TOMO LXXXIX Montevideo, Sábado 10 de Diciembre de 1927 Núm. 6455

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Ministerio del Interior**

1

**Mensaje.** Se solicitan fondos para la adquisición de un motor para la lancha "Asencio" de la Jefatura de Policía de Soriano.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Número 1127|927.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor don Luis C. Caviglia:

La Jefatura de Policía de Soriano tiene a su servicio desde hace muchos años una lancha denominada "Asencio", destinada a facilitar la debida vigilancia de las zonas de ese Departamento ribereñas de los ríos Uruguay, Negro y San Salvador.

Como podrá enterarse ese Honorable Consejo, por los antecedentes que tengo el honor de remitir adjuntos, dicha repartición se ve privada desde hace algún tiempo de utilizar la expresada embarcación debido a haberse producido en su motor desperfectos de tal naturaleza que los técnicos oficiales que la han examinado las estiman prácticamente irreparables, por lo que llegan a la conclusión de que lo más conveniente es sustituir ese motor por uno nuevo, de un costo aproximado de dos mil pesos.

La necesidad de poner esa lancha en condiciones de funcionamiento está ampliamente justificada por el hecho de ser muy difícil, sin ese medio de movilidad por agua, ejercer la estrecha vigilancia que requieran las costas de los precitados ríos, cubiertas de espesos montes, dada la casi imposibilidad de penetrar en éstos a caballo para efectuar su recorrido.

Según lo expresa la mencionada Jefatura de Policía, en oficio elevado a este Ministerio, esos montes son el refugio habitual de mucha gente maleante que debe ser objeto de una constante vigilancia. Delincuentes prófugos, contrabandistas, que trafican entre ambas márgenes del río Uruguay, y cazadores furtivos, buscan en las espesuras de la profusa vegetación ribereña la impunidad para sus actividades delictuosas, tanto más fácil de obtener cuanto que la policía no dispone de los elementos necesarios para descubrir los lugares en que se refugian ni para perseguirlos con probabilidades de éxito cuando los encuentra.

A restablecer ese servicio responde, pues, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a esta Presidencia para invertir la cantidad de dos mil cien pesos en la adquisición de un motor destinado a la precitada lancha, cuyo importe no puede costear por no disponer de los fondos necesarios en sus rubros presupuestados, que someto a consideración de ese Honorable Consejo para que se sirva remitirlo a la Honorable Asamblea General si no tuviera reparos que oponerle.

Saludo a ese Honorable Consejo con las expresiones más distinguidas. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) en la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio", al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

**Decreto.** Se autoriza la ampliación de un préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 30 de 1927.—Número 496|922.

Vistos:

1.° El decreto de 9 de Enero de 1924, por el cual se aprobaron los planos proyectados por el Coronel arquitecto don Alfredo R. Campos para la ejecución parcial de las obras de construcción del Cuerpo de Bomberos, dentro de la cantidad de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00).

2.° Las leyes de 18 de Diciembre de 1923 y 22 de Setiembre de 1924 que autorizaron los recursos para atender los gastos que demandaría la construcción del mencionado edificio;

3.° La ley de 24 de Octubre próximo pasado que amplía hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) el préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay, con las afectaciones hipotecarias que en esta misma ley se establecen;

4.° La resolución de 18 de Noviembre de 1925 por la cual se encomienda a la Dirección de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército, la que por decreto de 16 de Enero de 1924 fué encargada de la construcción del referido cuartel, el cobro de las cuotas en que fué fraccionado el primitivo crédito hipotecario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la ampliación hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), en títulos hipotecarios del préstamo hipotecario concertado con el Banco

Hipotecario del Uruguay, con garantía hipotecaria de los inmuebles y mejoras adquiridos de acuerdo con las resoluciones de 31 de Diciembre de 1919, 9 de Febrero de 1920 y ley de 22 de Setiembre de 1924 para asiento del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.º El producido de la operación autorizada por el artículo precedente será destinado al pago de las ampliaciones que requiera el edificio que se construye para el mencionado Cuerpo de Bomberos.

Art. 3.º Los servicios de interés y amortización del préstamo que se contrata de acuerdo con este decreto serán atendidos con los recursos autorizados por el artículo 3.º de la ley de 24 de Octubre de 1927.

Art. 4.º Encárgase a la División de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército, de la percepción de las cuotas en que se fraccione el crédito a que se refiere el artículo 1.º de este decreto.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

**Resolución**. Se aclara un apartado del artículo 8.º del pliego de condiciones para la provisión de paños y accesorios para las policías de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 30 de 1927.—Número 1478|927.

Visto el escrito presentado por los señores Salvo, Campomar y C.º, en el que piden se aclare el significado del apartado B) del artículo 8.º del pliego de condiciones que regirá al llamado a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a las policías de la República;

Atento: 1.º A que en el expresado artículo 8.º se da la opción a los proponentes de cotizar los precios puestos los artículos en la respectiva sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, y siendo de cargo del proponente todos los gastos, incluso los que se originen con motivo del descargo en dicha sección, o de establecer precios C. I. F. Montevideo;

Artento: 2.º A que los señores Salvo, Campomar y C.ª solicitan que cuando se comparen los precios que se coticen C. I. F. con los que se exijan por los artículos de producción nacional se sumen sobre los primeros el importe de derechos de importación y adicionales, gastos de descarga, entrada y salida de depósitos, sellados, emolumentos de despachante, gastos de transporte hasta la sección de la Jefatura encargada de recibir los artículos, importe de gasto de descargo o cargo de la misma sección y además que se aumente también un porcentaje por concepto de patente de giro y gastos de administración;

Considerando: Que no obstante estimarse que la aclaración pedida en cuanto afecta el aumento ficto que será necesario practicar para comparar los precios cotizados C. I. F. y los que no se expresen en esta condición, es redundante, puesto que si no se procediera en esta forma se colocaría al licitante de artículos de producción nacional en condiciones desventajosas frente al competidor extranjero, no hay inconveniente en hacer la aclaración pedida, salvo en lo que se refiere al porcentaje a incrementar por concepto de patente de giro y gastos de administración;

Que ese porcentaje no debe ser tomado en consideración, por cuanto si a ello se accediera, se establecería administrativamente un nuevo gravamen sobre los artículos de producción extranjera, que está dentro de la competencia legislativa establecer o no,

**SE RESUELVE:**

1.º Declarar que sobre los precios cotizados C. I. F. Montevideo, conforme al artículo 8.º del pliego de condiciones referido y a los efectos de la comparación de precios, se tendrán en cuenta en su oportunidad los recargos a que más arriba se hace mención, excepto en lo que respecta al porcentaje por patente de giro y gastos de administración.

2.º Notifíquese al interesado y a sus efectos pase a la Comisión de Vestuario. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

**Resolución**. Se solicita del Banco de la República el abono de la amortización de un préstamo hipotecario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 30 de 1927.—Número 496|922.

Vistos: Que por decreto de esta fecha se ha autorizado la costratación de un préstamo con el Banco Hipotecario por la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), destinada a la construcción del edificio del cuartel de Bomberos;

Atento: 1.º A que los servicios de amortización e intereses del mencionado préstamo deben hacerse conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 24 de Octubre próximo pasado con el producido de la patente especial de seguros;

2.º A que, como los expresados fondos son depositados por la Dirección de Impuestos Internos en el Banco de la República a la orden de este Ministerio, conviene disponer lo pertinente a efecto de que el pago de los servicios de la hipoteca se haga con regularidad,

**SE RESUELVE:**

1.º Que por este Ministerio se dirija nota al Banco de la República rogándole quiera encargarse de abonar al Banco Hipotecario los servicios de amortización e intereses del préstamo hipotecario a que se ha aludido y con autorización bastante para extraer trimestralmente, en las oportunidades que corresponda, de la cuenta denominada "Patente Especial de Seguros", la suma a que asciendan dichos servicios.

2.º Comuníquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Instrucción Pública

5

**Resolución**. Se anula una carta de ciudadanía y se expide otra

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1927.

Vistos: Resultando que con fecha 8 de Agosto del año 1927 y de acuerdo con el oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno se expidió carta de ciudadanía a favor de don Héctor Varriengo, de nacionalidad argentino;

Atento a que aquel Juzgado en oficio posterior expresa haber padecido error en su primera comunicación, puesto que se trata de Héctor Vernengo y no Héctor Varriengo.

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.º Anular la carta de ciudadanía expedida a nombre de Héctor Varriengo en Agosto 8 de 1927.

2.º Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Héctor Vernengo, de conformidad con el oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno de Montevideo que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución**. Se anula una carta de ciudadanía y se expide otra

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1927.

Vistos: Resultando que con fecha 14 de Setiembre del año 1927 y de acuerdo con el oficio número 3146 librado por el señor Juez Letrado Departamental de 2.º turno de Montevideo, se expidió carta de ciudadanía a favor de don Francisco Gatti, de nacionalidad italiano;

Atento a que aquel Juzgado en oficio posterior expresa haber padecido error en su primera comunicación, puesto que se trata de Francisco Gatto y no Francisco Gatti,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.º Anular la carta de ciudadanía expedida a nombre de Francisco Gatti en Setiembre 14 de 1927.

2.º Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Francisco Gatto, de conformidad con el oficio del señor Juez Letrado Departamental de 2.º turno de Montevideo que queda archivada en el Ministerio de Instrucción Pública con el número 2218 de 1927.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 7 de Diciembre de 1927.

1—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1875 de propiedad del señor Ludwig Preiss referente aun invento denominado "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles ya durante su desarrollo por la tricomía"

2—Se declara cancelada la marca número 15763 denominada "Llauro", de propiedad actual de los señores Llauro Hermanos y Compañía en lo que guarda relación con las clases 14, 32 y 33.

3—Se declara cancelada la patente número 1680 denominada "Perfeccionamiento en los aparatos de desollar animales", de propiedad de la Sicieté Industrielle de Depouille Mecanique Des Animaux.

4—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Ralph Martindale y Compañía Limited la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Rifleman".

5—Se desestima el registro de la marca solicitado por el señor Herman Nier, bajo acta número 14783.

6—Concédese al señor Ramiro López Quintela patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo práctico y cómodo aplicable a todas las corbatas ya hechas o para hacer".

7—Se declara planteada la industria correspondiente al certificado adicional 1879 de propiedad del señor Ludwig Preiss, referente a un invento denominado "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles ya durante su desarrollo por la tricomía".

8—Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Julio A. Ortega para "Un aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos".

9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Unzer Lebn", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Israel Israelson, para la obtención de la libreta de porte pago.

10—Concédese al señor Luis Galimberti liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

11—Se desestiman los reclamos interpuestos por los doctores Armando Cáceres, Raúl Marroig y Juan José Morell, por el nombramiento del doctor Eduardo Guarino, para el cargo de Jefe de Servicio de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

12—Se desestiman los reclamos interpuestos por los doctores Manuel Castelo, Guillermo Lockhart y Arturo Declerck, contra el nombramiento del doctor Edelmiro Chelle para el cargo de Médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

13—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Secretario 2.° de la Asistencia Pública Nacional al señor Alberto Juanche, actual Jefe de la Sección de Proveeduría e Inspector de Intendencias del mismo organismo.

14—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Prosecretario de Comisiones, del Ministerio de Industrias a la señorita Emilia Noguez, actual Oficial de Secretaría de 1.ª clase del mismo Ministerio.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de devuelva á los señores Esteban Frost y Compañía la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una transferencia.

16—Concédese a los señores F. de Lodrón y Compañía patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en puños".

17—Concédese al señor Jens Orten Bowing, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a aparatos para levantar líquidos".

18—Se concede á la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 68.

19—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Lucha", que se edita en Montevideo en la persona del señor don Luis Patrone, para la obtención de la libreta de porte pago.

20—Declárase, en el goce de las franquicias que acuerda la ley del 28 de Mayo de 1909, al Astillero de la empresa Antonio Ferro, en Riachuelo, con sujeción a todas las disposiciones de esa ley y de las de su decreto reglamentario del 9 de Setiembre del mismo año.

21—Se acepta la fianza ofrecida en la persona del señor Lorenzo Pietra por la cantidad de $ 100.00.

22—Se acepta la garantía ofrecida por el Contrastador señor Hugo Galli en la persona del señor Pablo Bernutti por la suma de $ 100.00.

23—Se autoriza al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 152.82 para atender el pago de 60 grillas para las calderas de las máquinas del vapor pesquero a adquirirse en la casa Miguel Riqué y Compañía.

24—Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Carlos Salomón Leube y Leonardo Creutz.

25—Resolución por la cual se constituyen las Comisiones distritales de extinción de la sarna en el Departamento de Florida, propuestas por el Inspector veterinario de la zona.

26—Se libra orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de $ 217.00 destinada al pago de útiles y aparatos que según orden número 1141 de la Proveeduría General de Muebles y Utiles se adquirirán en Nueva York para el Laboratorio de Química.

27—Se autoriza a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 60.00 en atender los gastos de entierro del operario don Guillermo Schroeder.

28—Se concede a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para 3 cajones rotulados A. C. M. E. numeros 69|71, conteniendo 68 kilos bruto de muebles de acero cada uno.

29—Concédese a los señores Lamas y Graff liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 2.

30—Concédese al señor Manuel Narancio, el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

31—Se dispone que la Contaduría General practique a favor del portero Leoncio Silva una liquidación talonaria por por la suma de $ 10.00 con cargo a ejercicios anteriores por concepto de reintegro de igual cantidad descontada a dicho empleado en el presupuesto de Mayo último.

32—Se autoriza a la oficina de patentes Invención para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional los trabajos que se indican, cuyo importe total $ 107.60, se atenderá con el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

33—Se confirma en la Presidencia del Consejo Nacional de Higiene al doctor José Scoseria.

34—Concédese a los empleados y obreros de la Imprenta Nacional y del "Diario Oficial", con motivo de fin de año, una retribución extraordinaria en concepto de participación de las utilidades correspondiente al 50 o|o de sus respectivas asignaciones por un mes.

*La Secretaría.*

---

### TRAMITE

Diciembre 3 de 1927

A la Contaduría General de la Nación —Pasa la cuenta del Ferrocarril Central que le adeuda la Inspección de Policía Sanitaria Animal por Setiembre próximo pasado.

—Al Instituto de Química Industrial —Pasa a informe la nota de la Legación de Italia invitando al Gobierno del Uruguay para tomar parte en las exposiciones que se celebrarán en Turín en 1928.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Froilán Diorio despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 226 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la nota de la Legación Oriental en Portugal en que remite un recorte impreso que contiene el decreto del Ministerio del Interior de aquel país por el que se establecen las bases de protección a los tuberculosos.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 7 de la casa A. Barreiro y Ramos pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Química Industrial —Pasa a informe el pedido de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos sobre los servicios prestados en el instituto por el señor Cipriano Eburneo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 333 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 327, 328, 329, 330 y 331 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores Ucar Blanco Hermanos pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Pasa el pedido de datos sobre los servicios prestados por el ex peón del Instituto de Química Industrial señor Ricardo Cabrera Bonino por sueldos percibidos, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores Wayss y Freitag pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 2 de los señores Pedro Sassi y Compañía sobre inspección de Materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 7 de los señores Sagredo y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa el expediente relacionado con la inspección de una caldera instalada en la fábrica de dulces de los señores Hijos de Rizzardini ubicada en la calle Tacuarembó número 1769.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Albaro Milburn pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe el pedido de datos sobre los servicios prestados por la empleada del Hospital Maciel señorita Genoveva Vispo.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Santiago Mauri, despachada favorablemente.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud de la Sociedad Forestal Uruguaya pidiendo donación de semillas de forestales para ser distribuídas en el medio rural.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 332 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Instituto de Química Industrial —Pasa la solicitud de licencia del señor Juan Giribaldi despachada favorablemente.

*La Secretaría.*

## CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

### ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE A JULIO Y AGOSTO

*Cuenta complementaria del Ejercicio Económico 1926-1927*

### INGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| **A Saldo** | | |
| Que pasa del mes de Junio ppdo.: | | |
| Banco de la República — Efectivo en cuenta | $ 51.426 24 | |
| Existencia en Caja | » 294 57 | $ 51.720 81 |
| **» Superior Gobierno — Ley 28 de Octubre de 1926** | | |
| Tesorería General de la Nación — Su entrega por Junio ppdo. | | » 50.000 — |
| **» Descuento del 6 o/o** | | |
| Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares y administrativos por Abril, Mayo y Junio ppdos. | $ 42.270 86 | |
| Escuela E. Fernández — Montepíos escolares por Abril, Mayo y Junio ppdos. | » 71 64 | |
| Enseñanza Industrial — Montepíos escolares por Junio ppdo. | » 35 94 | |
| Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Idem ídem, de Marzo a Junio ppdos. | » 98 04 | |
| Asistencia Pública Nacional — Idem ídem desde Enero a Junio ppdos. | » 1.858 88 | |
| Caja Escolar — Montepíos de empleados por Junio ppdo. | » 63 30 | » 46.398 66 |
| **» Descuento de 6 o/o de Ausentes** | | |
| Caja Escolar — Descontado según relación en Junio ppdo. | | » 72 97 |
| **» Descuento de 6 o/o de Jubilados** | | |
| Caja Escolar — Efectuado sobre el presupuesto de jubilados de Junio ppdo. | | » 5.729 48 |
| **» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920** | | |
| Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación por Abril y Mayo ppdos. | $ 555 67 | |
| Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación por Junio ppdo. | » 689 73 | » 1 245 40 |
| **» Reintegros de Jubilados** | | |
| Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación en Junio ppdo. | | » 239 07 |
| **» Reintegros, ley 11 de Octubre de 1922** | | |
| Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación en Abril y Mayo | | » 16 94 |
| **» Diferencias de sueldos** | | |
| Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación en Abril y Mayo por incisos 3.° y 4.° del artículo 4.° de la Ley de 30 Setiembre de 1921. | | » 8.832 86 |
| Total | | $ 164 256 19 |

### EGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| **Por Comisión del 1 o/o** | | |
| Tesorería General de la Nación — Efectuada sobre $ 50.000 00 | | $ 500 — |
| **» Presupuesto** | | |
| Caja Escolar — Abonado el presupuesto de Junio ppdo.: | | |
| Jubilados | $ 101.907 40 | |
| Pensionistas | » 9.726 29 | |
| Empleados | » 1.055 — | |
| Gastos generales | » 210 82 | |
| Muebles y útiles | » 375 — | » 113.274 51 |
| **» Saldo** | | |
| Que pasa al 1.° de Setiembre — Ejercicio Económico de 1927-1928: | | |
| Banco de la República — Efectivo en cuenta | $ 50.346 75 | |
| Existencia en Caja | » 134 93 | » 50 481 68 |
| Total | | $ 164.256 19 |

Montevideo, 31 de Agosto de 1927.

*Luis Crosignani*, Contador.

*Héctor Ortiz Garzón*, Secretario-Tesorero.

*Bauzá Pouy*, Interventor de Hacienda.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV correspondiente al TOMO LXXXIX de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

153.a SESIÓN ORDINARIA

## NOVIEMBRE 1º. DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(*Continuación. — Véase el número 6454, Poder Legislativo, página 538 B*)

Si se reconsidera, yo voy a pedir que se trate también la cuestión relativa a Rivera, que es tanto o más urgente que muchas de las otras cuestiones.

**Señor Presidente** — ¿El señor Representante Berreta pide que se reconsidere?

**Señor Berreta** — Sí, señor. Si la Cámara no presta su asentimiento a a proposición que formulamos, se va a presentar en una forma de absoluta contradicción.

El argumento especial que se ha dado en Sala ha sido el de que el Hospital de Melo había sido informado del punto de vista técnico y científico por la Dirección de Arquitectura y la Asistencia Pública. Se ha dicho que fué con la contribución de los habitantes de Melo que se ha construído aquel Hospital, y yo estoy aduciendo los mismos argumentos respecto del Departamento de Canelones; se trata no sólo de un establecimiento, sino de cuatro hospitales, a cuya construcción han concurrido todos los vecinos y todas las autoridades municipales. Además del informe de la Asistencia Pública, que los aprueba, están los cuatro proyectos de la Dirección de Arquitectura.

¿Acaso hay una diferencia entre la solución dada para el hospital de la ciudad de Melo y la que propone el que habla? De ninguna manera. Sorprende que los señores Diputados no sean los primeros en reclamar que se haga justicia igual para todos. ¿Hay alguna preferencia aquí que se pretende demostrar?

**Señor Vázquez** — ¿Me permite?

**Señor Berreta** — Sí, señor.

**Señor Vázquez** — El señor Diputado es injusto con la Cámara.

Acusa a la Cámara de injusticia, porque no encuentra paridad entre el asunto que él propone y el de Melo. Pero la Cámara es más justa que lo que cree el señor Diputado, porque ha creído, — y así lo ha resuelto por la votación que el señor Diputado conoce, — que hay muchos otros asuntos de igual urgencia e importancia que el de Canelones y, para hacer bien las cosas, con mesura y con orden, ha pasado todos estos asuntos a la Comisión para que ella en un plazo prudencial, los informe.

**Señor Pedragosa Sierra** — ¿Me permite, señor Representante Berreta?

**Señor Berreta** — Sí, señor.

**Señor Pedragosa Sierra** — Habría que preguntarle al señor Representante Vázquez qué espíritu de justicia ha guiado a la Cámara para hacer excepciones especiales con Melo y no generalizar el principio.

**Señor Vázquez** — El asunto de Melo era el asunto que estaba en debate. Los demás eran adiciones que se presentaron en forma desordenada, y no era posible que la Cámara pudiera conocerlos, estudiarlos y sancionarlos con el mismo orden y seguridad.

**Señor Pedragosa Sierra** — Eso no explica nada. No es nada más que el éxito personal del señor Representante Andreoli que ha conseguido que el asunto se coloque en el orden del día.

(Interrupciones).

**Señor Presidente**—La Mesa va a aclarar esta cuestión a la Cámara.

La Cámara, en una sesión del mes de Octubre resolvió pasar a la Comisión, creo que treinta y cuatro proposiciones, entre ellas la formulada por el señor Representante Berreta, con respecto a los hospitales de Canelones, por las que se destinaban 40.000 pesos.

El señor Representante Berreta, propone ahora que se reconsidere esa resolución en cuanto se refiere solamente a los hospitales de Canelones.

Se va a votar si se reconsidera la resolución de la Cámara con esa limitación.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y tres**).

**Señor Pesce** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Pesce** — En la sesión a que se ha hecho referencia, yo hice moción para que se destinase de Rentas Generales la suma de 30.000 pesos para las ampliaciones del Hospital de Rocha. El caso del Hospital de Rocha es completamente singular y distinto de todos los que se han presentado. Tan distinto es, señor Presidente, que la Asistencia Pública, no solamente ha estudiado el asunto, sino que ya ha destinado una suma para esas ampliaciones del Hospital de Rocha, cuyas necesidades hospitalarias son mucho mayores que las de los otros hospitales, incluso el Hospital de Melo.

(Apoyados).

—Para esa obra, señor Presidente, la Asistencia Pública, no teniendo fondos y considerando imprescindible su realización, solicitó del Municipo de Rocha un aporte de 30.000 pesos, y el Municipio de Rocha, haciendo un sacrificio, sacrificando los otros intereses municipales a su custodia o dándoles un destino distinto, destinó la suma de 30.000 pesos para las obras del hospital.

Bien, señor Presidente: en está oportunidad si se votan dineros para cualquier hospital de campaña, es evidente que se debe restituir al Municipio de Rocha la suma que ha destinado a una obra hospitalaria que tiene carácter nacional, porque, de otra manera, sería una profunda injusticia dar a todas las capitales de los Departamentos un servicio hospitalario pagado con rentas generales y hacerle pagar al Departamento de Rocha, en parte, el servicio que se hace allí.

En consecuencia, pido que se reconsidere la resolución relativa al pase a Comisión de todas las mociones sobre ampliación de hospitales, con respecto al Hospital de Rocha, y se trate en este momento como artículo 3.o el que voy a proponer.

**Señor Barrios Amorín** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Barrios Amorín** — Yo comparto en un todo las manifestaciones formuladas por el señor Representante Pesce. Si alguna de las proposiciones presentadas en sesiones anteriores, que la Cámara resolvió pasar a la Comisión especial, puede ser reconsiderada lógicamente, dado el espíritu con que se votó aquella resolución, es esta precisamente.

Frente a las proposiciones que destinaban fondos para construcciones, la Cámara resolvió pasarlas a Comisión con el propósito de que esa Comisión formulase un plan general de obras a construirse y trajera ese plan a consideración de la Cámara.

Pero el caso a que se refiere el señor Representante Pesce no es ese. La obra hospitalaria de Rocha está resuelto que se construya, y la Comisión especial designada no se va a pronunciar sobre esa obra. Quiere decir, pues, que el haber pasado a Comisión la moción del señor Representante Pesce no tiene sentido: no tiene sentido, porque esa Comisión va a programar la construcción de obras hospitalarias de los distintos puntos de la República, y la obra del hospital de Ro-

cha ya está resuelto que se construya. La proposición del señor Representante Pesce tiende a restituir al Municipio de Rocha 30.000 pesos, y sobre eso debe pronunciarse la Cámara y no la Comisión especial designada.

De manera que si la Cámara quiere proceder con lógica, dejará que se pronuncie sobre los hospitales a construirse la Comisión; pero resolverá hoy que se devuelva o no al Municipio de Rocha la suma de dinero con que éste ha resuelto contribuir.

(Apoyados).

—Me parece, pues, que es claro, señor Presidente, que no tiene sentido pasar a la Comisión especial la proposición del señor Representante Pesce, y en cuanto a la justicia de la misma, de que se restituya al Municipio de Rocha los 30.000 pesos percibidos por concepto de impuestos, con destino a esta obra, también parece evidente. Ninguna razón existe para que en este caso especial del hospital de Rocha se deba construir con la contribución del Municipio, cuando todos los hospitales de la República se están haciendo con la contribución general del Estado. Si es la Asistencia Pública el organismo de carácter nacional que ha de contribuir con los fondos que el Parlamento le vote para obras hospitalarias, en este caso se debe proceder de la misma manera.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Prando** — Yo no deseaba intervenir en este debate, señor Presidente, que viene prolongándose durante cinco sesiones.

La Cámara parecía que había encauzado la solución de este asunto, entregando a una Comisión especial el plan de la construcción de hospitales a realizarse en otros Departamentos que no sean el de Cerro Largo y Artigas. Ahora, el señor Representante Pesce, y anteriormente el señor Representante Berreta, han pedido reconsideración de aquella resolución en lo que se refiere a los hospitales de Rochá y Canelones, respectivamente. En rigor, si hay que adoptar una resolución, soy partidario de una reconsideración de carácter general.

(Apoyados). — (Murmullos).

—No es posible marcar estas preferencias para unos Departamentos frente a los otros Departamentos. Las necesidades hospitalarias de los Departamentos que reclaman la construcción de pabellones, son absolutamente idénticas. Es claro, señor Presidente, que es peligroso que la Cámara esté votando sumas de cierta importancia como las que demanda la construcción de estos pabellones, sin tener un plan de obras hecho; pero, en rigor, la única responsable de que el Parlamento esté en esta situación, hay que decirlo claramente, es la Asistencia Pública.

(Murmullos e interrupciones).

—A la Asistencia Pública se le han entregado sumas millonarias para la construcción de hospitales, y por boca mismo de los señores Representantes que saben y que tienen por qué saber de estos asuntos, se pone de manifiesto la culpable negligencia de esa institución del Estado.

(No apoyados). — (Apoyados). — (Murmullos).

—Repetidas veces se ha hecho argumento en esta Cámara de que la Asistencia Pública ha sido negligente. Tengo presente todavía la exposición del señor Representante Macedo, que es todo un proceso para esa institución.

Hay puntos como Castillos, en Rocha, —según decía el señor Representante Barrios Amorín, — en que se ha dado dinero, se han hecho los planos de las obras, se ha determinado el monto de las mismas, y la Asistencia Pública no ha hecho absolutamente nada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si la Cámara cree, — por lo que estoy oyendo, — que se le pueden entregar a la Asistencia Pública fuertes sumas de dinero para que ejecute un plan de obras hospitalarias, considero que no debe entregarse ni un centésimo ni para Melo, ni para Canelones, ni para Artigas, y en cambio que todo lo que se vote sea un solo rubro que se le entregue a la Asistencia Pública.

Yo encuentro aquí una contradicción. Se han levantado voces protestando del abandono en que vive nuestra campaña respecto a los establecimientos hospitalarios, y se ha acusado a la Asistencia Pública. Son los propios Diputados que vienen pidiendo para los intereses de cada Departamento; que Artigas requiere un hospital, que Cerro Largo requiere un hospital, que Rivera requiere un hospital, que Rocha requiere un hospital; que los hospitales están en malas condiciones; que es necesario darle una sala de auxilio a Maldonado, etc.; que la situación real del país, es que hay un abandono en los establecimientos hospitalarios.

Pues bien: o la Cámara vota una suma de cierta importancia para responder a esas necesidades, o no vota ninguna; pero no es posible darle esta preferencia a Cerro Largo frente a Rocha y Rocha frente a Artigas. El criterio tiene que ser uno, señor Presidente. Yo votaré una reconsideración de carácter general; pero de ninguna manera una reconsideración para el asunto de Rocha y Canelones, así como no he dado mi voto al asunto de Colonia por cuanto no creo que él merezca una preferencia al respecto frente a Artigas, a Rocha, etc.

**Señor Barrios Amorín**—¿Me permite?

**Señor Prando** — Sí, señor.

**Señor Barrios Amorín** — Yo quería significarle lo siguiente: que a la proposición del señor Representante Pesce con respecto a la contribución de 30.000 pesos del Municipio de Rocha, no es de la misma índole que las demás proposiciones formuladas para construcción de hospitales; y que la Comisión especial designada para que estudie qué hospitales se habrán de construir, no tiene por qué pronunciarse sobre esa proposición del señor Representante Pesce, porque no es pronunciarse en si se construirá o no un hospital, sino, si se restituye o no al Municipio de Rocha esos 30.000 pesos.

**Señor Prando** — El señor Representante trajo el asunto del hospital de Castillos y presentó el cuadro en situaciones realmente deplorables...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Un poco de orden, señores Representantes!

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta**—Yo lamento francamente contribuir a que este debate siga dilatándose; pero de las manifestaciones formuladas por el señor Representante Prando, se deduce una acusación contra la Asistencia Pública que yo no puedo dejar en pie.

No es exacto que la Asistencia Pública haya mantenido en absoluto abandono a la campaña; no es verdad, señor Presidente!

La Asistencia Pública con los recursos limitadísimos que, por su presupuesto general tiene, ha venido realizando obras importantísimas...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo voy a volver a citar en Sala los hospitales y salas de auxilio que se están construyendo actualmente, y voy a decir más: las cantidades que la Asistencia Pública ha invertido para construcción de obras hospitalarias en campaña.

En conjunto, señor Presidente, en menos de cinco años, la Asistencia Pública ha destinado para construcciones en campaña, la cantidad de 2.456.694 pesos; y está construyendo hospitales y ampliaciones, en Sarandí Grande, en Pando, en Libertad, en el Tala, en Tacuarembó, en Treinta y Tres, Durazno, Santa Rosa del Cuareim, Lascano, Flores, San Ramón, San Gregorio del Polanco, Minas de Corrales, Piraraja, Pan de Azúcar y Rivera; y ha programado además, señor Presidente, la sala de auxilio en Guichón, en Constitución, Soriano, Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cardona, Castillos y Santa Isabel...

(Murmullos e interrupciones).

—... Y ya no tiene más plata. La Cámara debe votarle los recursos necesarios para que se construyan estos establecimientos y yo voy a darle mi voto; pero, señor Presidente, no se puede ni se deben formular cargos así, en forma tan ligera.

Yo, que recorro continuamente el país, me apercibo también de la existencia de necesidades como la que en este caso se discute y no puedo negar la evidencia de que en una gran parte del país esas obras tocan a su término, como son las obras de Tacuarembó, Durazno, Treinta y Tres, etc.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo lamento que el señor Representante Prando se haya hecho eco de manifestaciones ligeras que llevan el descrédito a una institución que realmente está realizando obra meritoria.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores Representantes!

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras**—La Cámara, por una inmensa mayoría, resolvió no reconsiderar la resolución anterior de que pasaran a Comisión todas las proposiciones supervivientes del proyecto en discusión. La misma Cámara acaba de rechazar, por una gran mayoría, una proposición de reconsideración parcial.

Yo creo que el espíritu de la Cámara está bien manifestado en sus opiniones, y que, por otra parte, están fuera de la cuestión el señor Representante Berreta y todos los que se ocupen de la actuación de la Asistencia Pública; asunto que está en manos de una Comisión investigadora y que va a ser objeto de debate en su oportunidad. Por consiguiente, propongo que se dé por suficientemente discutido el punto, que no es otro que el artículo 2.o del proyecto.

**Señor Presidente** — Lo que está en discusión es la moción del señor Representante Pesce.

**Señor Cerdeiras** — Entonces, propongo que se de el punto por suficientemente discutido respecto a esa moción.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor epRresentante Cerdeiras.

**Señor Albo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Albo**—Yo creo, señor Presidente, que cuando la Cámara quiere tomar una resolución, el cierre del debate cuando algún diputado quiere hablar, no es lo más oportuno para producir orden en el desarrollo del debate mismo.

Existe aquí, por lo pronto, una cuestión de orden fundamental, y es si se debe o no reconsiderar lo que se refiere a la resolución anterior tomada por la Cámara, de que todas las enmiendas pasen a Comisión.

El señor Berreta abogó por las modifi-

caciones y ampliaciones en el Hospital de Canelones...

Señor **Cerdeiras**—¿Me permite?...

Pero eso ya se resolvió. La Cámara resolvió no reconsiderar el punto en lo relativo al Hospital de Canelones.

**Señor Presidente**—El punto relativo al Hospital de Canelones está ya resuelto.

(Murmullos).

**Señor Albo**—Yo voy a proponer que se reconsidere lo que se refiere a la construcción del Hospital de Carmelo y del Hospital de Juan Lacaze.

(Apoyados).

—He manifestado ya en una sesión bastante anterior, que este asunto no admitía ninguna postergación, y vuelvo a lo que manifestaba al principio de este debate: o se hace justicia en todas las necesidades o se pasan todas estas cuestiones a la Comisión especial que ya está nombrada.

(Interrupción del señor Representante Ibarlucea).

—Yo conozco las necesidades de Artigas y de Rocha, por ejemplo, sobre lo que se ha hablado de Castillos; conozco las necesidades de Batlle y Ordóñez, donde está instalada una Sala de Auxilios en condiciones muy precarias; conozco las necesidades de Paso de los Toros; en fin, conozco casi todas las necesidades hospitalarias del país. De modo que lo que me dice el señor Representante por Artigas, no es ninguna novedad para mí, y es preciso que tengamos un poco de orden, porque no se puede votar justicia para el Departamento A, e injusticia para el Departamento B.

De modo que voy a proponer que se reconsidere la resolución tomada, en lo que se refiere al Hospital de Carmelo y al alhajamiento del Hospital del Sauce.

**Señor Presidente**—Continúa en discusión la moción del señor Representante Pesce.

## 7

**Señor Gallinal**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gallinal**—Como este debate amenaza prolongarse, voy a formular en este momento una moción que pensaba formular una vez concluído.

La Comisión especial designada por la Cámara en la última quincena del mes pasado ha terminado el estudio del proyecto de ley sobre desalojos, y considera de urgencia que la Cámara se aboque a la sanción de ese proyecto.

Voy a hacer moción para que la Cámara resuelva sesionar especialmente en sesión extraordinaria el martes 8 a las 19 horas a fin de estudiar el proyecto de ley de desalojos, que será previamente repartido. Esta moción la hago a nombre de la Comisión especial.

Además, voy a hacer otra moción, señor Presidente.

La Comisión especial ha dejado de lado una cantidad de asuntos que no se refieren directamente al régimen de desalojo, sino al régimen de arrendamiento, que también es de importancia excepcional y que requiere un estudio meditado. Voy a hacer moción para que se constituya la Comisión especial a objeto de estudiar el régimen de arrendamiento y que le sean pasados los diversos proyectos que existen en las Comisiones de la Cámara referentes a arrendamiento.

**Señor Presidente**—El señor Representante Gallinal formula dos mociones: una para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día 8, que tendría que ser el 9, porque para el 8 ya hay pedida sesión...

**Señor Gallinal**—Muy bien; el 9.

**Señor Presidente**—... a las 19 horas, para ocuparse del proyecto de ley de desalojos venido con sanción del Honorable Senado.

Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

—Propone también el señor Representante Gallinal que pasen a la Comisión especial designada por la Cámara para ocuparse de la ley de desalojos, todos los proyectos relativos a régimen de arrendamiento.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

## 8

—Continúa en discusión la moción del señor Representante Pesce sobre reconsideración respecto al pase a Comisión de lo relativo al Hospital de Rocha.

**Señor Cerdeiras**—Ahora hago mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción del señor Representante Pesce.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—El señor Representante Albo ha propuesto una adición a la moción del señor Pesce. ¿Acepta el señor Representante?

**Señor Pesce**—Acepto, señor Presidente, la inclusión de la moción del doctor Albo, en la que yo había formulado con respecto al Hospital de Rocha. A mí me parece que si hay razones para votar ampliaciones en el Hospital de Melo...

**Señor Cerdeiras**—Está cerrado el debate.

**Señor Presidente**—Está cerrado el debate; pero la Mesa requirió del señor Pesce que manifieste si acepta la moción del señor Albo.

**Señor Pesce** — Voy a decir por qué acepto la moción del señor Albo y no otras: porque considero, y tengo noticias fidedignas, que de los hospitales del interior que están en el mismo estado en que los recibió la Asistencia Pública, incluyendo Fray Bentos, Durazno, Paysandú, Mercedes, el Hospital de Melo es el que necesita menos de las ampliaciones que se están solicitando. En cambio considero, señor Presidente, que, si hay dinero para darle a la Asistencia Pública para construir un hospital, se le debe dar en primer término para construir el Hospital de Carmelo, que está mucho más distante de Montevideo y de todos los centros poblados, que la ciudad de Melo.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Representante Pesce con la ampliación del doctor Albo, respecto al pase a Comisión decretado por la Cámara en cuanto a los asuntos de los Hospitales de Rocha, Carmelo y Juan Lacaze.

**Señor Barrios Amorín** — Pido que la votación se divida, por entender que se trata de dos asuntos de naturaleza distinta, desde que uno — la proposición del señor Representante Albo — se refiere a construcciones hospitalarias, y otro — la proposición del señor Representante Pesce — se refiere a restitución de fondos.

**Señor Presidente** — Siendo reglamentario el pedido, así se procederá.

Se va a votar la moción del señor Representante Pesce para que se reconsidere sólo lo relativo al Hospital de Rocha.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar la proposición del señor Representante Albo para que se reconsidere también lo referente a los hospitales de Carmelo y Juan Lacaze.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cincuenta y cuatro**).

**Señor Solares** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Solares** — Voy a pedir a la Cámara, si es reglamentario, que rectifique la votación que ha hecho. Tengo aquí un documento de importancia que puede interesar a los efectos de llevar al ánimo de la Cámara...

**Señor Presidente** — Para ocuparse del asunto tendría que pedir la reapertura del debate: por ahora se puede pedir la rectificación de la votación.

Se va a rectificar la votación anterior. Si se reconsidera la resolución tomada con respecto a los hospitales de Carmelo y Juan Lacaze.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y seis**).

**Señor Cerdeiras** — Pido que se reconsidere la resolución general de pase a Comisión en lo que se refiere al pabellón de infecto-contagiosos de Rivera.

(Apoyados).

**Señor Berreta** — La misma moción formulo yo nuevamente en lo referente al Departamento de Canelones.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Veo que, de reconsideración en reconsideración, vamos a caer en la reconsideración general. De modo que esto se abrevia de una sola manera: voy a pedir que se reconsidere la resolución general. Haciéndolo así, cada uno justificará las razones que tuvo para haber pedido sumas de dinero con respecto a determinados hospitales.

**Señor Presidente** — La moción del señor Macció es para que se reconsidere la resolución general de pase a Comisión de todas las propuestas. Si fuera afirmativa tendrían que ser consideradas como artículos aditivos las treinta y cuatro enmiendas propuestas por los señores Representantes.

**Señor Macció** — Cada uno justificará la suya y obtendrá mayoría la que realmente tenga valor.

**Señor Presidente** — Se van a votar las distintas mociones: la del señor Cerdeiras, en primer término, para que se reconsidere lo relativo a la sala de infecto-contagiosos de Rivera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y siete**).

**Señor López Aguerre** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor López Aguerre** — Voy a hacer moción de reconsideración en lo que hace relación con la sala de auxilios de Paso de los Toros.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término la moción de reconsideración del señor Representante Berreta, referente a los cuatro hospitales de Canelones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y ocho**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Representante Macció, que es la que corresponde por orden, para que se reconsidere, de un modo general, la resolución adoptada, volviendo todos los asuntos al debate.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y ocho**).

**Señor Bonnet** — Pido que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Representante Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y ocho**).

—No tiene objeto, como consecuencia

de esta votación, la proposición del doctor López Aguerre.

Prosigue la discusión del proyecto.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º Destínase igualmente, de Rentas Generales, la suma de cuarenta mil pesos para la construcción de tres pabellones y reparaciones en el Hospital de la ciudad de Artigas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

—Como la Cámara ha resuelto reconsiderar totalmente la resolución antes adoptada del pase a Comisión de las treinta y cuatro enmiendas, la Mesa entiende que debe someterlas a votación por el orden en que fueron presentadas. De modo que, en primer término, figura lo relativo a Canelones.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Yo lamento, señor Presidente, que el señor Representante Berreta, en el deseo de que la Cámara vote este asunto, no haya esperado la decisión, que yo creo sensata y de gran oportunidad, resultante de la moción Vázquez y Puyol.

La Comisión de Construcciones Hospitalarias se ha reunido y, teniendo en cuenta el deseo de la Cámara, concurrieron el señor Director de la Asistencia Pública y los doctores Blanco Acevedo y San Juan por este instituto, y el doctor Scoseria por el Consejo Nacional de Higiene. Inmediatamente esta Comisión se puso a trabajar sobre esta cuestión y ahora la Cámara, rectificando su decisión — a mi juicio sin causa — inicia esta nueva tarea de votar, sin plan previo, hospitales para campaña.

Pero, traído al debate el asunto de Canelones, conviene que se sepa lo siguiente: existe un rubro destinado a la construcción de esos hospitales, que alcanza a la cantidad fijada con tal objeto. El Departamento, por decisión de la Asamblea Representativa, tiene, a estudio de la misma, un decreto por el cual se prorroga un impuesto que existe en dicho Departamento, destinado a la ampliación de las construcciones hospitalarias de San Ramón, Tala, Pando y Canelones.

Yo creo, que la Cámara, antes de decidirse tiene que estudiar: primero, si las ampliaciones de los hospitales son necesarias; segundo, el monto de las ampliaciones, y, tercero, si existe rubro departamental con tal fin.

Traído el debate a la Cámara, yo debo decir que las ampliaciones son necesarias; pero me parece que si nosotros votamos una cantidad con ese objeto, en vista de la pésima administración departamental del departamento que represento...

**Señor Berreta** — No apoyado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Dejo ese calificativo a pesar del "no apoyado" del señor Representante Berreta, no entrascando a la Cámara en una discusión al respecto, pero afirmando que existe sí la evidencia pública de que mi afirmación no es una palabra vana.

Digo que, colocados en esta situación, la Cámara tiene que pensar si la actividad de la Asamblea Representativa de aquel Departamento, el deseo apresurado en estos últimos tiempos de votar la prórroga del impuesto destinado a las construcciones hospitalarias, el hecho de que no alcance la cantidad destinada a ese fin y el proyecto del señor Representante Berreta concomitante presentado a la Cámara, no debe implicar, por lo menos, el deseo de un asesoramiento, de estudiar la cuestión con detención, meticulosamente, como corresponde a la inversión de los dineros públicos.

La Asamblea Representativa de Canelones tiene a estudio una prórroga del impuesto. Pueden suceder dos cosas: que la necesidad de la prórroga sea evidente o que no lo sea. Si la Cámara Nacional vota una cantidad destinada a construcciones hospitalarias, ¿podrá asegurarse, señor Presidente, en vista de la marcha de las cosas municipales en aquel Departamento, que no se vote igual ese impuesto, que no se haga la prórroga del impuesto y que no se destinen esos fondos a otro fin por decisión de la voluntad de los que integran aquel cuerpo?

Yo, señor Presidente, que he hecho esos reparos y que he calificado de esa manera la acción del Concejo Departamental y la del Gobierno comunal en general, tengo mis dudas, y creo que el señor Representante Berreta no hace bien—desde luego cada cual tiene su opinión—en querer llevar a tambor batiente todo lo que se refiere a Canelones, como creyendo que esa es la única manera de servir los intereses departamentales, cuando el Departamento no es una República dentro de la nación.

Yo digo, señor Presidente, que conviene distinguir lo que es una sala de auxilios y lo que es un hospital. El calificativo que se da a las cosas, hace que las ideas se tergiversen. La Asistencia Pública manda medicamentos a la sala de auxilios de San Ramón en paquetes rotulados "Hospital de San Ramón". Yo he visitado aquel establecimiento y me complazco en haber asistido a su inauguración; pero si a los habitantes de una localidad pequeña como aquella, se les empieza a decir que tienen un hospital, cuando lo que tienen es una sala de auxilios, lógico es que se afanen por que la construcción hospitalaria esté de acuerdo con la denominación y aquello pase a ser un hospital.

Pero una construcción de esa índole no fué el deseo original del Consejo de la Asistencia Pública: quiso hacer una sala de auxilios para lo primordial, para lo inminente, para la cirugía pequeña, para atender a los menesterosos que no tienen albergue, para hacer más asilo que hospital muchas veces, dada la miseria de la campaña, y eso se transforma por las circunstancias y el deseo del personal médico, perfectamente explicables, en la evolución del tiempo, en una aspiración por un hospital.

El señor Representante Berreta acompaña ese movimiento de mejoramiento; pero es que no se pueden aislar las cosas y desear que sucedan así, de esa manera. Se piden ya—y mi íntimo amigo el doctor Bove lo ha dicho en su discurso—rayos X para el hospital de San Ramón. Lógico es que ellos quieran desempeñar su tarea de la mejor manera posible. Se pide también un pabellón de infecciosos, pero, entonces, ¿a dónde vamos? Vamos a que cada núcleo de población tenga lo que en Europa se sostiene y se cree que es el mínimo; donde no hay, diré sin temor a exagerar, ni una asistencia semejante a la nuestra en materia médica. Se trata de países que, desde luego, no son comparables al nuestro en materia de asistencia, pero que, administrativamente, son dignos de respeto.

¿A dónde vamos, señor Presidente?... Vamos a la hipertrofia de los establecimientos hospitalarios, poniéndonos en consonancia con las necesidades actuales, pero no de acuerdo con nuestra capacidad financiera; y, opino que se considere cómo los Diputados, entienden cada cual su función. El señor Representante Berreta acompaña esos pedidos insistentes que vienen de todas las regiones del país, y los que nos quedamos callados, parece que fuéramos reaccionarios o enemigos del progreso. De modo, señor Presidente, que hay que dilucidar qué se hace con doble dinero destinado a ese fin.

La Asamblea Representativa destinó un impuesto sobre la propiedad rural a construcciones hospitalarias. La Cámara Nacional va a destinar 40.000 pesos con objeto de terminar las obras hospitalarias. Si no fuera, señor Presidente, porque todos nosotros procedemos de buena fe, podría quedarme tranquilo, porque destinar cantidades en el aire, no es de suponer que mañana vaya a ser práctico y real; pero me gustaría votar algo que saliera, que marchara, que estuviera respaldado con títulos de deuda, si más no fuera, o que se autorizara la emisión de seis millones de pesos por la cual bregaba el señor Representante Colistro, reproduciendo el proyecto del doctor Blanco Acevedo; que se votara algo verdadero, porque la Cámara va a votar cantidades y más cantidades hasta llegar al millón trescientos mil pesos, y yo quiero pensar de dónde sale ese millón trescientos mil pesos.

De esta manera, señor Presidente, ¿qué se hace? El electorerismo departamental no me inquieta en absoluto.

Dejo así, señor Presidente, sentado mi criterio en el sentido de que mesura y estudio de los problemas departamentales son necesarios para que las cosas se resuelvan bien.

He terminado.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Dos manifestaciones formula el señor Representante Lorenzo y Deal. Una de ellas se refiere a la administración del Gobierno local de Canelones. Al señor Representante no le merece ninguna simpatía la acción de aquel Gobierno local.

Dije ya que el partido que él representa en esta Cámara tiene dos representantes también en el Gobierno local de Canelones que está integrado por cinco miembros, siendo uno de ellos riverista. Pero lo que debería ser para el señor Representante un verdadero voto de aplauso por la conducta de aquel Gobierno, se presenta aquí como un motivo de verdadero reproche y de ataque a su obra progresista.

Es uno de los primeros Gobiernos locales de la República, señor Presidente, que, excediéndose a su capacidad económica, ofreció al Consejo Nacional de Enseñanza reabrir escuelas que se habían clausurado por deficiencias de sus locales...

**Señor Macció** — Apoyado.

**Señor Berreta** — ... porque sus locales se derrumbaban...

(Interrupciones de los señores Representantes Lorenzo y Deal y Macció. Suena la campana de orden).

**Señor Macció** — ¿Me permite, señor Berreta?

**Señor Berreta** — Sí, señor.

**Señor Macció** — Eso de hacer politiquería y complicarse con los dos representantes nacionalistas, como dice el señor Lorenzo y Deal, no es nada más que una opinión del señor Representante, opinión que puede tener una relativa fuerza y que prueba que el señor Representante no tiene razón, desde el momento que se enoja. Generalmente las personas que al tratar un tema se enojan con la facilidad con que se enoja el señor Representante Lorenzo y Deal...

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—El señor Representante Lorenzo y Deal acusa al Concejo, y para justificar su acusación, dice "que es público y notorio". Realmente, no sé qué es lo que resulta público y notorio, cuanto tantos de los que vivimos en Canelones no hemos notado nada de lo que él dice. Es cierto que contra el Concejo Departamental de Canelones hay algún Comité de vecinos que hace acusaciones; pero acu-

saciones contra todos los Concejos de todos los Departamentos se están haciendo todos los días. A mí no me extraña que se diga lo que se dice del Concejo de Paysandú, por ejemplo, o de otros, muchas veces con mucha razón y algunas otras veces inflando las cosas, de acuerdo con la simpatía que a cada cual merece la mayoría de un Concejo.

Contra el Concejo de Canelones se ha exagerado la nota, y la ha exagerado un grupo de vecinos que lo hace nada más que por una especie de tirria política. No tiene otro objeto. Se ataca al Concejo Departamental de Canelones y no se prueba nada de lo que se dice, y el señor Representante Lorenzo y Deal nos quiere decir a nosotros que es público y notorio lo que no ha podido probarse.

**Señor Berreta** — Continúo, señor Presidente.

Recuerdo que un núcleo numeroso de vecinos de una zona rural del Departamento, se lamentaba de que no podía mandar a sus hijos a la escuela, porque la escuela estaba clausurada, como he dicho, por deficiencias del local. Bastó que esa queja llegara a conocimiento del Concejo Departamental de Canelones, para que inmediatamente se pusiera al habla con el Inspector Departamental de Instrucción Primaria y dispusiera la construcción de un local a fin de que se reabriera inmediatamente aquella escuela. Hechos como el que he citado, son numerosos en la vida pública del Concejo Departamental de Canelones.

Ha concurrido también, señor Presidente, a cubrir muchas partidas de alquileres para más de veinte escuelas del Departamento de Canelones, porque al Consejo Nacional de Enseñanza se le había agotado el rubro "Alquileres"; ha creado el cargo de Odontólogo para el servicio de las mismas escuelas de Canelones, cargo que el Senado se había negado a crear cuando la Cámara le envió el Presupuesto General de Gastos. Creó otros servicios importantes que el señor Macció, que fué ilustrado Director de una escuela de Canelones, podrá afirmar si exagero en este momento.

En cuanto a contribuir, señor Presidente, a la creación de obras de hospital en el Departamento de Canelones, fué el Concejo de aquel Departamento que se dirigió a la Asistencia Pública pidiéndole la construcción del Hospital de Canelones y las Salas de Auxilio que en este momento están en ejecución.

La Asistencia Pública carecía de recursos; estos eran limitados; las obras eran indispensables, porque todos sabemos la vida de verdadero abandono que tienen los desamparados de la fortuna en los pueblos del Departamento de Canelones.

El Concejo Departamental y la Asamblea Representatntiva no vacilaron en ofrecer su concurso al Consejo de la Asistencia Pública, y fué así que se decretaron las cuatro obras a que me refiero; y el impuesto, señor Presidente, que se creó para concurrir a la construcción de esas obras, que era un impuesto a la tierra, se pensaba que pudiera redituar una cantidad que oscilaría entre sesenta o sesenta y cinco mil pesos. Se dictó por dos años y apenas cubrió la cantidad de cuarenta o cuarenta y cinco mil pesos, más o menos, no recuerdo en este instante con exactitud.

Pero las obras hospitalarias son de tal magnitud e impostergables, de necesidad absolutamente,—a pesar de lo que afirma el señor Representante por Canelones, médico, el doctor Lorenzo y Deal,—las obras, digo, son tan absolutamente indispensables que es necesario llevarlas a cabo.

En San Ramón, donde ayer asistimos a la inauguración de estas obras, se carece de la sala de infecto-contagiosos y se carece de la sala para parturientas. Todos sabemos el pobrerío inmenso que pulula por los alrededores de aquella importante villa, y nadie podrá negar que no sea indispensable la construcción de una sala para mujeres desamparadas y también para enfermos infecto-contagiosos. Una gran parte del Departamento de Florida es tributaria, social y económicamente, de la villa de San Ramón, y no es solamente la localidad aquélla y los pueblos circunvecinos como San Juan Bautista, San Antonio, etc., los que van a concurrir a aquella casa de servicios hospitalarios.

Se ve, pues, también, que es una gran parte del Departamento de Florida.

Y lo mismo ocurre en la ciudad de recursos no ha sido posible construir dos salas de auxilios.

Y lo mismo ocurre en la ciudad de Pando. ¿Me va a negar el señor Representante por Canelones, también, que en la ciudad de Pando era innecesaria la Sala de Auxilios, que carece, también, de una sala para parturientas y para infecto-contagiosos?

Lo mismo ocurre con la ciudad de Canelones. En la ciudad de Canelones se reclama por todo el vecindario, por el Director del Hospital y por todas las autoridades locales, la construcción, también de la sala para parturientas y de infecto-contagiosos. ¿Querrá, también, el señor Representante decirle a la Cámara que en la Capital de Canelones, que sirve importantes localidades circunvecinas, como Santa Lucía, Cerrillos, Santa Rosa, etc., son innecesarias las ampliaciones que yo reclamo? Yo no puedo creer que un médico estimado como es el doctor Lorenzo y Deal, insista en una manifestación de esta naturaleza que pudo solamente haberla pronunciado así, a corazón lijero, en un instante de ofuscación, contra el Gobierno local que nada tiene que ver en este importante asunto que aquí se debate.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

**Señor Macció**—¿Me permite?

**Señor Berreta**—Sí, señor.

**Señor Macció**—El señor Representante Lorenzo y Deal tendría razón al decir que la Sala de Auxilios de Las Piedras es innecesaria; si a la Asistencia Pública se le obligara a atender los servicios de urgencia hasta en las localidades circunvecinas de Montevideo.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Macció.—Suena la campana de orden).

**Señor Berreta**—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

**Señor Albo**—¿Me permite, señor Representante Berreta?

**Señor Berreta**—Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Albo** — El señor Representante Berreta ha incurrido, a mi juicio, en error al afirmar,—para magnificar la situación de la localidad de Canelones, en lo que se refiere a construcciones hospitalarias, — que de ella dependían Santa Lucía y otras regiones más o menos inmediatas. Santa Lucía está inmediata a la Colonia de Alienados, y, en lo que se refiere a asistencia, tiene policlínica externa, y también se ha votado un puesto de médico de Asistencia Pública y hay Sala de Auxilios para allí. De manera que si algún centro hospitalario está en condiciones de servir a estas localidades, es la Colonia de Alienados, — como lo hace actualmente,—que tiene policlínica externa, y es una dependencia de la Asistencia Pública.

Es lo que quería rectificar.

**Señor Berreta**—Me va a dar la oportunidad el estimado señor Representante Albo, de demostrarle en este momento que carece en absoluto de razón.

La sección de Santa Lucía, en cuanto a la planta urbana se refiere, tiene su sala en el extremo Noroeste de la misma, que es de una enorme extensión. La mayor cantidad de habitantes está mucho más próxima a la misma ciudad de Canelones que a Santa Lucía; y es así, señor Presidente, que no sólo de la zona rural de Santa Lucía, que la constituyen más de diez mil habitantes, sino que también de 25 de Agosto y de otras localidades, hay permanentemente enfermos en el hospital que con tanto acierto dirige el doctor Cendán.

Si al doctor Albo le queda alguna duda respecto de las afirmaciones que formulo, podría dirigirse a su ilustrado colega que está al frente de aquel establecimiento y, estoy seguro que confirmaría todos los datos que he suministrado.

Voy a terminar dejando expresamente aclarado que en cuanto a la imputación que el señor Representante Lorenzo y Deal hizo al Concejo de Administración de Canelones, quiero agregar solamente que este Concejo ha entregado religiosamente, hasta el último centésimo, a la Asistencia Pública, todo el producido de aquel impuesto adicional, para concurrir a la construcción de los hospitales.

Yo leí aquí un certificado emanado de la Contaduría de aquel Gobierno departamental, que el señor Representante, a propósito de una denuncia análoga, presentada por el señor Represntante Buranelli, que nadie osó siquiera desautorizar.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—Me interesa vivamente, señor Presidente, hacer constar que aquel impuesto no se creó solamente para la construcción de hospitales; y se creó también para la ejecución de obras y expropiaciones, etc.: de obras que van a beneficiar al mismo hospital, como, por ejemplo, de afirmado de los alrededores de la Sala de Auxilios. No me negarán los señores Representantes que la Avenida José Batlle y Ordóñez de la villa de San Ramón, exige su ampliación hasta donde está emplazada la actual Sala de Auxilios, y esa prolongación requiere también dinero que no puede el Concejo Departamental de Canelones invertirlo sino se le proporciona y fué para estas obras de ampliación de los hospitales que se pidió a los habitantes de Canelones su contribución.

He hecho referencia a la ampliación de la avenida José Batlle y Ordóñez de San Ramón; pero, también, el Concejo de Canelones, obrando con verdadero acierto, dispuso la expropiación de una manzana edificada que está frente al hospital en construcción en la capital de Canelones. Ese grupo de casas debe ser demolido, porque el Hospital de Canelones quedaría en un lugar absolutamente inadecuado, si no se procediera a la inmediata demolición de aquella manzana. Y bien; la inmediata expropiación de esa manzana exige, de acuerdo con el aforo, la inversión de más de 20.000 pesos. También es necesario el afirmado en cuanto a las cuadras de acceso al hospital. Así es que va a ser empleado el dinero, que se ha pedido, a los habitantes del Departamento de Canelones y los 40.000 pesos que espero que la Cámara vote de Rentas Generales para hacer las ampliaciones que son indispensables.

He dicho ya, señor Presidente, en un aparte, que este asunto venía revestido de los informes de la Asistencia Pública y de la Dirección de Arquitectura. Y bien: la Dirección de Arquitectura y la Asistencia Pública reclaman 85.000 pesos. Y

¿por qué reducía yo esta cantidad a cuarenta mil pesos? Porque precisamente, ya el Gobierno Local había hecho la primera entrega a la Asistencia Pública.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo contestadas las observaciones del señor Representante Lorenzo y Deal, dejando de lado aquello del rótulo en cuanto a los envases de los medicamentos que la Asistencia Pública envía a la villa de San Ramón, que en vez de consignarlos a la modesta Sala de Auxilios, le pone "Hospital de San Ramón", que yo desearía, también, verlo convertido en hospital, para el mejor servicio de aquella importante villa.

## 9

**Señor Ghigliani**—Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"E señor Representante doctor Francisco Ghigliani pide a la Mesa se sirva solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores ejemplares del informe sobre la Escuela Decroliana producido por nuestra Legación en Bélgica, y que disponga sea repartido entre los señores Representantes."

**Señor Presidente** — Si no hay oposición por parte de la Cámara, la Mesa procederá en la forma indicada por el señor Representante Ghigliani.

## 10

Continúa la discusión pendiente.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — Señor Presidente: lo que ha sucedido hoy en la Cámara, me demuestra de una manera evidente, que la moción que en la última sesión de la quincena pasada presenté y que mereció la aprobación de la Cámara, fué aceptada únicamente por consideración personal hacia mí. Y digo esto, señor Presidente, porque a raíz de designarse esa Comisión, después que ella se instaló e inició los trabajos, la decisión de la Cámara de hoy, echa por tierra toda la importancia que podría tener aquella Comisión.

Yo tenía la esperanza, señor Presidente, de que la Comisión se abocaría al estudio científico y racional de las obras hospitalarias y sanitarias a realizarse, y no que continuara la discusión en la forma desordenada, a pesar de todos los discursos que se han pronunciado en esta Cámara, en que se está debatiendo este asunto.

—Vamos a llenar de hospitales el país, señor Presidente, sin preocuparnos de evitar la necesidad de la existencia de esos hospitales.

Yo no diré que a muchos de los señores Representantes los guían propósitos electorales; pero el hecho cierto es que se está haciendo una obra poco meditada, una obra que no va a dar los resultados que se esperan, que no dará los beneficios que debería reportar una obra millonaria. De manera que, francamente, si no hay propósitos electorales, hay el propósito de congraciarse con el electorado de cada Departamento, aunque bien merecería que este congraciamiento fuera a base de obras sanitarias que impidieran las enfermedades y no de hospitales.

Señor Presidente: la existencia de la Comisión que votáramos en la última quincena no tiene razón de ser; no tiene nada que estudiar, desde que en Cámara se está estudiando la reorganización hospitalaria.

(Apoyados).

—En consecuencia, empiezo por presentar renuncia de aquella Comisión, y rogaría a la Mesa que al agradecer al Consejo Nacional de Higiene y a la Asistencia Pública Nacional la buena voluntad con que acudieron a las reclamaciones de la Cámara, se sirva disculpar la molestia que les hemos ocasionado, ya que esta Comisión no tiene más razón de existir. En consecuencia, formulo moción para que la Cámara declare que esa Comisión ha caducado.

(Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión la moción del doctor Puyol, que es de carácter interno, en el sentido de que se declare que la Comisión especial que se había nombrado para que estudiara un plan de reorganización hospitalaria en toda la República, ha caducado.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — De acuerdo con la resolución de la Cámara que reconsideró la resolución general en la parte que creaba la Comisión que integraba el señor Representante Puyol, puede decirse que la Cámara hoy ha decretado el fracaso de este debate, porque es imposible pretender que la Cámara pueda ir resolviendo las 34 proposiciones que se han hecho. Por consiguiente, yo creo que lo cuerdo es reaccionar contra la resolución adoptada, y creo que la Cámara procederá mejor reconociendo lealmente su error, que ratificándose en él.

**Señor Puyol** — ¿Me permite?...

Estas obras, aunque se aprueben las 34 proposiciones o las 340, antes de convertirse en ley, han de encontrar alguna mano piadosa e inteligente que las detenga. De manera que no me preocupa que se voten todas; y ya que la Cámara no quiere hacer una obra seria, debemos dejar que se aprueben todas las que se quieran.

**Señor Cerdeiras** — De manera, señor Presidente, que es de toda evidencia que si la Cámara persiste en votar una por una las 34 proposiciones sobre creación de hospitales, es lo mismo que decretar desde ya el fracaso absoluto de estas seis o siete sesiones en que se ha debatido el asunto.

Por lo tanto, voy a proponer que todas las proposiciones pasen a la Comisión especial que se ha designado y que se dé por aprobado el proyecto con los artículos 1.º y 2.º ya sancionados, es decir, que pasen todas las enmiendas a esa Comisión, a excepción de esos dos artículos ya votados.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante Cerdeiras.

**Señor Seuánez Olivera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Seuánez Olivera** — En realidad toda la labor que podría haber desarrollado la Comisión que designó la Cámara en la última quincena del mes pasado, a proposición del señor Representante Puyol, se encontraría coartada por la resolución del Parlamento; y por la moción del señor Cerdeiras se le quiere dar una norma de poca seriedad con esta nueva actitud del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—Es indiscutible, señor Presidente, que habiendo creado una Comisión delegada —en la que no sólo formaban parte componentes de la Cámara, sino que a ella también concurrían miembros de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, con cuya colaboración debían ser planeadas y decretadas las obras hospitalarias que se habían pedido en esta Cámara como una necesidad sumamente urgente—esta actitud del Parlamento, repito, viene a poner una nota de poca seriedad, y esta moción del señor Cerdeiras viene a agravar aún más esa situación.

Yo creo que ahora, señor Presidente, no queda otro camino que decretar el cese de la Comisión creada en la última sesión de la quincena pasada y dar curso a todas esas mociones presentadas, sean cuales sean y cuesten lo que cuesten, pero es necesario darles el trámite que corresponde: desecharlas o aprobarlas.

No es sólo el Parlamento quien tiene ingerencia en este asunto y como es necesario que pase por nuevas etapas, en esas etapas quizá, se detenga la aprobación de esas iniciativas que realmente no comprenden ningún plan serio de financiación.

Yo creo, señor Presidente, que no se puede, de ninguna manera, votar un asunto que insume un millón y pico de pesos para construcciones hospitalarias, sin que se nos digan cuáles son las necesidades, sin que nos digan por los órganos técnicos y científicos a quienes corresponde opinar, la necesidad, la urgencia y la ubicación de esas obras.

No es posible que se venga a aquí a improvisar y a pedir recursos para construcción de obras sobre las cuales, en muchas de ellas, no hay ni siquiera un plan de las necesidades que las requieren, ni de las zonas a que se destinan, y es poca seriedad del Parlamento tomar una resolución para volver después sobre ella y luego adoptar la misma resolución anterior...

(Interrupciones de los señores Representantes Vázquez y Cerdeiras).

—... sobre todo cuando en esa Comisión, no sólo van a actuar miembros del Parlamento, sino que actuarán también miembros de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que lo que corresponde, es votar en contra de la moción del señor Cerdeiras a fin de permitir que las distintas mociones presentadas se resuelvan en una o en otra forma.

**Señor Bauzá** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Bauzá** — Creo, señor Presidente, que sería el más funesto de los errores suprimir la Comisión que han proyectado los señores Representantes Puyol y Vázquez. Y creo, señor Presidente, que sería una verdadera calamidad nacional suprimir esa Comisión, por cuanto el problema de las construcciones hospitalarias tiene necesidad, — como lo dijo con todo acierto el señor Representante Lorenzo y Deal, — de un estudio prolijo.

El Cuerpo Médico, señor Presidente, por intermedio de un grupo de selectos representantes, sostuvo desde la tribuna del Club Médico que estábamos en el tiempo de la España del medioevo construyendo hospitales. Nosotros, en todos nuestros problemas vamos contra el enfermo, en vez de ir contra el microbio.

(Interrupciones).

—En esa forma, señor Presidente, y ya que la Cámara ha agotado bastante este debate, entiendo que debemos reaccionar y sostener la constitución de la Comisión como estaba integrada y que todas las mociones pasen a esa Comisión para su consideración ulterior.

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Representante Puyol, para que la Cámara decrete el cese de la Comisión especial designada.

(Se vota.—**Negativa: cinco en cuarenta y nueve).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras, para que todas las enmiendas presentadas al proyecto en

discusión pasen a la Comisión especial de reorganización hospitalaria.

(Murmullos).

**Señor Macció** — Pero, señor Presidente: las mociones ya votadas no pueden pasar a Comisión sino por vía de reconsideración.

**Señor Presidente** — Estando en discusión un asunto, siempre puede formularse moción para que pase éste a Comisión.

(Murmullos e interrupciones).

—Menos los dos artículos sancionados, que son los relacionados con los hospitales de Melo y Artigas, lo demás pasa a la Comisión.

Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve).**

**Señor Brum** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Brum.

**Señor Brum** — Hace algún tiempo, simultáneamente con el doctor Cornú, presentamos un proyecto al Parlamento, por el cual se derogaba el artículo 79 del Presupuesto General de Gastos. Ese proyecto fué sancionado por las dos Cámaras y pasó al Consejo Nacional, siendo vetado por él. El artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos establece que se cobra una comisión a los Gobiernos locales por concepto de recaudación de sus rentas. Voy a proponer un artículo aditivo, como transacción a ese pleito, que establece lo siguiente: "El importe de la contribución del 4 o|o establecida en el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos, y proveniente de la Comisión por cobro de rentas locales, será entregado a la Asistencia Pública para invertir, en los respectivos Departamentos en que fuere cobrada, en la construcción o ampliación de hospitales y salas de auxilio,".

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Brum.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El importe de la contribución del 4 o|o establecida en el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos y provenientes de la comisión por cobro de rentas locales, será entregado a la Asistencia Pública Nacional para invertir en los respectivos Departamentos en que fuere cobrada en la construcción o ampliación de hospitales y salas de auxilio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(El texto del proyecto sancionado es el siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración invertirá hasta la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000) en la construcción de tres pabellones que se anexarán al edificio del Hospital Melo: uno, destinado a Maternidad; otro a la asistencia de niños y otro para enfermos contagiosos.

Art. 2.o Destínase igualmente de Rentas Generales la suma de 40.000 pesos para la construcción de tres pabellones y reparaciones en el hospital de la ciudad de Artigas.

Art. 3.o El importe de la contribución de 4 o|o establecida en el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos y proveniente de la comisión por cobro de rentas locales, será entregada a la Asistencia Pública Nacional para invertir en los respectivos Departamentos en que fuere cobrada, en la construcción o ampliación de hospitales y salas de auxilios.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

## 11

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra, señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — Pido que se dé cuenta de una moción que he presentado a la Mesa.

**Señor Presidente** — Hay varias mociones de preferencia, de las que se va a dar lectura por su orden.

Léase.

(Se lee):

"Del señor Representante Nieto Clavera para que se considere de inmediato el proyecto sobre gastos de recepción a las Embajadas extranjeras."

"De los señores Representantes Otamendi y González Vidart respecto al proyecto sobre derechos de matrículas y exámenes de la Facultad de Agronomía."

"Del señor Representante Mendiondo sobre cambio de nombre al Departamento de Minas, que se llamará Lavalleja."

"De los señores Representantes Andreoli y Prando sobre cómputo de servicios al señor Silva y Uranga."

"Del señor Representante Berreta sobre campamento escolar en Canelones."

"Del señor Representante Cosio respecto al proyecto sobre edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y exoneración de impuesto de contribución inmobiliaria para el edificio de la Liga Nacional contra el Alcoholismo."

"Del señor Representante Nieto Clavera sobre presupuesto consular."

—Se van a votar por su orden.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — Yo pediría a la Honorable Cámara que se diera preferencia sobre todas las mociones presentadas y que se han leído, a la moción mía tendiente a tratar sobre tablas las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de presupuesto consular.

(Apoyados).

—Son enmiendas insignificantes que detienen toda una obra de justicia ya votada por el Parlamento.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se da preferencia sobre todas las mociones presentadas, a la que dice relación con las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de presupuesto consular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera para que se trate de inmediato el asunto a que ella se refiere.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

## 12

Están a consideración de la Cámara las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de presupuesto consular.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 3 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores por la siguiente:

Sueldos

| | | |
|---|---|---|
| 6 Cónsules Generales de 1.a clase a $ 4.800 c\|u...... | $ | 28.800 |
| 4 Idem de 2.a clase a $ 4.200 cada uno .............. | " | 16.800 |
| 3 Idem de 3.a clase a $ 3.600 cada uno .............. | " | 10.800 |
| 27 Idem de distrito de 1.a clase a $ 3.120 cada uno... | " | 84.240 |
| 26 Idem de 2.a clase a $ 2.520 cada uno .............. | " | 65.520 |
| 3 Secretarios Contadores a $ 2.400 cada uno....... | " | 7.200 |
| 4 Cancilleres a $ 1.800 c\|u. | " | 7.200 |
| 7 Auxiliares a $ 1.200 c\|u. | " | 8.400 |
| 2 Inspectores de Consulados adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, a $ 4.800 cada uno........ | " | 9.600 |
| Total .............. | $ | 238.560 |

Gastos

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de propaganda, locomoción y oficina de 6 Consulados Generales de 1.a clase a $ 1.800 c\|u...... | $ | 10.800 |
| Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 4 Consulados Generales de 2.a clase a $ 1.200 c\|u.......... | " | 4.800 |
| Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 3 Consulados Generales de 3.a clase a $ 1.200 c\|u......... | " | 3.600 |
| Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 27 Consulados de distrito de 1.a clase a $ 720 cada uno...... | " | 19.440 |
| Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 26 Consulados de distrito de 2.a clase a $ 600 cada uno...... | " | 15.600 |
| Asignación de gastos para Viceconsulados ............ | " | 19.320 |
| Para alquiler de casas para oficinas consulares ....... | " | 10.000 |
| Para gastos de inspección de consulados ............. | " | 6.000 |
| Para retribución de 20 Cancilleres a $ 600 c\|u....... | " | 12.000 |
| Total .............. | $ | 101.560 |

Art. 2.o Agréguense a la planilla número 2, Legaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes rubros:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de representación para 1 Encargado de Negocios | $ | 1.200 |
| Gastos de representación para 15 Secretarios de Legación a $ 900 cada uno.... | " | 13.500 |
| Gastos de representación para 3 Oficiales de Legación a $ 600 cada uno........ | " | 1.800 |
| Gastos de representación para 3 Cancilleres de Legación a $ 360 cada uno.... | " | 1.080 |
| Total .............. | $ | 17.580 |

Los gastos de representación a los Secretarios y Oficiales de Legación, sólo se les liquidarán mientras ejerzan funciones en el extranjero.

Art. 3.o Suprímese de la planilla número 1, Secretaría, un cargo de Jefe de Sección con $ 2.460 y sustitúyese el capítulo de dicha planilla "Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares" por el siguiente:

Dirección de Verificación y Contralor

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ................ | $ | 3.360 |
| 2 Encargados de Sección a $ 1.560 cada uno ....... | " | 3.120 |

| | | |
|---|---|---|
| 5 Encargados de Mesa a $ 1.200 cada uno | " | 6.000 |
| 7 Auxiliares a $ 720 c\|u. | " | 5.040 |
| 1 Portero | " | 720 |
| Para alquiler de casa | " | 1.200 |
| Total | $ | 19.440 |

Sin perjuicio de los ascensos que correspondan se dará preferencia para integrar el personal de esta Sección a estudiantes de la Escuela de Comercio.

Art. 4.o Los Cónsules honorarios que actualmente retienen hasta $ 110 mensuales, podrán percibir hasta $ 150 mensuales.

Art. 5.o Equipárase el sueldo del Director de "Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones", al que percibirá el Director de "Verificación y Contralor de Documentos Consulares".

Art. 6.o La partida de $ 12.000 para distribuir como asignación mensual de $ 50.00 para pago de Cancilleres de Consulados, será acordada por el Poder Ejecutivo entre aquellas veinte Agencias que no teniendo empleados subalternos presupuestados sean las de mayor recaudación, o las que, por la extensa colonia uruguaya residente en la localidad, sus actividades justifiquen la necesidad de decretarle dicha ayuda. Las personas que disfruten de esa asignación no serán consideradas como funcionarios públicos a los efectos de la jubilación y pensión.

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Arancel Consular de fecha 21 de Mayo de 1906, por el siguiente:

"Artículo 4.o Cuando sean necesarios los servicios del Cónsul para el despacho urgente de buques y actuaciones de carácter notarial, fuera de las horas reglamentarias de oficina, o cuando la terminación urgente de asuntos o documentos de aquella índole iniciada en hora habitual, exija necesariamente la presencia del Cónsul en su despacho, fuera de las horas reglamentarias de oficina, serán solicitados por escrito esos servicios de habilitación de hora. El funcionario consular deberá atender las súplicas cobrando, independientemente del derecho de arancel, de acuerdo con la siguiente escala:

Durante el día —

| | |
|---|---|
| Por la primera hora | $ 6.00 |
| Por cada una de las siguientes | " 2.00 |

De noche y días festivos —

| | |
|---|---|
| Por la primera hora | $ 9.00 |
| Por cada una de las siguientes | " 3.00 |

El funcionario consular deberá colocar un valor equivalente de estampillas consulares, debiendo retener para sí el 60 % de la cobrado por tal concepto. El 40 % restante se acumulará a lo recaudado por concepto de renta consular.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que han de percibirse esos derechos, determinando la obligación de otorgar recibos por los extraordinarios que se perciben, de tener en sitio visible la tarifa autorizada que no podrá, por concepto alguno, ser aumentada por el funcionario consular al que se aplicará, comprobada cualquier infracción en tal sentido, las sanciones más severas, incluso la destitución, según la gravedad de la falta constatada, y cualquier otra medida que tienda a asegurar la percepción justa del derecho extraordinario."

En los casos de visación de pasaportes fuera de las horas de oficina, sólo podrá cobrar el Agente Consular, como derecho extraordinario la suma de un peso y ese derecho lo podrá percibir únicamente cuando el peticionante se haya presentado después de las horas de oficina.

Art. 8.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley de Arancel Consular de 21 de Mayo de 1906, por el siguiente:

"Cuando las actuaciones consulares requieran la presencia del Agente Consular fuera de la localidad de su residencia, tendrá derecho a cobrar, además de los gastos de traslación, independientemente de los derechos de arancel y de los derechos extraordinarios, conforme a lo determinado en el artículo anterior, seis pesos por día para sus gastos personales."

Art. 9.o Autorízase a los Receptores de Aduana, Subreceptores de Aduana y Capitanes de Puertos, a deducir el 50 o|o que perciban por concepto de reintegro y recargo de derechos consulares hasta la suma de treinta pesos mensuales en la misma forma en que lo hacen los Agentes honorarios.

Art. 10. Para los cargos de Inspectores de Consulados que se crean por esta ley, serán designados dos funcionarios consulares que tengan, como Cónsules más de cinco años de antigüedad y que se hubieran distinguido por su actuación en el cargo.

Art. 11. Para cubrir los gastos, que por la presente ley se votan, auméntanse los derechos fijados en el Arancel Consular en un 25 o|o. Este aumento no regira para los derechos fijados en los números 1 a 5 y 8 del Arancel vigente ni para los buques de bandera nacional que operen entre cabos. Los derechos del número 8 referido, fíjanse en $ 2.50 en lugar de $ 1.50 como actualmente rige.

Art. 12. Toda fracción menor de cinco centésimos que resulte al calcular el 25 por ciento del aumento sobre cada número del Arancel, será considerada como de cinco centésimos.

Art. 13. Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Presupuesto General de Gastos y las leyes que se dicten en la materia, los cargos de Cónsules Generales de profesión, se reducirán a seis de primera clase, cuatro de segunda clase y dos de tercera, para lo cual no se llenará la primera vacante de Cónsul de tercera clase que se produzca.

Habrá un Cónsul General de profesión en cada uno de los siguientes países: Argentina, Estados Unidos del Brasil, Estados Unidos de América, Bran Bretaña, Francia, España, Bélgica, Alemania e Italia.

Los demás Cónsules Generales de profesión tendrán el destino que les señale la Presidencia de la República, la que podrá también acreditar más de un Cónsul General en los países antes indicados si razones de mejor servicio aconsejaran, a su juicio, dividir en distintas jurisdicciones administratvas a los Consulados de distritos respectivos.

Art. 14. Habrá también cincuenta Cónsules de Distrito de profesión; veintisiete de primera clase y veintitrés de segunda, para llegar a lo cual se suprimirá de cada cinco vacantes de Cónsules de Distrito de segunda clase, una, hasta llegar a suprimir tres.

Será obligatorio destinar un Cónsul de Distrito de profesión para cada una de las siguientes localidades: en la República Argentina: Buenos Aires, Concordia, La Plata, Rosario de Santa Fe, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay y Colón. En los Estados Unidos del Brasil: Río de Janeiro, Santos, Pernambuco, Porto Alegre, Río Grande, Paranaguá, Santa Anna do Livramento, Quarahy, Yaguarón y Corumbá. En Chile: Valparaíso. En el Paraguay: Asunción. En Cuba: La Habana. En Estados Unidos de América: Nueva York. En España: Barcelona, Vigo, Coruña, Las Palmas, Cádiz y Bilbao. En Francia: París, Burdeos, Havre y Marsella. En Gran Bretaña: Londres, Southampton, Cardiff, Liverpool y Glasgow. En Italia: Génova y Nápoles. En Alemania: Hamburgo y Bremen. En Bélgica. Amberes. En Holanda: Rotterdam. En Portugal: Lisboa.

Los Cónsules de Distrito de profesión restantes, tendrán el destino que le señale la Presidencia de la República.

Art. 15. Los Agentes Consulares honorarios, que en el momento de sancionarse esta ley, estén a cargo de oficinas consulares mencionadas en el artículo anterior, podrán ser mantenidos en esa situación en dichos cargos; pero una vez producida la vacante, será obligatorio llenarla con un Cónsul de profesión.

Art. 16. Déjase sin efecto el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1919.

Entre los destinos que podrán fijarse a los Cónsules de profesión que no estén en las oficinas consulares, que según los artículos anteriores deben ser desempeñados por funcionarios de esa categoría, figurará el de poder adscribirlos a los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores. En tales condiciones se podrán adscribir al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta cinco funcionarios consulares y hasta tres funcionarios diplomáticos, que prestarán en la Secretaría del Ministerio los servicios que la misma determine. Los funcionarios diplomáticos y consulares adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los funcionarios consulares adscriptos a las Legaciones, — y que no podrán pasar de cinco, — disfrutarán, mientras revisten en tal carácter, únicamente del sueldo que la ley de Presupuesto les acuerda.

Cada adscripción a que se refiere el inciso anterior, se efectuará en virtud de decreto debidamente fundado.

Art. 17. Elévase a treinta mil (pesos 30.000) anuales el rubro destinado a gastos de propaganda entendiéndose por tal la inversión de aquella suma en:

A) Designación de agregados comerciales.
B) Envío de misiones comerciales.
C) Organización de exposiciones volantes.
D) Idem de ferias o museos de muestras.
E) Impresión de films, monografía, etc., tendiente a igual objeto.
F) Conferencias, adquisición de publicaciones, etc.

Este rubro no podrá ser objeto de trasposiciones, y el Poder Ejecutivo deberá remitir anualmente al Cuerpo Legislativo una relación explicativa de la gestión efectuada en materia de propaganda, como asimismo de los resultados obtenidos.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 26 de Octubre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — Las únicas enmiendas introducidas por el Honorable Senado, como se ve, son las siguientes: en lugar de veinticinco Cónsules de primera se aumentan dos, es decir a veintisiete, y en el artículo 17 se agrega un inciso relativo a la obligación de dar conferencias de propaganda. Debo agregar que la Comisión de Presupuesto en su última sesión consideró estas enmiendas y las ha aceptado.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones introducidas por el Honorable

Senado al proyecto sobre presupuesto consular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo).

13

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Perotti** — Voy a pedir una rectificación de trámite. Cuando pasó a darse cuenta de asuntos enviados por el Consejo Nacional de Administración, éstos por su propia naturaleza fueron destinados a la Comisión de Hacienda. Me refiero a los proyectos por los cuales se amplía la prenda agraria, haciéndola extensiva a la prenda industrial y demás sobre crédito industrial.

Yo propongo que esos asuntos se destinen a la Comisión de Industrias, y en todo caso integrada ésta con dos miembros de la de Hacienda.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma indicada por el señor Representante Perotti, para que los proyectos sobre créditos industriales pasen a la Comisión de Industrias integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—La Mesa integra la Comisión de Industrias a ese efecto, con los señores Representantes Castillo y Marizcurrena.

14

—Léase la moción de los señores Representantes Otamendi y González Vidart.

(Se lee):

"Para que se incluya en el orden del día el asunto relativo a devolución de derechos de matrícula en la Facultad de Agronomía."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y siete**).

—Léase la moción del señor Representante Mendiondo.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto por el que se da el nombre de Lavalleja al Departamento de Minas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y ocho**).

—Léase la moción de los señores Representantes Prando y Andreoli.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto de ley sobre cómputo de servicios al señor Silva y Uranga a efecto de regularizar la pensión de que disfrutan sus deudos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y nueve**).

—Léase la moción del señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto de campamento escolar en el Departamento de Canelones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y nueve**).

(Suena la hora 19).

—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

## 152a SESION ORDINARIA

# NOVIEMBRE 1.° DE 1927

(CONTINUACION)

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA:

2—Importación de fruta. Modificación de gravámenes. (Discusión particular).

1

En Montevideo, al primer día del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bauzá, Bellinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puyol, Sánchez Varela, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 73.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: De Luis, Gamba y Martínez Laguarda.

Total: 3.

**Con aviso**, los señores Representantes: Arena, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fígoli, Garolini, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Labat, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don Santín Carlos), Vianna y Ximénez.

Total: 16.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Antúnez Saravia, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Buranelli, Carnelli (don Abelardo), Ferreira, Forteza, Gómez (don Eugenio), Juanicó, Legnani, Machado, Macedo, Oficialdegui, Ortiz, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Urioste Olivera, Vidal y Vidart.

Total: 31.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

2

Habiendo quórum, continúa la sesión permanente que se había decretado para considerar el proyecto sobre gravamen a la importación de la fruta.

Continúa la discusión del artículo 1.o.

**Señor Bauzá** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Bauzá** — Había quedado en la sesión pasada en el uso de la palabra, porque la sesión se suspendió en el momento en que iba a iniciar mi exposición acerca de este asunto. Empecé por declarar, señor Presidente, que esta cuestión de la fruta era para mí un asunto completamente trivial, indiscutiblemente simple, frente a la cuestión de fondo que es la que nosotros debemos tratar de plantear y de resolver cuanto antes.

El debate que ha hecho la Cámara, ha sido, a mi juicio, un debate completamente unilateral. En esas cuestiones económicas es preferible buscar de remover todos los obstáculos, hacer una disección prolija del asunto, ir al fondo del mismo y ver cuáles son las soluciones también de fondo que nosotros debemos dictar. Estamos en el terreno de la política económica interplatina, en mi modesta opinión, profundamente equivocados. La política que seguimos, — y al decir que seguimos, digo la política que siguen argentinos y uruguayos, — no es tampoco, a mi juicio, la que más conviene a los intereses de estos países.

El "marchar separados", como hemos marchado hasta ahora, ya hemos visto los resultados que nos ha dado en el terreno económico: la República Argentina, a pesar de su enorme potencialidad, ha visto abatidos todos sus valores, sin que esta potencialidad le haya servido absolutamente para nada del punto de vista de la defensa de sus grandiosos intereses: el Uruguay, en la modestia de sus fuerzas, ha quedado sometido a igual vasallaje económico a aquel en que se halla la República Argentina.

Estos hechos dolosos, este abatimiento de valores, este clamor continuo que se oye en ambas orillas del Plata desde el año 1920, debieron haber mostrado en modo especial a los Gobiernos y a los organismos agrarios del Río de la Plata, que el camino que se sigue actualmente es un camino completamente equivocado; y así lo entiendo, señor Presidente, por cuanto la producción del Río de la Plata, la producción argentina y la producción uruguaya, es completamente similar. La República Argentina, por su extensión territorial, por sus condiciones climatológicas y las modalidades de sus condiciones agrológicas, está en situación de producir todo lo que produce el Uruguay, y el Uruguay, lógicamente, no puede tener ciertas producciones que tiene la República Argentina, por cuanto muchas de ellas son privilegio de ciertas y determinadas áreas geográficas.

Ahora bien, señor Presidente: ¿cómo es posible que un país como la República Argentina, que es casi un continente, que tiene 3.000.000 de kilómetros cuadrados y nueve millones de habitantes, es decir, tres habitantes por kilómetro cuadrado, solamente esté pensando en mandar su producción a otro país como el Uruguay, que registra 7 u 8 habitantes por kilómetro cuadrado? Es muy fácil concebir,—y en ello concordaremos todos, estoy seguro,—que conforme se roture la tierra, una vez que las fuerzas se apliquen al trabajo, estos países se asfixiarán en su propia producción y tendrán necesidad de elevar su vista al exterior fuera de fronteras para buscar en los mercados exteriores colocación a sus productos.

Con este principio, con esta tesis central, yo pretendo demostrar que es un contrasentido económico que el Uruguay o la Argentina, o viceversa, piensen colocarse sus producciones recíprocamente. Los dos países tienen que mirar completamente fuera de fronteras; la producción de ellos tiene, única y exclusivamente, gran mercado en el exterior; la colocación posible interplatina, en lo que hace referencia a la producción uruguaya o argentina, es una situación de excepción, la que, a no dudarlo, desaparecerá inmediatamente que las condiciones de trabajo y producción se normalicen.

¿Qué en un momento dado nuestros ganados van a la República Argentina y allá los pagan muy bien y nosotros nos bañamos en agua de rosas creyendo que hemos resuelto un gran problema, y de repente los agrarios argentinos gritan y claman para que se apliquen medidas contra nosotros? ¿Qué en otro momento la fruta argentina viene al Uruguay y que es aquí donde los fruticultores, justamente alarmados claman contra los argentinos, para que nosotros tomemos medidas proteccionistas? Esas situaciones, señor Presidente, muestran en una forma concluyente que mientras los Gobiernos del Río de la Plata sigan encastillados en lo económico en marchar separados, nosotros no vamos a conseguir absolutamente nada.

(Apoyados).

—La prueba más evidente la tenemos con lo que ha pasado en lo referente a la colocación de nuestras carnes y ganados.

Hace unos años la República Argentina, respondiendo al clamor de la post-guerra, decretó el establecimiento del "precio mínimo" de los ganados, y creó también la Oficina de Contralor de Carnes, creyendo, señor Presidente, que con la imposición de esas normas iba a conseguir traer los valores ganaderos al nivel que reclamaban los productores argentinos.

Desde las columnas de "El Día", señor Presidente, en diferentes artículos que publiqué sobre el discutido proyecto doctor Mora y Araújo, destaqué lo que —a mi juicio—reputaba yo una ingenuidad en aquellas ocasiones, y poco tiempo después, cuando yo sostenía que uno de los hombres que—en mi opinión —veía más claro en aquellos intrincados problemas, era el entonces Ministro de Agricultura argentino, doctor Le Bretón, combatido en su país porque no seguía la corriente general, ya que viendo claro y conociendo el problema en todos los términos, se daba cuenta perfectamente bien de que todo lo que estaban haciendo los argentinos se iba a desvanecer rápidamente conforme la Conferencia de Londres apretara sus resortes; poco tiempo después los ganaderos de la vecina orilla tuvieron que pedir, o poco menos, la derogación de aquellas medidas; y en ese momento, cuando los argentinos estaban sufriendo en carne propia el abatimiento de todos sus valores pecuarios, de nuevo en el Uruguay nos bañábamos en agua de rosas viendo que haciendo el juego del alza y de la baja los frigoríficos levantaban los precios en nuestro país y echaban por el suelo los precios argentinos. Pero poco tiempo después la oración se volvía por pasiva y nos tocaban las verdes, y así ha sido el eterno juego de la balanza comercial rioplatense, en lo que se refiere a las cotizaciones de las carnes y ganados.

Esto debe demostrarnos que es preciso, que es absolutamente imprescindible en que, en lo económico, marchemos uruguayos y argentinos en una perfecta unión y armonía. Yo no creo que haya intereses antagónicos; y no lo creo, porque sostengo que en países de población tan pequeña como el Uruguay y mismo como la Argentina,—ya que la población de la Argentina, a pesar de su extensión territorial, cabe en dos o tres ciudades americanas,—no es posible pretender, decía, que países que tienen una extensión tan enorme como éstos, puedan pensar en colocar sus producciones en centros de capacidad adquisitiva tan reducidos como lo son la República Argentina y el Uruguay.

Por eso entiendo que hay que ir a la "acción de conjunto" uruguayo-argentina, y pienso que es sano y es patriótico tratar de dejar de lado esas fórmulas rígidas, esas fórmulas tan cerradas de "bastarse a sí mismos", y esa fórmula tan utópica—en mi opinión—de "comprar a quien nos compre", preconizada no ha mucho por la Sociedad Rural Argentina.

Será posible el bastarse a sí mismo en aquellos países que han despejado todas las numerosas incógnitas que rodean el problema de la explotación de la tierra; pero en países como el Uruguay y la Argentina, donde en ese sentido todo está por hacerse, el bastarse a sí mismo, pretendiendo hacer surgir muchas veces producciones completamente exóticas, que se pueden hacer surgir, indiscutiblemente, como se puede hacer surgir una planta en un invernáculo, es decir, no hacer de ella una producción comerciable, porque las producciones comerciales son aquellas que están lógicamente condicionadas con el mercado mundial en lo que hace referencia a su cotización final supeditada ésta a su costo de producción.

De manera que no debe aceptarse ese principio que se ha sostenido, que se ha esgrimido dentro de un proteccionismo "enragé"; y debe notar la Cámara que yo soy proteccionista, como lo he evidenciado en el Parlamento y en la Comisión de Industrias, pero soy un proteccionista razonado, metódico; soy un proteccionista que sostengo el principio de bastarse a sí mismo, pero agregándole estas tres palabras: "si se puede"; y al decir "si se puede", quiero decir, si la producción que nosotros vamos a obtener por medio de barreras arancelarias, no nos va a traer a nosotros un encarecimiento que pudiera determinar un temperamento o un resultado contrario a nuestros intereses cuando quizás esas energías, traducidas en barreras, pudieran ser aplicadas en otro sentido más favorable a los intereses del país.

Por otra parte, señor Presidente, ese otro principio que esgrimió la Sociedad Rural Argentina, de comprar a quien nos compra, es—a mi juicio—también otro de esos respetables quijotismos románticos que no conducen absolutamente a nada útil, porque a poco que aplicásemos el principio de comprar a quien nos compra al Universo todo, nos encontraríamos, señor Presidente, con que se traba en absoluto el comercio, porque la producción de los países no obedece a la voluntad del hombre. Los problemas comerciales deben de regularse y resolverse por un problema, por así decir, de hidráulica comercial, es decir, por un problema de vasos comunicantes, si se quiere, donde las corrientes se establecen en un sentido y en otro hasta obtenerse el equilibrio natural y estable.

Yo, señor Presidente, creo que en esa desorientación que han tenido nuestros vecinos y nosotros para resolver sus problemas agrarios; en esa desorientación—que es fruto de la falta de estudio a fondo del problema en sí—está la razón en que la Sociedad Rural Argentina puede apoyar y pretender que el Gobierno argentino siguiera el principio funestísimo de comprar a quien nos compra.

¡Comprar a quien nos compra!... Hay que analizar primero, hay que estudiar después y profundizar los problemas para ver cómo los tratados de comercio deben ser redactados. No es posible hacer una obra estable en el terreno económico, cuando marchamos, o pretendemos marchar, a base de "presión" máxima y no de "comprensión". Si nosotros tomamos un corcho y lo ponemos bajo el agua, por ejemplo, el corcho va a quedar allí mientras la presión actúa; pero inmediatamente que nuestra mano lo abandona el corcho viene a flote. Con esto quiero decir que conforme se rompe el equilibrio en las relaciones comerciales de dos países, inmediatamente aparecen las suspicacias y los tratados de comercio deficientemente estudiados, fracasan ruidosamente.

De manera que esos tratados de comercio que de continuo se realizan, deben estar apoyados en un estudio muy prolijo, y tener, al mismo tiempo, la elasticidad necesaria para que estas suspicacias tan funestas no aparezcan.

Por eso es que sostengo que la "acción de conjunto", haciendo del Río de la Plata una sola comarca económica, por así decir, nos daría a argentinos y uruguayos un magnífico resultado no soñado mismo por los espíritus más optimistas.

(Apoyados).

—Obtendríamos con ella un magnífico resultado, porque sería la única fórmula por la cual nuestra producción ganadera sería colocada en forma remuneradora, respetándosela en los mercados exteriores.

Más: ciertos proyectos que en algunos momentos aparecen como utópicos,—los de expropiación de usinas frigoríficas, el Frigorífico Nacional mismo, etcétera, —cuando tuviésemos nosotros la rienda del negocio en nuestras manos, cuando marchásemos en una acción de conjunto absolutamente integral, entonces sería perfectamente posible, perfectamente razonable ir de una vez por todas a la conquista de nuestra independencia económica, hoy, justamente, que estamos casi a un paso de celebrar el primer centenario de nuestra independencia política y que nos hallamos en un absoluto y en un vergonzoso vasallaje económico, en gran parte por culpa completamente nuestra. Por culpa nuestra, afirmo, porque es necesario que en las dos orillas del Plata se llegue a la conjunción de fuerzas, y no hay razón absolutamente ninguna para que esta conjunción de fuerzas no se pueda realizar.

Ha habido una mutua incomprensión. yo diría una unilateral incomprensión, porque han sido los argentinos, sobre todo, los que no han entendido que a ellos, al igual que nosotros, les interesaba, a pesar de ser más fuertes que nosotros, esta acción de conjunto, siendo este hecho el que ha traído esta situación de debilitamiento manifiesto para la fuerzas y valores económicos del Río de la Plata.

Yo sostengo, en este aspecto del problema, que los dos países deben de "prorratear sus mercados"; que los mercados exteriores deben recibir la producción uruguaya y argentina "proporcionalmente a nuestra capacidad de producción". En este sentido, no puede haber la más mínima interferencia comercial, por cuanto las producciones, siendo similares los mercados adquisitivos, conocida la capacidad adquisitiva de cada uno

de ellos, fácil será buscar el guarismo que traduzca el derecho que tienen el Uruguay y la Argentina a colocar cualquiera de sus producciones en relación a su fuerza de producción.

Entiendo, sí, que esta acción de conjunto no debe llevarse a la generalización, desde que la República Argentina y el Uruguay tienen en la industria agropecuaria sus dos riquezas máximas: la Argentina igualando sus guarismos (ganadería y agricultura), nosotros en una desproporción todavía manifiesta, pero que, sin embargo, demuestra que la agricultura va conquistando terreno paso a paso, ya cortando distancias, mostrándonos que debemos buscar que los mercados sean prorrateados para asegurarnos en esa forma la colocación de nuestra producción de la manera más remuneradora.

En estos momentos, señor Presidente, diferentes institutos defensores de la producción, argentinos y uruguayos, principalmente ganaderos, han clamado, vinculando a este asunto de la fruta la cuestión del intercambio, porque cuidemos el mercado argentino, justamente, señor Presidente, cuando se alzan voces abriendo el mercado argentino para la producción uruguaya, se comprende perfectamente bien que es una situación completamente de excepción, anómala por completo; una situación sobre la cual no se puede estabilizar una explotación pecuaria, y eso demuestra que si bien la ganadería debe regular en gran parte la política comercial, la agricultura no debe ser la eterna cenicienta que ha sido hasta ahora desde este punto de vista.

(¡Muy bien!).

—A la agricultura, señor Presidente, no la debemos mirar—en lo que se refiere al rol que juega dentro de nuestro país—"por lo que represente actualmente", sino "por lo que puede y debe representar". Destaco este hecho: el consumo de carne en muchos pueblos que eran eminentemente carnívoros, va disminuyendo, y esto responde, sin duda alguna, a una razón interesante en general, los habitantes de las ciudades consumen más que los habitantes de la campaña; los habitantes de la ciudad consumen mucha carne porque tienen grandes jornales, sufren grandes desgastes en sus organismos, tienen una capacidad adquisitiva mayor y pueden adquirir los alimentos mejores, y entonces el consumo de los habitantes de la ciudad por lo general es dos veces y media mayor que el consumo de los habitantes de las campiñas. Los habitantes rurales, con inferiores jornales se ven obligados a adquirir alimentos más baratos, y entonces consumen alimentos derivados de la agricultura. Bien: actualmente se registra este otro fenómeno: el valor adquisitivo de la moneda enormemente depreciado y a veces la amenaza de la danza de los cambios—que baja la lira, que oscila el franco, que se hunde el marco, etcétera,—ha traído como consecuencia que pueblos que eran eminentemente carnívoros, comen actualmente mucho menos carne que antes e incorporan a su alimentación renglones derivados de la agricultura. Por ejemplo, los fideos que no entraban, por así decir, en mayor proporción en la alimentación del pueblo alemán, y otros, hoy se consumen en gran cantidad. De manera que hay que pensar que la industria harinera, el cultivo del trigo, la producción de semillas de trigo de pedigrée, son acreedores a especial atención de parte del Estado, por cuanto la situación actual del mundo obliga a que el hombre adquiera los alimentos que están más a su alcance.

Y se acabó, señor Presidente, con la depreciación de la moneda, y quizá para siempre, el tiempo de que el paladar exigía tal o cual cosa. Hoy los gustos y los paladares se tuercen o modifican con el valor adquisitivo de la moneda, y el paladar lo forma el bolsillo, al final de cuentas. De manera que la agricultura—así lo entiendo yo—va a ir conquistando paso a paso posiciones descollantes dentro de nuestra explotación agraria, siendo acreedora a especial atención de parte del Estado.

Por eso, señor Presidente, es que yo acompaño el temperamento de los que buscan que los esfuerzos de nuestros fruticultores, de nuestros agricultores, etcétera, sean contemplados por el Estado; que se busque en forma razonada de defender sus intereses, que son muy sanos y muy legítimos; pero no veamos, por favor, un enemigo allá del otro lado del río de la Plata, en la República Argentina. No: vamos a ponernos de común acuerdo, a conservar la posición que cada uno debe conservar; y desde que el mundo es tan enorme y hay de trigo y harina como igualmente de carne en todas partes, busquemos que nuestra producción se coloque en el exterior y no estemos pensando, señor Presidente, dentro de un mundo de suspicacias y de contrasentidos económicos, en ir a colocar los ganados uruguayos en la República Argentina, y los argentinos, su uva de mesa, en el Uruguay!

Estos países tienen tierra de sobra para bastarse a sí mismos, y sólo es preciso, entonces, que se den la mano y marchen al exterior a trabajar juntos, que es justamente lo que deben hacer resueltamente para conquistar el mundo y no pretender conquistarse unos a otros.

(¡Muy bien!).

—En ese sentido, señor Presidente, entregué esta tarde a la Mesa de la Cámara un proyecto de ley que en su modestia creo que puede ser de gran utilidad al Río de la Plata, y agradeceré especialmente que la Comisión de Asuntos Internacionales, a la cual pasó a estudio, lo considere cuanto antes.

He solicitado opinión también acerca de ese proyecto a todos los institutos vinculados a la producción nacional, para ver si, de una vez por todas, es posible reunir alrededor de una mesa delegados argentinos y uruguayos, para estudiar cuáles son las conveniencias de ambos países, y una vez que alrededor de una mesa se sienten delegados de las dos naciones, presentaré el proyecto detallado por el cual la política comercial platina saldrá del terreno de nebulosa en que hoy se halla.

Así, señor Presidente, como la diplomacia secreta, ya vemos los resultados que nos ha traído en la conflagración europea, la diplomacia comercial debe ser franca y abierta; franca y abierta y a base de estudio, señor Presidente; franca y abierta a base de observadores económicos que destaquemos sobre los centros adquisitivos de nuestra producción.

Esos observadores económicos están perfectamente aceptados dentro de las modernas normas comerciales que presiden las relaciones de los pueblos. No es un espionaje económico lo que yo propongo, sino una obra de estudio que busque la capacidad de adquisición de un mercado, y que con los guarismos de los costos de producción en mano, trate directamente, suplantando los intermediarios, de hacer que el fruto de nuestro trabajo recaiga sobre el productor; pero contemplando también, señor Presidente, los intereses locales de los centros de consumo. Ya no es posible, y ahí está precisamente el error de la política seguida hasta ahora, que nosotros pretendamos con nuestras carnes, con nuestro tasajo, colocado sin contralor, aplastar la ganadería cubana. Ahí tenemos la respuesta con esta elevación de aranceles, de lo que trae una diplomacia que está basada en los números y en el estudio prolijo de las cosas. No podemos nosotros tampoco pretender imponer nuestras carnes en España y asfixiar, por ejemplo, la ganadería de Galicia. No podemos ir con nuestras carnes enfriadas o congeladas a Francia y aplastar el stock pecuario de aquel país amigo. Debemos ver cuál es el guarismo deficitario de Francia, España y Cuba en carne, y ver qué capacidad de adquisición tiene para nuestra producción, y entonces sí nuestro observador económico allí destacado, que pesa y mide todos los factores de naturaleza económica de ese centro de adquisición, es el que debe decir a nuestra diplomacia cómo debe actuar y qué normas debe contemplar el tratado de comercio a realizarse, y entonces tratar de colocar el déficit de producción que no puede producir ese país sirviéndolo nosotros, prorroteándolo dentro de la producción uruguaya y argentina.

No hay absolutamente ningún inconveniente para ello, señor Presidente, y por eso es que yo, sintetizando mi pensamiento, creo que entre las enseñanzas que puede dejar este debate de la fruta, en el cual tantos ilustrados compañeros han aportado conocimientos utilísimos, está el de ver si, de una vez por todas, llegamos a una férrea acción de conjunto por la cual, con otros compañeros que se sientan en esta Cámara, venimos pugnando desde 1922 en la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, en la prensa, en el Parlamento y en la tribuna ruralista.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**Señor Mendiondo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Mendiondo** — En sesiones anteriores había presentado un artículo sustitutivo, del cual desearía que se diera lectura.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o (sustitutivo, propuesto por el señor Representante Mendiondo). Deróganse las patentes adicionales del 40 o|o y 10 o|o a la importación de fruta fresca establecidas por el artículo 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y 14 de la del 28 de Octubre del mismo año."

**Señor Mendiondo** — En la discusión general yo había presentado este artículo sustitutivo; pero para no extenderme demasiado en consideraciones generales, voy a presentar a la Cámara algunos guarismos que tienen relación directa con el temperamento por mi propuesto, en el sentido de que fuera exonerada de derechos la fruta importada. Tengo en mis manos una tabla que habla elocuentemente de los aumentos producidos en estos últimos años con respecto a las frutas que llegan del extranjero. Por ejemplo: el impuesto por cada cien kilogramos de fruta, ha aumentado enormemente en los últimos años. Voy a dar los datos con respecto a los aforos y a los derechos que se han aplicado en estos últimos tiempos en nuestra Aduana. Los duraznos que en 1926 pagaban un impuesto de $ 2.20 los cien kilogramos, pagan desde hace muy poco tiempo, $ 20.00.

---

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Es evidente que la discusión de este asunto o, mejor dicho, de todo el orden del día de la sesión extraordinaria no va a terminar hoy. Como es posible que en un momento a otro la Cámara quede sin quórum, dados los señores Representantes que se van retirando, hago moción para que se continúe la discusión de este asunto pasado mañana a las 19.

**Señor Presidente** — Ya hay un pedido de sesión para ese día y a esa hora.

**Señor Acevedo Alvarez** — ¿Me permite?

En la sesión ordinaria del día jueves, pasado mañana, si se reunen las dos terceras partes de los votos de los señores Representantes, podemos obtener preferencia para este asunto.

(Interrupción del señor Representante Perotti).

—Así que creo que esa sería la mejor solución: esperar a la sesión ordinaria de pasado mañana, y creo que habrá ambiente en la Cámara para conseguir el número de sufragios necesarios para este asunto, que es uno de los más importantes que ha debatido el Parlamento en los últimos tiempos.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — ¿La hora 17 está tomada para pasado mañana?

**Señor Presidente** — Sí, señor Representante, para tratar la ley de vinos, y están tomados los días subsiguientes hasta el nueve inclusive.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Entonces retiro mi moción y adhiero a la indicación formulada por el señor Representante Acevedo Alvarez.

**Señor Acevedo Alvarez** — ¿No queda ningún asunto pendiente de la sesión ordinaria, señor Presidente?

**Señor Presidente** — No ha quedado ningún asunto pendiente. Se están, precisamente, votando mociones para intercalar nuevos asuntos.

**Señor Acevedo Alvarez** — La Cámara, por dos terceras partes de votos, puede dar preferencia absoluta a este asunto.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Yo retiro mi moción, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Puede continuar el señor Representante Mendiondo.

**Señor Acevedo Alvarez** — Hago moción para que se levante la sesión.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante.

**Señor Mendiondo** — Yo aceptaría la moción del señor Representante Acevedo Alvarez, pero siempre que este asunto figurara en la sesión del jueves.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Hago moción para que se levante la sesión después que termine el señor Representante Mendiondo.

**Señor Presidente** — Es imposible votar en este momento la moción en la forma que menciona el señor Representante Mendiondo. En la sesión del jueves se podrá formular moción para que se continúe con este asunto.

**Señor Berreta** — Hay una moción previa para que continúe la sesión hasta que termine el señor Representante Mendiondo.

**Señor Acevedo Alvarez** — ¡Pero, si recién empieza!

**Señor Presidente** — ¿Insiste el señor Representante Acevedo Alvarez en su moción?

**Señor Acevedo Alvarez** — Yo desearía antes consultar al señor Representante Mendiondo si desea seguir hablando ahora, porque en este caso yo modificaría mi moción.

**Señor Mendiondo**—Yo considero aceptable la moción del señor Representante Acevedo Alvarez en el sentido de que se levante de inmediato la sesión y, entonces, el jueves, en primer término, se podrá formular moción para que este asunto sea tratado en primer término.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Acevedo Alvarez para que se levante la sesión.

**(Se vota. — Afirmativa: dieciocho en treinta).**

---

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Sábado 10 de Diciembre de 1927 Núm. 6455

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 10 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

## OFICIALES

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir: 43.950 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4638-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: alambrillo dorado, aceite fino para máquina, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño, percalina, pitones, raso, satinet, trencilla, pana, lana, tiza blanca, ídem negra, correa para máquina de coser, ganchos para ídem, agujas, cuchillas para máquina de cortar y algodón para sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4639-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 17 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación, y a las 10 horas para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic 5-4544-v.dic.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 64. — ASUNTO NUMERO 3547

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir: 354 metros 80 centímetros de paño 1920, de 1.40 de ancho, 154 metros de cretona de 0.90, 118 metros 76 centímetros de entretela ordinaria, de 0.70, 176 metros con 40 centímetros de brin yerba mate, de 1.40, 34 metros 10 centímetros de bayeta, de 1.90, 378 metros 20 centímetros de dril azul, de 1.40, 1.248 botones empavonado de 20 mm., ordinarios, 768 botones empavonados de 15 mm., 448 botones plateados de 20 mm., 112 botones plateados de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 14 de Diciembre, estableciéndose a la hora 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4518-v.dic.14.

AVISO AL COMERCIO

Habiendo fijado la Superioridad el horario de verano para las oficinas, se pone en conocimiento del comercio que las licitaciones que estaban fijadas sus aperturas en las horas de la tarde, éstas se transfieren para el día siguiente a las horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública número 60, carpeta número 1108|35, para el día 6 del corriente a las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 10 para su apertura.

Licitación Pública número 30, carpeta número 1098|3, para el día 10 del corriente a las 9 horas y 30 y 10 horas.

Licitación Pública número 67, carpeta número 3435|2, para el día 14 del corriente a las 10 horas, y 10 y 30.

Licitación Pública número 56, carpeta número 1078|7, para el día 15 del corriente a las 9 horas y 9 30.

Licitación Pública número 64, carpeta número 3547, para el día 15 del corriente a las 10 horas y 10 y 30. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4546-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 61. — ASUNTO NUMERO 1108|36

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura.

La cantidad a proveerse es de 103.100 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.5-4543-v.dic.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 67. — ASUNTO NUMERO 3453|2

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir: 150 tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 de Diciembre, estableciéndose a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4337-v.dic.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 1078|7

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 8.854 huevos frescos.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 14 de Diciembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.2-4415-v.dic.14.

### ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DIRECCIONES TELEGRAFICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inciso C de la ley de 22 de Octubre de 1926, el día 31 de Diciembre corriente serán anuladas las direcciones telegráficas particulares y las oficinas suje-

**ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

tas a pago, que no hayan sido renovadas.
Para facilitar la inscripción y evitar a los interesados los inconvenientes que se producirían si todas las renovaciones se agolpasen en los últimos días, la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 470 altos, efectuará a partir del 5 de Diciembre y todos los días hábiles, las inscripciones y renovaciones correspondientes al año próximo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — La Secretaría General.
Dic.5-4526-v.dic.16.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
**Nafta amarilla para consumo de la Sección Dragado**

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 cajones de nafta amarilla, destinada al consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 y 30.
La apertura de propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Secretaría.
Dic.9-4627-v.dic.15.

Suministro de 2.000 kilos de estopa blanca para el dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil kilos de estopa blanca, para el consumo del tren de dragado, de conformidad con el piego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12.
El acto de la licitación se realizará el día 16 de Diciembre corriente, a las 11 de la mañana, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Dic.3-4452-v.dic.10.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
**Provisión de ladrillos y cal viva en piedra**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 29 de Diciembre próximo venidero, para proveerse de los ladrillos referidos y, hasta el día 30 del mismo, para proveerse de la cal viva, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — La Gerencia.
Nov.30-4349-v.dic.12.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION NUMERO 57

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de libros e impresos para la Dirección de Crédito Público de acuerdo con el pliego de condiciones y listas que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de las 13 horas a las 18 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 375. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927.
Dic.1.o-4390-v.dic.10.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 19 de 1927.
Nov.22-4060-v.feb.21.

LICITACION NUMERO 53

**Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.**
**Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.**
Oct.27-3316-v.dic.26.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

**El** Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Con cursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Oct.29-3379-v.en.31.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 16499**

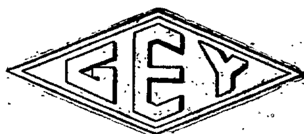
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4635-v.dic.26.

**ACTA N.o 16518**

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Fernando Grela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4640-v.dic.26.

**ACTA N.o 16484**

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4393-v.dic.19.

**ACTA N.o 16440**

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3886-v.dic.17.

**ACTA N.o 16482**

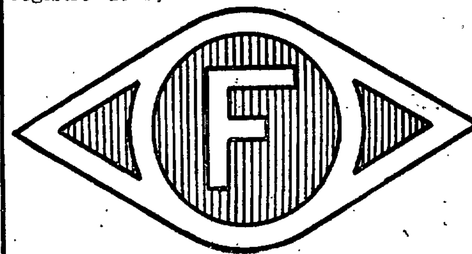
Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4358-v.dic.17.

**ACTA N.o 16486**

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma y cámaras de goma para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4570-v.dic.23.

**ACTA N.o 16497**

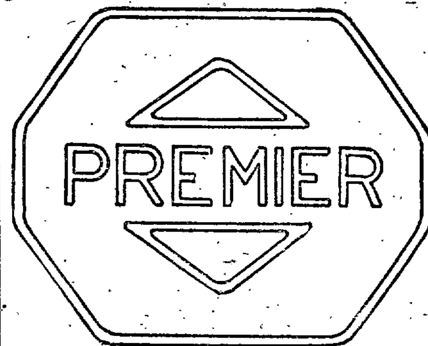
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

OXO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos e ingredientes para los mismos, menos dulces y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4412-v.dic.20.

**ACTA N.o 16487**

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4434-v.dic.20.

**ACTA N.o 16489**

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reo Motor Car Company, de Lancing, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4433-v.dic.20.

**ACTA N.o 16502**

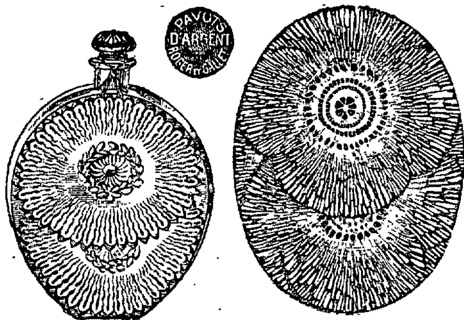
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIRINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4588-v.dic.23.

ACTA N.o 16462

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Roger et Gallet", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

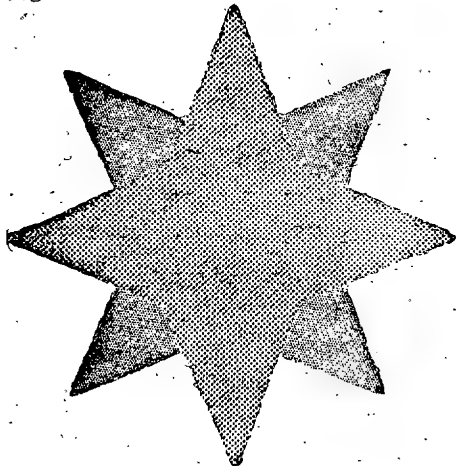



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4153-v.dic.13.

ACTA N.o 16461

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme A. Andrés Fils, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



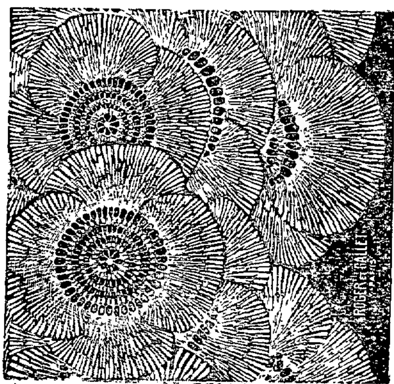
para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4150-v.dic.13.

ACTA N.o 16471

Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Parfumerie Roger Gallet", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4151-v.dic.13.

ACTA N.o 16463

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RHUNSAINT JAMES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4152-v.dic 13.

ACTA N.o 16477

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Maeso, de Solís de Mataojo, Departamento de Minas, ha solicitado el registro de la marca



"MAESO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4238-v.dic.15.

ACTA N.o 16466

Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Madame Josephe Marie Jeanne Delphinne Aries, esposa de Esteban José Gennisson, con domicilio en Biarritz, Bajos Pirineos, Francia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4282-v.dic.15.

ACTA N.o 16472

Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Con esta fecha, Juan Cavajani, por la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4278-v.dic.15.

ACTA N.o 16465

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FORVIL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4245-v.dic.15.

ACTA N.o 16467

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

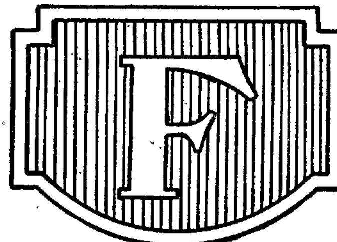
"CHAULMESTROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4144-v.dic.12.

ACTA N.o 16485

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4532-v.dic.22.

ACTA N.o 16490

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Condado de Rock, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas y lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4501-v.dic.22.

ACTA N.o 16509

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

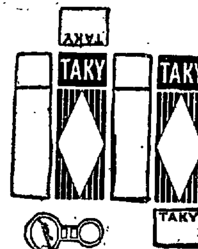
NEPTAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4541-v.dic.22.

ACTA N.o 16491

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio F. Bellani, han solicitado el registro de la marca

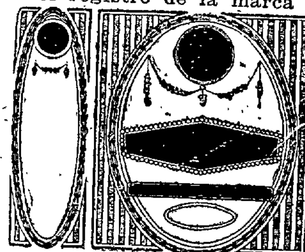



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos y artículos de perfumería y tocador, en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4502-v.dic.22.

ACTA N.o 16498

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Afferni (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (tintura para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4485-v.dic.21.

ACTA N.o 16478

Montevideo, Noviembre 25 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

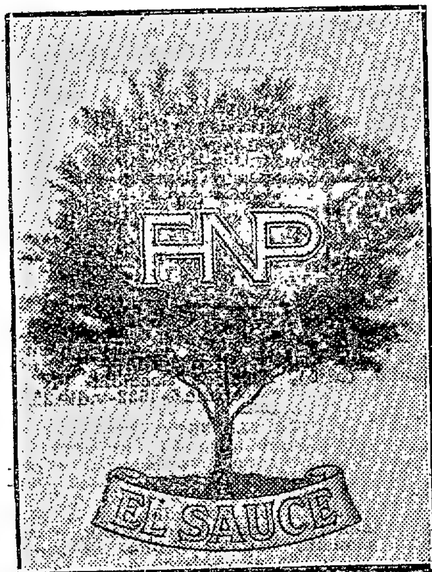
"ASMATOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4281-v.dic.15.

**ACTA N.o 16473**

Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Con esta fecha, Juan Cavajani, por la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

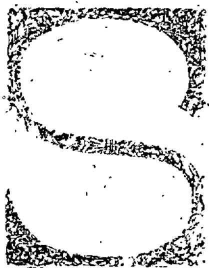



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4279-v.dic.15.

**ACTA N.o 16464**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

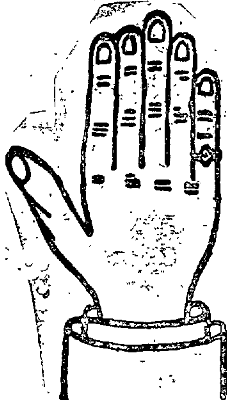



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuente y lápices mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4116-v.dic.12.

**ACTA N.o 16470**

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, J. Ramos Seisdedos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SEISDEDOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4138-v.dic.17.

**ACTA N.o 16481**

Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

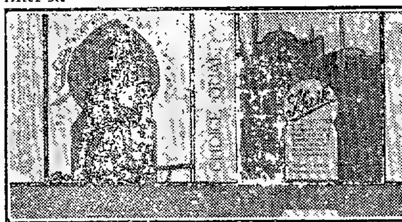
"MORGAN OIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4533-v.dic.22.

**ACTA N.o 16193**

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4610-v.dic.23.

**ACTA N.o 16516**

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

PAZO

E. W. Grove

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4620-v.dic.30.

**ACTA N.o 16501**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Hijos de Quirico López, de Málaga, España, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4587-v.dic.23.

**ACTA N.o 16459**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kotex Company, de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4158-v.dic.13.

**ACTA N.o 16504**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

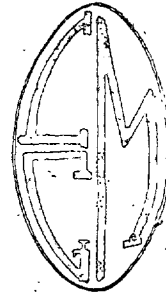
"ELECTROLAVA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4590-v.dic.23.

**ACTA N.o 16479**

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis C. Mora, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4283-v.dic.19.

**ACTA N.o 16495**

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Diez Hermanos, de Jerez de la Frontera, España, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4394-v.dic.19.

**ACTA N.o 16474**

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Bazzano, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4359-v.dic.17.

**ACTA N.o 16483**

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4392-v.dic.19.

ACTA N.o 16460

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme A. André Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

SPIDO

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4154-v.dic.13.

ACTA N.o 16486

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

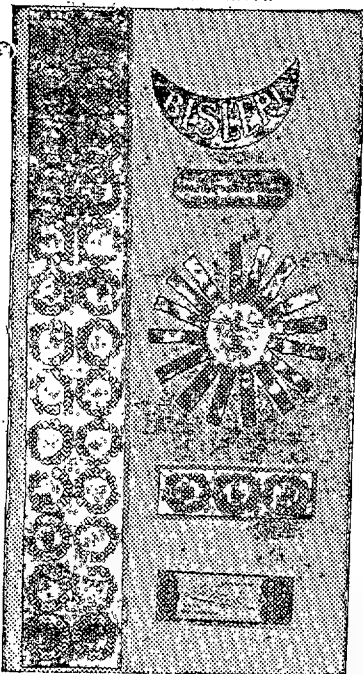
LEMCO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancia para alimentos e ingredientes para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4411-v.dic.20.

ACTA N.o 16455

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Felice Bisleri y Compañía, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4196-v.dic.14.

ACTA N.o 16493

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4633-v.dic.26.

ACTA N.o 16378

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4461-v.dic.21.

ACTA N.o 16475

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4319_v.dic.17.

ACTA N.o 16488

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giuseppe Alberti de Benevento, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4451-v.dic.21.

ACTA N.o 16458

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 16.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4089-v.dic.9.

ACTA N.o 16494

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUTRICIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (un producto para la alimentación de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4634-v.dic.26.

ACTA N.o 16492

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, han solicitado la renovación de la marca

"ISCHIROGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4611-v.dic.23.

ACTA N.o 16503

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4589-v.dic.23.

ACTA N.o 16469

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4146-v.dic.12.

ACTA N.o 16468

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOSERINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4145-v.dic.12.

ACTA N.o 16508

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4540-v.dic.22.

ACTA N.o 16507

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"NUCLEODYNE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4539-v.dic.22.

ACTA N.o 16506

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TARBORATS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4538-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio-indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.7-4621-v.dic.23.

ACTA N.o 2431

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerk Actiengesellschaft, de Koln, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para mantener la distancia de los alambres de los vallados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.30-4320-v.dic.23.

ACTA N.o 2434

Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo J. Areco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Robinets protegidos de chorros oblícuos descendentes para fuentes higiénicas, denominado "Juvencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4285-v.dic.21.

ACTA N.o 2428

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hervidor para leche, etc., tipo trasegador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.18-3941-v.dic.12.

ACTA N.o 2432

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para vulcanizar las bandas de rodamiento de los neumáticos de caucho usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4246-v.dic.21.

ACTA N.o 2433

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Goldenberg, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda auxiliar para automóviles y todo vehículo de rodado con neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4247-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 12.a sección rural de Juan González (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.6-4569-v.dic.15.

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos para el edificio escolar Sanguinetti (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

Dic.5-4531-v.dic.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupan las escuela de 2.o grado números 19 y 20 (escuela Sanguinetti Unión) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Dic.5-4530-v.dic.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para la reconstrucción y cercamiento de la casa de Artigas en el Sauce (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.5-4529-v.dic.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y colocación de los archivos de hierro destinados a la Dirección de Agronomía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4400-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica a colocarse en la Torre del Observatorio Metereológico Nacional de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4401-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de modificaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4402-v.dic.12.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un taller en la Escuela Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre próximo a las nueve horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4403-v.dic.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública número 230**
**Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.**
**Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**
**Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.**

**Aviso**
Licitación número 230. — Se hace saber al público que la licitación para la adquisición de 22 grúas que debía efectuarse el día 5 de Febrero de 1928, ha sido transferida para el día 6 de Febrero de 1928 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.5-4507-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**
Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo "Pan de Azúcar".
Las propuestas se recibirán el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir las copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o.
Dic.3-4477-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Donato Suárez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante este oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí, en el Paso de Averías. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.9-4636-v.dic.17.

Llámase a licitación para la provisión de madera de curupay.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.
Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.9-4637-v.dic.17.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**
**Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.**
**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.**
**Set.28-2404-v.dic.31.**

**Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.**

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**
**EMPLAZAMIENTO**
**Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.**
**2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.**
**3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.**
**Oct.18-3034-v.en.20.**

**CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO**
DESVIO DE CAMINO
A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.
La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.
Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.17-3891-v.dic.19.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**
AVISO
**Desvío de camino en la 7.a sección**
Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Benigno Gadea se ha presentado a esta Corporación, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza de Sudoeste a Oeste una fracción de campo de su propiedad ubicada en la 7.a sección, compuesta de 14 hectáreas, lindando por el Norte con Elías Pagioti, por el Sud con más Campo del peticionario, por el Este con Joaquín Acosta y por el Oeste con Juan M. Barreto.
El desvío se efectuará llevando el recorrido actual sobre los límites de las propiedades de los señores Joaquín Acosta y Elías Pagioti en una extensión de 150 y 350 metros respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con esta gestión se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y se cita y emplaza a los que tuviesen que oponerse a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Dic.3-4471-v.dic.15.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDREA SOLERTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Massa (Carrara), domiciliado en la calle Paysandú número 758, y doña NELLA VENCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Casteggio, domiciliada en la calle Paysandú número 758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3144-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO URIOSTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2211, y doña MARIA CARMEN CASAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3143-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN VIGNALE de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña GERMANA BITTENCOURT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3171-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Claro, domiciliado

en la calle Cerrito número 726, y doña ADALGIZA DIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3088-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOTTO ROSSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Hotel España, y doña ERNESTA DE PAOLI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacido en Río de Janeiro, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3087-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1287, y doña BERTA MARIA BENAVIDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3086-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO VIDAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MANUELA PRESAS SALGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Cádiz, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3089-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BLANCO LORENZO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Lorenzo de Aguiar, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA PEREZ REGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Iria Flabias, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3076-v.dic.10.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. PRADO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1639, y doña AMELIA PASSEGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3173-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOLORES A. PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña FELICIA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3073-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BABU BARREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña ISABEL SUSANA MACREE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3072-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HEIN, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco nacionalizado argentino, nacido en Prossuitz, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1429, y doña WILHELMINE LEHMANN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3074-v.dic.10.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ACHER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna domiciliado en la calle Zabala número 1256, y doña BEJORA DUEÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Zabala número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3170-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUANE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad palestino, nacido en Jafa, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA ELENA SARQUIS, de 18 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calel Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3077-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAVIER, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en calle 25 de Mayo número 296, y doña MARTA ANGELICA CABRERA SILVA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Colón número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3079-v.dic.10.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HECTOR PUJADA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ROSA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3179-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STODUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña ANGELA LIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3178-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 838, y doña MARIA LUISA ROSITO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3163-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERMIN GINEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 925, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3164-v.dic.14.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VOLPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1218, y doña ROSA LABORDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3146-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1341, y doña MARIA ANGELICA ECHAMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3145-v.dic.14.

**6.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ROSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 1436, y doña MARIA LUISA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3174-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO PREVITALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 4321, y doña SARA VASQUEZ LAFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3148-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDOZA GARIBAY, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2156, y doña Bernardina Rodríguez, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3147-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GEROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1697, y doña CATALINA MARIA AGRELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión obtetricia de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3121-v.dic.14

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO CHAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en calle Mercedes número 1332, y doña IRMA REYNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3117-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PRIETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 1618, y doña FRANCISCA CES QEIRUGA de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3118-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAVASTA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Rondeau número 1576 y doña ELDA MATILDE STALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3119-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1415, y doña TERESA CUSTODIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3120-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MARIA ESMERALDA BALANZANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3116-v.dic.14.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPELO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1492, y doña MATILDE BAROFFIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3167-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DANIEL NASO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña SARA PIERROTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo, número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3166-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOAT (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1707, y doña ESMERALDA RUFINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3165-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUSCELLI de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1463, y doña MARIANA PIRETTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Venecia, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 3168-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES PELAEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1688, y doña AGUSTINA MARTINA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lazcano (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3098-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GERMAN BENAVENTE de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marco Bruto 23a., y doña BLANCA LUCIANA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3097-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO SEGUNDO FEDULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1659, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3096-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña MARIA ISABEL MONDRAGON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 3095-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOZZO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San Salvador número 1665, y doña MANUELA HAYDEE FERNANDEZ LEGUIZAMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Salvador número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José María Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3081-v.dic.10.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL TUDURI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1479, y doña GUILLERMA CASTAGNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3112-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BLANCO TRABANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MATILDE GUMUCIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3181-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIACHS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña CORNELIA VIANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yaguarón número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3180-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SINIUTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Zbaráz, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña MARIA DMYTRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Estanislabú, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3124-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARIA DE CAMILLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1341, y doña CLARA EULEMIA MICHELINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Melo número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3122-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SEGUNDO CHIARLONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Floro Costa número 1587, y doña ANGELA MASSONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3123-v.dic.14.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AMARELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Mellila, y doña SOFIA INDIGO, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 3172-v.dic.16.

En Colón, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LOPEZ de 45 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Colón, y doña VISITACION ISABEL COSTA de 55 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 3085-v.dic.12.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUGLIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña SUSANA VILA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3150-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO JOSE GREINER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cloaquista, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle General Urquiza número 2531, y doña MARIA ESPERANZA BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 26.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3149-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICCI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tórtona, domiciliado en la calle Bonaparte número 4, y doña AMELIA NATIVIDAD VALBERDE de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3152-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DICCEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 74, y doña MERCEDES PASCUALA ESMELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3151-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A Cabrera número 91, y doña JOSEFA CASTRO, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 44

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3153-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927 a las 12 a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAFFARO de 20 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Ejido número 1161 y doña AURORA GIULIANO, de 19 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3154-v.dic.14.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Ombú número 8, y doña CARMEN PUIME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3157-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ERNESTO SCOLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Guerra número 42, y doña TERESA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3156-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 10 de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Bella Italia, y doña ANA MIRTA CHOFFE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Rómulo Boggiano C. 3155-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rosas número 38, y doña HAYDEE CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3074-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES HECTOR FERRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 711, y doña ANTONINA AMELIA QUINTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3071-v.dic.10.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2767, y doña MARIA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3080-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya número 14, y doña FULGENCIA ENRIQUETA PERALTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nueva Triya número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3081-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JUAN LUIS GESNELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1419, y doña ENRIQUETA DELL'OCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3130v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE BERNABE GIGHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Ana número 410, y doña MARIA ANGELICA AMADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle N. Ortiz número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3121-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CIPRIANO MIRABALLES de 27 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle E. Martínez número 1506, y doña HORTENCIA VASSALLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Martínez número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HERNANDEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chimborazo número 222, y doña JUANA BARRETTO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guenoas número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3133-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE RENE BARBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gregorio Zanabria número 28, y doña ROSA LEONOR FERREYRA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Zanabria número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3134-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don JUAN BOASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Serra Longa Dalba, domiciliado en la calle Nelson número 18, y doña MARIA BOCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Paroldo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3135-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO GALLINARES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 300, y doña MARIA MOSQUERA de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ramón Vila, domiciliada en la calle Felipe Santucci número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3136-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BONORA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2915 y doña DOLORES MARIA LUISA DEPAULO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3137-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PEDRO EMILIO COSTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2868 y doña JOSEFINA CASTELUCCI de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3138-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ceibal número 1691, y doña MARIA TELLECHEA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3139-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENCH FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 1.o de Setiembre de 1897, domiciliado en la calle Rivera número 2209, y doña SARA ESTEVEZ MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 2 de Junio de 1902, domiciliada en la calle José L. Terra número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3140-v.dic.14.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROMAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ELISENDA CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3175-v.dic.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Perú número 42, y doña EMILIANA CLOTILDE PUYOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la call Portugal número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conte. — Ibarlucea. 3158-v.dic.14.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS ARLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3660, y doña MARIA TOMASA PEREIRA DEMARIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3113-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliado en la calle Hervidero número 2814, y doña GENOVEVA ESMERALDA VINOLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3115-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ SEOANI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cívicos número 2824 y doña JESUSA SALGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3114-v.dic.13.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASCUALFARESE, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Casenta, domiciliado en la calle Paysandú número 858, y doña ASUNCION CARMEN CARBALLIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3142-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN JUSTO VERA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3822, y doña FELICIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3141-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DI BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2111, y doña ANGELICA CIPRIANA YUMATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3100-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1592, y doña CARMELA LANGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3099-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOILO AGUERRE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña ELLA ESTHER MARIA FREDERICK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Yaro número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3083-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARMEJOL PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1254, y doña CELIA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Brescia. 3082-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR METZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1245, y doña SARA GARCIA CARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3084-v.dic.10.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DOMINGO BERRUTI SCHINCA, 31 años edad, estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3595, y doña MARIA TERESA PAZOS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3177-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TEODORO VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Juncal número 1327, y doña TERESA TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3176-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña ANGELA CUSTODIA PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3160-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN IGNACIO SILVA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3159-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 40, y doña MARIA ELENA SENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Rivera número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3102-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO OTTONELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 1468, y doña AZUCENA EUGENIA RIVERA PENELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3103-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALEJO MANTICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Obligado número 1391, y doña JOSEFINA ESTHER MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3104-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMA (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3331, y doña ELISA RENDO CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3105-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VECINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 20, y doña RAMONA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3106-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VELAZCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista mecánico, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Municipio número 1881, y doña MARGARITA AGUEDA LONG, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3101-v.dic.13.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELIC KRUCHIK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña PAUBE HORN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernante, domiciliada en la calle Municipio número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3125-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR CROCCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1891, y doña JULIETA PIZZA CAPOZZOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3169-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO ROYO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2177, y doña ELVIRA IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3107-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GASDIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2381, y doña YOLANDA TERRADAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3112-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO RAGGIOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña ROGELIA DELUVINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3111-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCCHIUZZI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2281, y doña FILOMENA JOZZI, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3110-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Blandengues número 1739, y doña MARIA DELIA ROLANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Blandengues número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3109-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VERGARA CANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1861, y doña MAGDALENA DOPICO VERGARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3108-v.dic.13.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JULIAN CANO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Timote nú-

mero 28. y doña MATILDE CATALINA STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Melilla número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3129-v.dic.14.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABAREZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada sin número, y doña CLOTILDE ALCANTARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gauchos número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3128-v.dic.14.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CARRERAS de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 58, y doña ANDREA GILBERTA MAIDANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Conciliación número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3127-v.dic.14.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO BUSQUETS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Simón Martínez número 233, y doña MARIA ELIDA VICICONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Simón Martínez número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3126-v.dic.14.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DE GIOVANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en Belveder y doña ORLINDA JORGELINA MENDARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Romero número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3094-v.dic.13.

---

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Real número 16 y doña JUANA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Real número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — Barelli. 3095-v.dic.13.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 19 y doña ROSAURA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubí número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3093-v.dic.13.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BAÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique García Peña número 2766, y doña LUISA RAPPALINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3092-v.dic.13.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 4265, y doña ELENA ADELA MARIA SAVIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía esquina Aldao.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3091-v.dic.13.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 66b., y doña FELIPA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Belveder.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3090-v.dic.13.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUSCHIAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandría, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA FOSSATI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3162-v.dic.14.

---

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OCCELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3161-v.dic.14.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Agustina Delpiano de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-4566-v.dic.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-4565-v.dic.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-4564-v.dic.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-4563-v.dic.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Luciano o Juan Manuel Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-4562-v.dic.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Catena y de don Antonio Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-4561-v.dic.17.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bar-

dier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4567-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4439-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Varela de Montemurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6.4560-v.dic.17.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Noviembre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Fabián Pisciottano incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como Curador a don Juan Pisciottano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4335-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía C. de Porzio o Sofía Castellazzi de Porzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4448-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Polenta de Gambini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4441-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Mochetti o José A. Mochetti o José Mochetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4442-v.dic.15.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción", se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil setenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Achurra de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4440-dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Ibargoyen y de José María Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4443-v.dic.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado don Juan Porzio, doña Luisa Porzio y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Porzio y María Adela Sofía Castellazzi, porque se ha puesto Porsio y Castellazsi, en vez de Porzio y Castellazzi; la de nacimiento de Luisa, porque esos apellidos aparecen como Porcio y Castelasi; la también de nacimiento de Mercedes Dominga Porzio, porque aparece Pozze en vez de Porzio y Castilaza en vez de Castellazzi; la de nacimiento de Adela Juana Porzio porque aquellos apellidos aparecen como Porssio y Castellasi; la de nacimiento de Sofía Dominga Porzio, pues se ha escrito Porcio y Castelasi la de nacimiento de Juan Porzio, pues figura como Poccio y Castelasso; la de nacimiento de María Socorro Porzio, porque se ha escrito Pocio y Castelas; y por último, la de nacimiento de Agustín Francisco Porzio, pues aparece Possio en vez de Porzio y Castelasi en lugar de Castellazzi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4438-v.dic.21.

**Segunda copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Enrique Muñoz", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Varela Fariña y otros solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos hereditarios hecha por don Enrique Muñoz (hijo), a favor de su padre don Enrique Muñoz, ante el escribano don José Gascue, el 5 de Setiembre de 1923 y a cuyo petitorio recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 17 de 1927. —Vistos: Atento lo que resulta de la información producida y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase la segunda copia de escritura solicitada en el escrito de fojas 188, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida; y tasadas y satisfechas las costas causadas, háganse los desgloses y devoluciones pertinentes y archívese. — Teodoro Sanguinet." Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4437-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4499-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Juvenal, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4371-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-4322-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3616-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3773-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3772-v.dic.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a duducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-4503-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estefanía Ponce o Estefanía Pose o Ramona Estebana Posse de Silva, a fin de que todos los que s econsideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4291-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por pres-

cripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4456-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Blasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4482-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367. a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4372-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Díaz o Severo Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4484-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Falanga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4453-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta González de Miraballe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4373-v.dic.13.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso de José Sans", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4380-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.29-4292-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.29-4293-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo. Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4419-v.en.9.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Balbín, viuda de Luis Boirio y a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3768-v.dic.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Bartolomé Rossi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Bartolomé o Bartolo Rossi, donde el nombre de éste figura solo "Bartolomé", debe decir, "Bartolomé o Bartolo" y donde el apellido materno aparece "Nocetto", debe decir "Noceto". 2.o La partida de matrimonio de Bartolo Rossi con María Parodi, donde el apellido de la madre del contrayente figura "Nouto" debe decir "Noceto" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Barravino" debe decir "Barrabino". 3.o. La partida de nacimiento de Alberto Rossi, donde el apellido paterno figura "Rofsi", debe decir "Rossi", y donde el apellido de la abuela materna aparece como Barravino" debe decir "Barrabino" 4.o. Las partidas de nacimiento de Raúl Rómulo y Blanca María Teresa Rossi, donde el apellido de las abuelas paterna y materna aparecen como "Nocetti" y "Nochetti" y "Barravino" respectivamente, debe decir "Noceto" el de la abuela paterna y "Barrabino" el de la abuela materna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.9-4643-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasquario de Carrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4596-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Aurora Gadea de Fernández, conocida también por Faustina Gadea de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4597-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonzo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4595-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4594-v.dic.19.

**Nulidad de inscripción**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Vizoso", se hace saber al público que se ha solicitado que se declare nula y sin valor la inscripción del nacimiento de María Sara, como hija legítima de los cónyuges Joaquín Vizoso y Valentina Vega, efectuada dicha inscripción por don Joaquín Vizoso con fecha 27 de Marzo de 1908, según acta número sesenta y nueve, que obra a fojas 35 del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-4549-v.dic.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro, Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Feliciano Facal y otros" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio, Benito, Ricardo, Ema Eudoxia Rosa y Julio Facal, estableciéndose que donde el primer inscripto figura como "Antonio", debe decir "José Antonio"; donde el segundo figura como "Longino", debe decir "Benito"; donde el nombre del tercero aparece "Francisco", debe decir "Ricardo"; donde la cuarta aparece como "Eudoxia Rosa", debe decir "Ema Eudoxia Rosa"; y donde el último figura con el nombre "Julián", debe decir "Julio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-4550-v.dic.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Ramón Alpuín o Gregorio Alpuy o Alpuis o Alpuín", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de matrimonio de Esteban Ramón Alpuín con Petrona Rodríguez y de nacimiento de Pedro, Florencio, Braulia, Isabel, Santo y María Alpuín, donde el nombre del contrayente, en la primera partida y padre de los inscriptos en las demás, aparece como "Gregorio", debiendo decir "Esteban Ramón". 2.o La partida de defunción de Esteban Ramón Alpuín, donde el apellido del causante figura "Alpuy", debe decir "Alpuín". 3.o Las partidas de nacimiento de Juan de Dios e Isabel Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuy" y "Alpui", debe decir "Alpuín". 4.o La partida de nacimiento de María Alpuín, donde el apellido paterno apa-

rece "Alpuis", debe decir "Alpuín", y donde el nombre del abuelo paterno figura "Malvino", debe decir "Mauricio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace está publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4551-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4547-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fasce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4548-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4474-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Justino Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4472-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Héctor y don Casimiro Fernández Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4476-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Figueredo de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4475-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Podestá de Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4414-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Rosas de Zuniño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4396-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Díaz Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4400-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea García de Lamothe o Lamotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4416-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mastriani o Mastroianni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4418-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Scaglia de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4417-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Segundino Hernández, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4368-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4367-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Martínez de Cancela, don Carlos Cancela o Carlos Severo Cancela o Carlos Cancelas o Carlos Cancela, doña Atanasia Gonzáles de Cancelas o Atanasia Gonsález de Cancela, don Bernardino Cancela o Juan Bernardino Cancela o Bernardino Cansela, doña María Nieves Espíndola de Cancela o Nieves Espíndola de Cancela o Nieves Espíndula de Cansela, doña Isabel Sousa de Cancela o Isabel Sosa de Cansela o Isabel Sosa de Canselle, doña Elía Cancela o Elía Isabel Encarnación Cancela y don Gerónimo Cancela o Gerónimo Cansela o Gerónimo Canselle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4344-v.dic.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Staricco de Staricco", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Julio próximo pasado, fué declarada en estado de incapacidad mental doña Angela Staricco de Staricco, nombrándosele en el caracter de curador legítimo a su esposo don Juan P. Staricco. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4370-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Diego A. Romero o Diego Romero y doña Micaela Barona de Romero o Micaela Varona de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4369-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4347-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Antonio Vesaschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4346-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Cuadrado de Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4345-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4043-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de Manuel Beiroa o Veiroa y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Luisa, hija de Manuel Beiroa o Veiroa y de Francisca Casal, nacida el 3 de Noviembre de 1886, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece "Francisca", debe decir "Francisca Luisa" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4228-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-3988-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossola citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3946-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Dangladа por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3907-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.16-3874-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4075-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3613-v.dic.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3945-v.dic.22.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Concordato preventivo extrajudicial**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que doña Laura F. de Blanco, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre doña Laura F de Blanco por una parte, y sus acreedores, que suscriben por la otra hemos convenido en celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial. Primero. Los acreedores conceden a la señora Laura F. de Blanco una quita de un 50 por ciento sobre sus respectivos créditos. El otro 50 por ciento lo pagará la señora de Blanco en tres cuotas iguales, la primera a los seis meses de homologado este concordato, la segunda a los doce meses y la tercera, siempre a los dieciocho meses de ejecutoriada la sentencia homologatoria. Segundo. El señor Angel M. Seva, establecido con casa de comercio en la calle 18 de Julio número 1335 garante solidariamente como liso y llano pagador el cumplimiento por la deudora de las obligaciones contraídas en la cláusula anterior. Tercero. La señora Laura F. de Blanco pagará el importe del sellado que haya que reponer, y los demás gastos judiciales requeridos por la homologación del concordato. Angel M.a Seva, Laura F. de Blanco, Maraboto y Cía., Salvo Campomar y Cía., P. Ramos, Seisdedos y Cía., Justo Fernández, Torres y Cía., Viuda de A. Galeano, Rafael M. Rossy, Manuel Minelli y Hermanos. Se hace constar que los acreedores de la señora Laura F. de Blanco son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Arcelus y Cía., $ 330.83; Bakirgian y Cía., $ 59.70; Carlisle y Cía., $ 108.13; Pizzorno Castro y Cía., $ 105.22; Crocker y Cía., $ 207.98; F. de Lodrón y Cía., $ 160.81; Forno Bozzolo y Piana, $ 131.19; Frechou Hnos. y Labat, $ 20.40; García Scarsi y Cía., $ 445.09; Guerín y Cía., $ 189.56; Santiago Guido, pesos 398.66; Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera, $ 29.24; Fiandra y Cía., $ 212.71; Marchessi Landinelli y Cía., $ 86.38; Mora Queirolo y Ferraro, $ 77.20; Juan Pastra y Cía., $ 29.05; Pignone y Cía., $ 262.00; H. W. Roberts y Cía., $ 143.10; Ladislao Rubio, $ 169.23; Vega Helguera y Cía., pesos 251.50; Vergara Serrano y Cía., $ 59.46; Pedro C. Vignolo, $ 15.50. En total, $ 3.492.74. Otros acreedores: Juan Púrpura y Cía., pesos 49.45; Cassareto y Berbejillo, $ 60.15; Moisés A. Fuentes y Cía., $ 17.25; Antonio Martínez e Hijo, $ 79.55; Juan H. Patrón, $ 99.08; Manuel Vinelli y Hnos., $ 35.70; Julio Muñoz, $ 17.34; Justo Fernández, pesos 8.60; P. Ramos Seisdedos y Cía., $ 89.06; Torres y Cía., $ 49.00; Carlos Leopoldi, pesos 17.22; Ignacio Podestá, $ 38.25; Faggioni y Cía., $ 71.48; Arlo y Cía., $ 9.00; Viuda de A. Galeano, $ 70.63; Hoz Dávila y Cía., $ 78.97; Andrés Braidot, $ 54.75; C. Brandes y Cía., $ 27.20; Isaac Cohen, $ 19.10; Eduardo A. Méndez, $ 86.14; Juan Campodónico e Hijos, $ 360.79; Oliveri Hnos., pesos 18.75; F. Dix y Cía., $ 196.80; Juan A. Zugasti, $ 27.04; Bally Lda., S. A. $ 171.03; Galante Nahoun y Cía., $ 177.07; Marcial Toupet y Cía., $ 99.16; Teodoro Leopold, $ 41.90; Barclair y Cía., $ 43.93; Figari Hnos. y Cía., $ 44.24; Castelli Penella y Cía., $ 56.70; Salvo Campomar y Cía., pesos 1.772.05; Raúl Maya, $ 9.00; Enrique Lamuison, $ 16.60; Banco de la República, pesos 400.00; Maraboto y Cía., $ 80.28; En total, $ 4.493.31. La Liga de Defensa Comercial a nombre de los acreedores que representa, y en uso de la facultad que aquellos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos, y a nombre propio de la misma en cuanto corresponde acepta el presente arreglo bajo las siguientes condiciones: Primero: Que la falta de pago de una cuota, dentro de los primeros diez días de su vencimiento hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego, sin necesidad de interpelación alguna, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida; y segundo: Que el pago de las cuotas correspondientes a los acreedores representados por la Liga deberá hacerse en la sede de dicha institución. Se hace constar que las dos cláusulas mencionadas precedentemente, favorecen también a todos los acreedores firmantes del presente convenio. — Laura F. de Blanco. — Angel M.a Seva. — Por E. Méndez: Máximo Méndez. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente; Vilaró Rubio, Secretario. — Juan Campodónico e Hijos. — Andrés Braidot. — Juan H. Patrón. — Galante Nahoum y Cía. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Secretario.

Dic 9-2634-v.dic.20.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.15-3864-v.dic.17.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-3713-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.10-3714-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Adip Abraham, establecido con casas de comercio en las ciudades de Paysandú y Rivera, para la reunión que tendrá lugar el 15 de Diciembre corriente a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: Que el balance, nómina de acreedores y detalle de deudores, memoria, informe del Contador y demás documentos, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, y que ha sido designado Contador interventor don Juan Guido Prando. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-4576-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora; medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "González y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14352. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 4 de Abril del corriente año cómo fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos González y Compañía. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó. etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4404-v.dic.14.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Ordeitx y Compañía", compuesta por Francisco Ordeitx y Federico Guinobart, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan

bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.2-4405-v.dic.22.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del entrante Diciembre a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.1.o-4365-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve del entrante Diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o). Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el nueve del mismo mes; y 3.o). Que ha sido designado Contador interventor, don Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Dic.1.o-4361-v.dic.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Angel Lorenzo Sánchez, — y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, — a cuyo fin se previene: 1.o). Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Jorge Favaro; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4129-v.dic.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Baldomero Pérez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Miguel Jaume; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4130-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Manuel de la Fuente y doña María Dolores Baliño, se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: por figurar en ella los siguientes errores: donde dice María Baliño, debe decir María Dolores Baliño; donde dice de nacionalidad española, debe decir de nacionalidad uruguaya, y donde dice nacida en el veintiseite de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, debe decir nacida el veintisiete de Setiembre le mil ochocientos noventa y siete en la octava sección de Montevideo, todo ello referente a la solicitante doña María Dolores Baliño. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-4413-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.1.o-4375-v.en.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4197-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislao Lafuente, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4455-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Prida, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.30-4317-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4084-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4083-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-3871-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-4136-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.12-3758-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Cacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.9-4641-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4504-v.en.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Eugenio Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su señor padre como Duglio en lugar de Doglio que es su verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4536-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Byron Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Byron Pablo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-4388-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Josefina María Slansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4482-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números, seiscientos ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que, por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-4286-v.en.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaias Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4049-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4037-v.dic.23.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 356 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carnino Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4008-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3939-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.17-3923-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.17-3922-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3820-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-3790-v.dic.16.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187, inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.7-3594-v.dic.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Retta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani; a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4409-v.en.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4410-v.en.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Delley y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4334-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4333-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4332-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariño, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini: Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Nov.30-4331-v.En.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4330-v.En.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219, se cita, llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía; 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa, y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.29-4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos, ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puchella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4289-v. dic.24. En.26.En.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.25-4176-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria. contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur, con Luis Ainzuaín. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.17-3898-v.dic.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Dic.6-4555-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenobia Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta díaz comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Nov.30-4325-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silva de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Nov.30-4326-v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonifacia Borchio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4592-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariano Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4593-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4591-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa de León o Deleón de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Noviembre treinta de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4609-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.6-4571-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.1.o-4389-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S.S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.5-4515-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov-29-4309-v.dic.31.

**Sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pombo Josefa con Antonio Morales, divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Canelones, Noviembre 19 de 1927. — Vistos, en primera instancia, este juicio de divorcio, por su sola voluntad, iniciado por Josefa Pombo con José Antonio Morales; Resultando: Que a fojas 1 compareció la actora, diciendo fue había contraído matrimonio con el nombrado, en Tala, el 19 de Marzo de 1908, según la partida que presentaba, de cuya unión tuvieron cuatro hijos, a su cuidado actualmente y que en uso de la facultad del inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, iniciaba esta acción de divorcio: que el Juzgado señaló la audiencia del 27 de Agosto de 1925, para el comparendo de práctica, al que no concurrió el esposo, fojas 6, en cuya audiencia se confirió la guarda de los hijos, a la cónyuge, que renunció a la pensión alimenticia, y se señaló el 27 de Febrero de 1926, para la comparecencia a ratificar su propósito de divorciarse; que a fojas 33 consta que la actora concurrió a manifestar, que insistía en su intención antedicha; que a petición de ésta, se declaró rebelde al esposo, fojas 35, habiéndosele notificado por edictos fojas 43 a 48; que a la audiencia del 26 de Abril próximo pasado compareció la esposa y manifestó que insistía en divorciarse y se fijó fecha para la conciliación, a la que no concurrió el marido, fojas 49, siendo oído a fojas 50, el señor Agente Fiscal; Considerando: Que en este juicio, se han llenado todas las prescripciones que las leyes vigentes establecen para los casos en que se intenta el divorcio por la sola voluntad de la mujer, que el cónyuge no ha comparecido en estos autos, habiendo sido declarado rebelde y que el proveyente carece de motivos para modificar la situación provisoria establecida con respecto a los hijos; que habiendo sido oído el Ministerio Público, no tiene reparo que oponer a los procedimientos seguidos; Por estos fundamentos, falló: Declarando disuelto el matrimonio celebrado por Josefa Pombo y José Antonio Morales, debiendo confiársele a la primera, la guarda de los hijos, siendo las costas de cargo del marido. Háganse las publicaciones del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil y las comunicaciones de práctica, expídansele testimonio si se solicitare y previo pago de acrecidas, archívese. —José B. Nattino. En cumplimiento de lo que establece el artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término allí referido. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.30-4340-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don José Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3744-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado

con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.30-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Silva de Alvarez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes que hubieran quedado al fallecimiento de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San Ramón, Noviembre 23 de 1927. — Julio Sáez.
Dic.5-4527-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez.
Nov.21-3932-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Rosendo Penedo Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción del causante, por aparecer en ella como Penedo Fernández, cuando es Fernández, la de nacimiento de Ofelia, por aparecer el padre como Rosendo P. Fernández, cuando es Rosendo Fernández, la de nacimiento de Mortimer Toribio por adolecer del mismo defecto, la de nacimiento de Angelia Saturnina Penedo por llamarse Argelia y no Angelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, y el apellido del padre Fernández y no Penedo y la partida de Aracelia Dionisia Penedo Fernández, por llamarse Araceli y no Aracelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, debiendo establecerse como nombre del padre en esta partida Rosendo Fernández y no Penedo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-4449-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.29-4302-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste, una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de novanta días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4280-v.dic.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiovino de Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.7-4614-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mariotta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.7-4615-v.dic.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Viera de Viera y de doña Micaela Viera de Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.3-4497-v.dic.14.

**Estado de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Charlone y Compañía, quiebra", se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de diez días el estado presentado por el señor síndico. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el mencionado término de 10 días. —Colonia, Noviembre 28 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.
Dic.3-4488-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto F. Beraza, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.2-4431-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brizzolari, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1927 — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.1.o-4364-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes de Carmelo don Guillermo Muller y don Juan Schroder, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Tomás Cutinella dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic 3-4493-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4355-v.dic.24-en.26-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.18-4250-v.dic.24.En.26.En.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4249-v.dic.24.En.26.En.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-4055-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-4056-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-4057-v.dic.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.**
**Set.15-2038-v.dic.20.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Maldonado de Ferreyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu.

biere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.2-4395-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Grampet o Crampet, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma e interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1927. — Arturo Tisnés.
Dic.2-4432-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina o Bernarda García de Casalou, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4297-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "La sucesión de Agustina de Campos de Ansola. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Asís Silveira, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Ansola, pues se ha establecido equivocadamente el apellido de la madre, dice Echeverría, siendo que el verdadero es Campos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4296-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mercedes Labrea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4299-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cancela de Baliero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4298-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Alvarez o Visitación Isabel Eufrasia Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.29-4300-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4065-v.dic.24.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.15-3850-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Robustiano Russo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1927.— Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.3-4496-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Juan Francisco Cirilo Verdier, Ricardo Verdier y Carolina A. Marmión de Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 30 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.3-4495-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelina Eulalia Acosta de Menéndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.3-4494-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Bonilla de Gérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 25 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.7-4599-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión doña María Irureta de Dubois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-4421-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4377-v.dic.13.

**Declaración de quiebra y nombramiento de síndico**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de la 10.a sección judicial don Luis Osta, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores y prendarios presentar al síndico don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Diciembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.5-4520-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Vignoly o Viñoli o Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4382-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerónimo Puppi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.1.o-4381-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4081-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927. Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3963-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se le declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lataste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Juncal por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-4027-v.dic.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos se-

guirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.7-3597-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Meneses, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.5-4524-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Silva de Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4522-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amadeo Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4523-v.dic.15.

**Fijación de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el día 2? de Junio de 1926, como la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos P. Cal, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4521-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Lucila Herrera Peire, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.30-4339-v.dic.10.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Guillermo Alvira, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Pablo A. Busquets, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.28-4271-v.dic.20.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Mateo Figoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Rebeldía**

EDICTO. — En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Cobro de pesos", ha sido declarado rebelde el demandado don Eustaquio Beovide. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Carlos, Noviembre 24 de 1927. — Eufemio C. González.
Nov.30-4342-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina González de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.7-4601-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Rodríguez de Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.6-4573-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.6-4572-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Morales de Ubal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-4426-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina del Puerto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.29-4294-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a la "Sociedad Uruguaya Minera", para el comparendo del día veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en este Juzgado, decretado en los autos caratulados "Anacleto Gutiérrez y Ramón M. Maidana con la Compañía Minera. Indemnización de daños y perjuicios", haciéndose presente a la parte demandada que si no comparece a estar a derecho en el plazo de treinta días, se le nombrará defensor de oficio. — Minas, Noviembre 29 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.7-4602-v.dic.17.

**Rehabilitación**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Yapor Gaia, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.28-4242-v.dic.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 8 de 1927. — Angel Lisidini.
Set.15-2023-v.dic.15.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Santiago y don Francisco Caporal o Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.30-4341-v.dic.10.

**Convocatoria**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores conocidos y desconocidos del concursado don Benito F. Braga (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar el día veintidós del corriente a la hora diez, en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a efecto de proceder al nombramiento de síndico del concurso y resolver lo demás que corresponda, de acuerdo con la ley de la materia, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.6-4554-v.dic.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Cesación de incapacidad**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por auto de seis del corriente, dictado en los autos "Mauricio Ramírez. Incapacidad", se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Mauricio Ramírez, quedando éste reintegrado en el pleno goce de sus facultades. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Otubre 25 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Dic.3-4488-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4338-v.dic.4_en.26.v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Teodoro Santamarta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.3-4487-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30_4327-v.dic.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.24-4125-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22_4073-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en expediente rotulado: "Incidente Saturnino Rodríguez, incapacidad" se hace saber que por auto dictado con fecha 21 de Octubre último, se ha declarado incapaz al nombrado Saturnino Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Fortunata Pereyra de Rodríguez el cargo de curadora del mismo, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.9_4624_v.dic.20.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Florentino Rubio y Hno. quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha doce del corriente Noviembre, ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Mayo Borsani, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Noviembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert Escribano.

Dic.9-4626-v.dic.24.en.26.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frietas se hace saber la apertura judicial de la sucesión del doctor Melchor Carlos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.9-4625-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de José Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-4500-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Secundino Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.2-4422-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Araújo o Nicanor Veiga y Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.2-4423-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dermidio Ureta Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o-4383-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo o Justo Cirilo Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o-4385-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio o Eusebio Saturnino Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o-4384-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María M. Alzaga de Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-4335-v.dic.12.

**Prescripción**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Benccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Toribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda: al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.3-3640_v.dic.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

Nov.10-3704-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad en la manzana número 28, y que limita por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene. Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Có-

digo de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz Nov.10-3711-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echevarría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Dic.5-4511-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Córdoba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-4350-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Artegoitia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-4351-v.dic.10.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.29-4310-v.dic.12.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Musé, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-4200-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.10.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.17-3875-v.dic.10

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafael Angel Giordano, rehabilitación", se ha dictado la siguiente providencia: 6083. Salto, Noviembre 9 de 1927. Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 1, el informe médico de fojas 7, la impresión recogida por el proveyente en la audiencia celebrada a que se refiere el acta de fojas 9 vuelta: Considerando lo dispuesto en los artículos 435, 437 y 449 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público en su vista de fojas 4, se declara repuesto en el ejercicio de sus derechos civiles a don Rafael Angel Giordano. Háganse las publicaciones legales y archívese el expediente.— Costa Gutiérrez. — Salto, Noviembre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4201-v.dic.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Miguel J. Nader, rectificación de partida", dicho interesado solicita la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de su hijo Jorge Miguel Nader el nombre y apellido deben ser así y no Jorge Hernández como erróneamente figura y el nombre y apellido del padre deben ser Miguel Jorge Nader y no Jorge Hernández como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — San José, Diciembre 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.6-4581-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino José Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noto de que hubiere lugar. — San José, Notuarios Dic.6-4553-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario.

Nov.23-4119-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4120-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rosario Risso o Rizzo y doña Josefa Bertullo de Risso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.7-4598-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

Por resolución del señor Juez Letrado Deptal., doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Año 1927. núm. 462. Sucesión de María Tabaroni de Farfarana. Rectificación de partidas", se hace saber que esta resolución de fecha 7 del corriente mes, dispuso la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre José Farfarana y María Perini Tabaroni, en cuanto ellos aparecen con estos nombres y apellidos, cuando los suyos verdaderos son: José Santos Farfarana y María Tabaroni. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.7-4604-v.dic.7.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.18-3966-v.dic.24.en.26.v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3644-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.o el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Walberto o Carlos Gualberto Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4429-v.dic.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rocha y la de doña Belmiria Sabina Silveira o da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4354-v.dic.10.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma civil Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarada en concurso voluntario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día 20 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, con el fin de resolver la situación de incertidumbre que se ha creado en este concurso con motivo de las discrepancias motivadas en la liquidación que practica la Comisión Liquidadora. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la jun-

ta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4353-v.dic.10.

**Nombramiento de síndico**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber que por disposición del referido Juez Letrado de fecha 1.o de Octubre del año actual y en la junta realizada en dicha fecha se ha designado a don Antonio Borda síndico de este concurso a quien deberán serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.28-4241-v.dic.20.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores don Domingo Colli, don Miguel Colli y don Donato Colli, solicitando que en virtud de haberse sobreseído en la quiebra se les conceda la rehabilitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4209-v.dic.19.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en autos "Tanoyra Tomás Claudio y Juan María. Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores don Luciano da Cunha, don Juan Salaverry, don Casiano Pérez, don Domingo y don Lonrenzo Núñez, don Francisco Ascué, don Rogelio Silva, don Natalio Pacheco, don Ignacio Martínez, don Cruz Martínez, don Avelino Paciel, doña Herminia A. de López, don Felisberto Souza, Banco de la República Oriental del Uruguay, don Alfredo O. Guichón, don Balparda y Compañía, don Inocente Tanoyra, don Francisco Carbonell, don Modesto Pereyra, don Manuel E. Aristimuño, don Escudero y Lorenzo, don Pedro Liendo y don Horacio Ellis y Compañía y a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido judicialmente reconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 19 de Diciembre entrante a las 9 horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que el motivo de esta junta es para tomar en consideración la proposición de arreglo presentada por los concursados y las que presenten en el acto de la reunión de la junta y resolver sobre ellas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.19-4014-v.dic.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Trienta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Esnal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.3-4470-dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta. sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.323 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3701-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaído en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguiñaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella Juez de Paz.

Nov.10-3702-v.dic.14.

# Remates Judiciales

## JUAN DE DIOS GOÑI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Marroche de Alvarez Elvira por sí y su menor hijo Julio Manuel Alvarez Marroche contra Bernardina Juana Beningasa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre del corriente a las cinco horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan de Dios Goñi, asistido del señor Actuario y del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, Barrio Fortuna, señalado con el número treinta y seis de la fracción D en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyo solar mide una superficie de mil ciento diez metros, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a la calle de los Millonarios, por setenta y cuatro metros de fondo al Sudoeste, por donde confina con el solar setenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y cinco y al Sudeste, con el solar treinta y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta el diez por ciento del precio de su compra. Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca de ocho cientos pesos y sus intereses a favor de doña Elvira Marroche de Alvarez y su hijo Julio Manuel Alvarez Marroche, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4629-v.dic.23.

## H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Solarcito en el Barrio Francisco A. Maciel, calle Acosta y Lara entre Armonía y Mateo Vidal. Base $ 2.27 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Natalia Barrere", se hace saber al público que el día 25 de Diciembre próximo a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martilero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de 350 pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 35459, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, en la manzana letra E. del Barrio Francisco A. Maciel, y que es parte de la mitad del solar número 1, compuesto de ciento tres metros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Acosta y Lara, antes José Giró; igual extensión en la línea paralela del fondo, lindando con el solar número 2; diez metros trescientos ocho milímetros en la línea del Este, lindando con Saturnino Nieto; e igual extensión al Oeste, confinando con parte del solar número 1. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que se adeuda por concepto de pavimento, según liquidación de 24 de Agosto del corriente año, $ 191.21; por cordón $ 29.52; y por arrimos $ 96.32 si proceden, cuyas cuentas serán de cargo del comprador independientemente del precio que se obtenga en la venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intereasdos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

Dic.7-4583-v.dic.23.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 10 a 12 horas y de 14 en adelante. De todas las existencias de la casa Avenida Rondeau número 1567, entre Paysandú y Cerro Largo (antigua casa "Dómino y Dotto". Gran cantidad de vinos italianos, franceses, espumantes blancos y tintos, Oporto y Jeréz, cajas para bombones, conservas y otros artículos que estarán a la vista. Estantería con vidrieras, vidrieras de calle, mostradores, vitrina, caja registradora, balanza Toledo, máquina para cortar fiambres, báscula de 500 kilos, balanza, caja fuerte de hierro, muebles y demás útiles Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Suárez y González. Quiebra". La casa puede visitarse el día 16 de 9 a 11 y 30 y 14 y 30 a 17 horas. Todo comprador dejará seña y retirará su compra al día siguiente. Más informes: calle Misiones número 1362.

Dic.7-4582-v.dic.17.

## CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Teófilo Amado, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas y 30, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, designada con el número siete en el plano suscripto por el ingeniero agrimensor don Miguel L. Costa en Diciembre de mil novecientos doce y compuesta de una extensión superficial de trescientos metros; diez metros de frente al Noroeste, a calle pública, distando su punto medio setenta y nueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Veracierto, antes Camino Zamora, por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando con José Bonfiglio; por el Nordeste, con el solar seis de Eulogio Cabral, y por el Sudoeste, con el ocho de Alberto Norberto Pereyra. Se previene: 1.o Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-4579-v.dic.22.

## LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pomar y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 12.000, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden empadronado con el número 8446, ubicado en la 5.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Noviembre de 1927, por el ingeniero Luis Caselli, se compone de 445 metros 82 decímetros 43 centímetros 31 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 225 milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas están designadas con los números 1180 y 1182; 43 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con Adela G. de Goldaracena; 10 metros 49 centímetros al Sur, lindando con José Maceira y Francisco Rivero y señora y la línea del Este, está formada por tres tramos [illegible] primero a partir del frente hacia el Sur,

21 metros 70 centímetros; el segundo que corre de Oeste a Este, mide 34 centímetros y el tercero, que corre de Norte a Sur, mide 21 metros 155 milímetros y linda con el doctor Arriaga, con doña Amanda Otón y Sangasana Hermanos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mí escritorio, calle Rivera número 523.

Dic.6-4559-v.dic.24.

**CARLOS MARIA CANTOS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Francisco Rodríguez Martínez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público: que el día 22 de Diciembre corriente a las 10 horas y 30 se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, edificada en el solar designado con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor Miguel L. Costa, el cinco de Diciembre de mil novecientos doce, cuyo terreno encierra una superficie de trescientos metros y tiene diez de frente al Noroeste a calle pública, distando noventa y cuatro metros doce centímetros de la esquina con la de Veracierto, ex Camino Zamora, por treinta metros de fondo, confinando al Nordeste con el solar ocho, al Sudeste con José Bonfiglio y al Sudoeste el solar diez. Se previene: 1.o. Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o. Que los gastos se escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.6-4577-v.dic.22.

**CALOS M.a CANTOS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra José Martínez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, ubicada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número once y compuesto de trescientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste, a calle y treinta metros de fondo, lindando por el Nordeste, con el diez; por el Sudoeste, con el doce y por el Sudeste, con José Bonfiglio. Se previene: 1.o Que existe sobre el bien ejecutado una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.6-4578-v.dic.22.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Por contrabando: alcohol, tabaco, elixir Nogueira. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El mártes 13 de Diciembre a las 16 horas, remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, autos "Fermín Vidarte y Fco. Peña, sumario". En lotes a la vista, impuestos internos a cargo de los compradores: 2000 litros alcohol, 400 kilos tabaco, 74 frascos Elixir Nogueira y otros. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Entrega al día siguiente.

Dic.3-4462-v.dic.13.

**PANTALEON PELLISTRI**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Lorenzo Pablete. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de la dos terceras partes de la suma de doscientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 141 de esta ciudad, empadronada con el número 2699, compuesta de una extensión de novecientos diecisiete metros, lindando: por el frente con la calle Carabajal, por un costado con Bartolomé Chape; por otro con Ramón María Olivera y por el otro, con Domingo Suárez. Se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 por ciento y que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — Francisco Soca, Escribano.

Dic.5-4513-v.dic.22.

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**

Lindo solar a 200 metros al Sur de Villa Dolores.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Angélica Piñeyro Carve de Urioste y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de ochocientos pesos del siguiente inmueble, un solar de terreno ubicado en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Alejandro Urtubey, que se deslinda así: frente sobre la calle A. Urtubey ocho metros cincuenta y nueve centímetros y fondo veinticinco metros con setenta y siete centímetros. Linda: por el Norte, con el solar número 4; por el Sur, con el solar número 6; y por el Este, con el solar número 23. Su área total es de doscientos veintiún metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y está empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Rincón número 479.

Dic.3-4492-v.dic.19.

**ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO**

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o Distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 11 de Diciembre a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía: 4 caballos, 4 yeguas y 4 mulas que están depositados por daños. — Miguelete, Diciembre de 1927. — Juan Francisco Vighones.

Dic.1.o-4378-v.dic.10.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Canelones, Cañada Grande, 7.a sección judicial. Próxima a la carretera a Maldonado. Base de venta $ 106.67 la hectárea. El viernes 23 de Diciembre a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Angel J. Moratorio contra la sucesión de Salvador Mauricio Platero. Pieza relativa al cobro de honorarios mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en "Cañada Grande", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura que en Setiembre de mil novecientos ocho practicó el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil cien metros, treinta y cuatro decímetros, que lindan: por el Norte, con don Alfredo Arocena; por el Sur, con don Antonio Raffo, Laureano Ferraz, Bernardina F. de Vázquez, Calisto Cabrera, sucesión Fernández y Manuel Cabrera; por el Este, con la fracción número dos, de doña Secundina F. de Platero, y por el Oeste, con campo del Estado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos, con sesenta centésimos ($ 41.169.60). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán satisfechos por el comprador; y Cuarto: Que los antecedentes y escrituras relativas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Dic.3-4479-v.dic.23.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

El viernes 16 de Diciembre a las 16 horas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ventura Macho de Cranwell contra la sucesión de Serafín González García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dieciséis del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada, según la escritura de hipoteca, con el número cuatro mil novecientos cuarenta y seis, consistentes, según la misma escritura, en un solar de terreno con las construcciones anexas, ubicado en la manzana ciento treinta y cinco de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número cinco en el plano del agrimensor Surroca y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros, treinta y cuatro decímetros, con once metros, diecisiete milímetros de frente al Este, a la calle de los Andes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil quinientos ochenta y cinco; once metros, diecisiete milímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión Blas Enseña; veintiún metros, ochenta centímetros en el Norte, confinando con José Benito Piñeyrúa, y veintiún metros ochenta y tres centímetros en el Sur, con Manuel Giraldez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, haciéndose constar que no ha sido presentado el título en autos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic 1.o-4391-v.dic.15.

**CARLOS M. DE MEDINA**
REMATE

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Antonio Gómez. Quiebra", el día 11 de Diciembre próximo a las 9 horas y días siguientes hasta su total liquidación, se procederá a la venta en remate, al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecían a dicho fallido. Local de ventas, calle 18 de Julio esquina J. Enrique Rodó. Carlos M. de Medina, rematador. — Noviembre 29 de 1927. Nov.29-4295-v.dic.10.

**JULIO SILVA Y ANTUÑA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Payssé contra Angel Albanese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y el mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil doscientos treinta y cinco de esta nueva ciudad, designado en el plano respectivo con el número veinte, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Dante ante Carmen, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos diez: nueve metros dos centímetros al Sur, por donde linda con el solar número veinticuatro; cuarenta y un metros cuarenta y tres centímetros al Este, por

donde linda con los solares números diecisiete y diecinueve y treinta, y ocho metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con los solares números veintiuno, veintidós y veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los certificados de los Registros y el impuesto universitario serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-4318-v.dic.16.

### GOMENSORO Y CASTELLS

Tres fracciones de campo en Durazno, con facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 70.00 la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra A en el plano levantado en 5 de Mayo del corriente año por el agrimensor don Juan Francisco Ros y compuesto, según el mismo de seiscientos setenta y nueve hectáreas siete mil sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla sobre el arroyo del Caballero, que es de cuatro hectáreas, tres mil doscientos ochenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados (excluído el camino), y linda: por el Nordeste, con la sucesión Juan José Martínez, Camino Nacional al Palmar de Porrúa, a Paysandú, etc., por medio; por el Sur, con Fernando Pereda; por el Sudeste, con la fracción B que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con Juan Brignone, arroyo del Caballero, por medio. 2.a Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el mencionado plano y compuesta, según el mismo de setecientos treinta y siete hectáreas, seis mil setecientos doce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce y una recta amojonada; por el Sudoeste, la fracción C que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con el arroyo del Caballero, y 3.a Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, señalada con la letra C y compuesta, según el precitado plano, de seiscientas setenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla situada en la Barra del río Yi y la Cañada del Sauce, que es de tres hectáreas mil doscientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros y linda: por el Norte-Este, con la fracción B descripta anteriormente; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce; por el Sudoeste, con la sucesión de Julio Mailhos y Eduardo Mendy, río Yi por medio; y por el Noroeste, con Nicolás Latorre, arroyo del Caballero por medio. Se previene: 1.o Que los mejores postores consignarán el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores. Que los títulos referentes a esta venta han sido estudiados y aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay y que éste, en las condiciones de sus préstamos, adelanta al comprador del lote A la suma de $ 30.000.00 al del lote B $ 33.000.00 y al del lote C $ 30.000.00, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes soliciten en nuestra oficina, calle Piedras número 318.

Nov.26-4215-v.dic.22.

### ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Diciembre, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 15 horas: una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes. Lotes números uno al nueve: cuatro mil cuatrocientos dos metros, cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sur, a camino macadamizado. Lote diez: tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, con treinta y un metros, quince centímetros de frente al Sur, a camino macadamizado. Lote once: cuatro mil seiscientos siete metros, treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros, sesenta y dos centímetros de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce: tres mil ochocientos sesenta y ocho metros, dieciocho decímetros. Lote trece: tres mil ochocientos sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros. Lote catorce: tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros, diecinueve decímetros. Lote quince: tres mil ochocientos cincuenta metros, cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis: tres mil ochocientos cuarenta y dos metros, catorce decímetros. Lote diecisiete: tres mil ochocientos treinta y tres metros, setenta y siete decímetros. Lote dieciocho: tres mil ochocientos veinticinco metros, cuarenta decímetros. Lote diecinueve: tres mil ochocientos diecisiete metros, tres decímetros. Lote veinte: tres mil ochocientos ocho metros, sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive, tienen, cada uno de ellos, treinta y un metros de frente a calle de diecisiete metros. Los lotes referidos, se venderán, los señalados con los números uno al diez, en cuotas mensuales de doce pesos y los señalados con los números once al veinte, en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unin, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros, diez decímetros, teniendo diez metros, treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales; cincuenta y ocho metros, setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso, cincuenta y cinco metros, noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Nov.25-4173-v.dic.10.

### CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL

En Pocitos. La conocida quinta Villa Elisa. Fraccionada en cuatro lotes, calle Juan Benito Blanco esquina Ramón Massini, de la sucesión Ema Pereda. El sábado 10 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito señor Luis Francis, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo 2 del corriente año, por el agrimensor don Juan Francisco Ros, de un área superficial de setecientos treinta y ocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: veintitrés metros siete centímetros al Nordeste, con frente a la calle Ramón Massini; treinta metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C. del mismo plano; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción B. del mismo plano, y treinta y cuatro metros veintitrés centímetros al Noroeste, de frente también, por ser esquina, a la calle Juan Benito Blanco. Esta fracción está señalada en el referido plano con la letra A. y es su tasación $ 31.256.90 2.a Otra fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el mencionado plano con la letra B. y compuesta, según el mismo de doscientos treinta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros cincuenta centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; veintidós metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con parte de la fracción C; y veintidós metros cincuenta centímetros lindando con la sucesión Darragh y Alfredo Rodríguez. Esta fracción está tasada en la suma de $ 5.983.50. 3.a Otra fracción con sus mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada en el precitado plano con la letra C, y compuesta, según el mismo, de cuatrocientos cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, descompuestos así: diez metros de frente al Nordeste, sobre a calle Ramón Massini; cuarenta metros cuatro centímetros al Sudeste, lindando con la fracción D, que en seguida se describirá; diez metros al Sudoeste, confinando con la sucesión Darragh; y cuarenta y un metros treinta y siete centímetros al Noroeste, lindantes con las fracciones A y B, anteriormente descriptas. Esta fracción está tasada en la suma de $ 8.902.74; y 4.a Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada en el referido plano con la letra D y compuesta, según el mismo de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Ramón Massini; treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con María Ancel de Amaro; once metros cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión Testaseca; y cuarenta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con la fracción C, anteriormente descripta. Esta fracción está tasada en la suma de $ 11.144.50. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos respectivos han sido aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay, y que éste, en las condiciones de sus préstamos adelanta hasta la suma de $ 17.500.00 al comprador del lote A; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Informes y planos: Alberto Cuñarro y Héctor Suppici, calle Zabala número 1467.

Nov.26-4208-v.dic.10.

### AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencia Martínez de López o Inocencia Martínez de López", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del orriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o El empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, constituído por una fracción de terreno con los edificios, plantaciones, cercos de tejidos de alambre, paredes divisorias y las demás mejoras que contiene o le corresponde sin excepción alguna, compuesta, según plano de mensura practicada en Enero de 1918 por el agrimensor Máximo P. Mazzoni de dos mil ciento diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados y mide treinta y cinco metros ochenta y un centímetros en la línea del Norte, con frente al Camino Durán; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la del Este, que forma esquina con la anterior y da frente a la calle Vignoli o Viñoles; ochenta metros setenta y cinco centímetros en la del Oeste, lindando con el inmueble del Estado ocupado por la comisaría de la vigésima primera sección; doce metros ochenta y ocho centímetros en la del Sur, con frente a la calle Pérez; otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros al Este, desde la calle Pérez hacia el Norte que dobla luego hacia el Este, con otra de veintiún metros setenta y cinco centímetros hasta llegar a la citada calle Vignoli, lindando en esas dos líneas con inmueble de Marcos Vera. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.800. 2.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y seis en plano de mensura y división practicado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero Geógrafo Demetrio Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castellanelli y Cotelo, a treinta metros de cada una de esas calles, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte, con los solares treinta y dos

y cuarenta; al Este, con el treinta y siete y al Oeste, con el treinta y cinco. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos; y 3.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y siete en el citado plano del ingeniero Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castelanelli y Cotelo, a cuarenta metros de la primera y veinte metros de la segunda, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte con el solar cuarenta; al Este, con el treinta y ocho, y al Oeste, con el treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el inmueble descripto en primer término se venderá a las 16 horas, y los descriptos en segundo y tercer términos a las 16 y 15. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Soriano número 1134.

Nov.24-4155-v.dic.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

**Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 10 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000,00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348, y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000,00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3615-v.dic.10.

**MANUEL CATRUFO**

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte, con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.




EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Eugenio C Zanoniani y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José M. Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado el 4 de Julio de 1913, por el ingeniero don Demetrio Cima, compuesto, el primero de 418 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 80 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 3; 41 metros 90 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar 5 y por el Oeste, confina con Castelanelli, y el segundo solar se compone de 419 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 42 metros al Sur, lindando con el solar 6 y por el Oeste con Castelanelli. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalados con el núm. 6 en el mismo plano, compuesto de 420 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Castelanelli, por 42 metros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, con el solar 7; y por el Noroeste, con la granja Castelanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que la propiedad está arrendada en la suma de 15 pesos mensuales y están pagos los arrendamientos hasta el 31 de Marzo de 1928 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4134-v.dic.10.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer Turno**

El miércoles 14 de Diciembre a las 16 horas. campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 45.970, del siguiente bien: Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Molles Chicos", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174 y que linda según plano que levantó en el año 1888 el agrimensor don Luis Machado, por el Norte con la fracción número 5; por el Sud con una línea quebrada, amojonada que la separa de don Isidro González y don Euladio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y Río Negro por medio; por el Este con la fracción número 2 y por el Oeste con la fracción número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4069-v.dic.13.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA**
**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

La casa quinta, Millán número 323 y 4 solares en Atahualpa. El sábado 17 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinta Martínez de Rey Azopardo", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Diciembre a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno con lo en ellos edificado, y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Atahualpa", señalado el primero de ellos, con el número veintitrés de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de mil ochocientos setenta y tres, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, noventa y nueve decímetros, teniendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; treinta y seis metros, veinticinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro; treinta y dos metros, cincuenta y un centímetro al Sur, confinando con el solar número veintidós, que en seguida se describirá, y al Este, linda con el solar número nueve: el segundo de ellos que es el señalado con el número veintidós en el ya citado plano, se compone, según título, de una superficie de trescientos quince metros, ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, a la Avenida Millán; treinta y dos metros quinientos trece milímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintitrés, antes descripto; veintiocho metros, setecientos cincuenta y nueve milímetros al Sur, lindando con el solar número veintiuno, y diez metros, treinta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número diez, y el tercero de ellos, se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindados así: diez metros y cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; veinticinco metros, cuarenta y cinco centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de doña Juana Segura; once metros, veinte centímetros al Este, lindando con bien de doña Magdalena Cademartori, y veintiocho metros y ochenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintidós, anteriormente descripto. Este bien tiene de base, para la venta, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00). B) Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados en el plano que en mil novecientos levantó el agrimensor don Federico Delgado, con los números veinte, veintiuno, veintidós y dieciocho de la fracción letra B, y compuestos, a saber: el número veinte, tiene, según título, un área de trescientos diecisiete metros, con diez metros, treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; treinta y seis metros, veinticuatro centímetros en el lado Norte, lindero con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve; por el Oeste, con el solar número dieciséis, y por el Sur, donde mide treinta y seis metros, veinte centímetros, linda con el solar número veintiuno: el solar número veintiuno mide un área de cuatrocientos setenta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, noventa y un centímetros en el lado Norte, lindero con los solares números veinte y dieciséis; diez metros, treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número quince; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veintidós: el solar número veintidós, tiene un área de quinientos ochenta y siete metros, ochenta decímetros, con doce metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros, en el lado Norte, lindero con el solar número veintiuno; doce metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número veinticuatro; cuarenta y seis metros, cincuenta y tres centímetros en el lado Sur, lindero con los solares números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: el solar número dieciocho mide un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros, noventa decímetros, con diez metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo; cuarenta y un metros en el lado Oeste, lindero con el solar número diecisiete; diez metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veinte, anteriormente descripto; cuarenta y un metros, quince centímetros en el lado Este, lindero con el solar número diecinueve. Estos terrenos es-

tán empadronados en conjunto, con el número ochenta mil seiscientos treinta y uno y se venderán al mejor postor. Se previene: Primero: Que los solares que forman el lote A tienen título los señalados con los números veintitrés y veintidós y derechos posesorios el señalado con el número veintiuno, y de los que forman el lote B, solo tiene título el señalado con el número veinte, y derechos posesorios los demás. Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada a la primera propiedad. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4366-v.dic.17.

**FEDERICO A. OCAMPO**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situados en el pueblo Santa Clara de Olimar, quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicadas por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos, ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3813-v.dic.15.

**MANUEL ORTEGA (hijo)**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón García contra la sucesión Gil Moreno, cobro de pesos" se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 3.800 pesos, el siguiente bien: Los derechos que le corresponden a lo compra y venta de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situado en la 10.a sección judicial de esta capital con frente a la calle Oficial número 17, a inmediaciones de las Avenidas General Flores y Larrañaga, entre las calles Juan J. Quesada y Andrés Lamas, señalado con el número 65 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el agrimensor Danniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 315 metros 65 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.5-4534-v.dic.23.

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL
**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetros, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.18-3956-v.dic.23.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de entrante Diciembre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923 compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elzira Paiva Olivera, por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Misiones 1362. Nov.15-3848-v.dic.24.

**LINO PEREZ (hijo)**
ALMONEDA
**Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25.419 se hace saber que el día 17 de Diciembre a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Gerardo M. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación el inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 25.419 ubicado en la manzana A. 101 de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 576 metros 52 decímetros que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente, al Este, sobre la calle Chile por donde las puertas del edificio se señalan con los números 223, 225 y 227, por 53 metros 68 decímetros de fondo; lindando: al Norte, con Ricardo Cabrera, Sociedad Mutu Socorso y Juan Bruzoni, al Oeste, con José Areosa y Juan M. Sanasco, y al Sur, con Robustiana Guevara, Julio V. Oria, Alberto Benasus y Camila Anselmi. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en dos mil seiscientos pesos. 2.o. Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 3.o. Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de ella, y 4.o. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.29-4288-v.dic.17.

**LUCIO R. FONTAN**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37464, se hace saber al público que el veinticinco del corriente a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta de ese inmueble en remate público, consistente en un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Conciliación; al Noreste, Josefina Bonderini; al Noroeste, Manuel Comesaña y al Sureste, Rafael Caporale, avaluado en trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el día feriado para el remate y la feria mayor próxima para la tramitación de este expediente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Dic.6-4552-v.dic.24.

**BENITO CUÑARRO (hijo)**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53726, 53727 y 53739, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en sus respectivas ubicaciones el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París". Primero: A las 17 horas. Solar empadronado con el número 53726, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino); al Noreste, Miguel Mazzone; al Noroeste, sucesión Juan Chappori y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53727, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo. A las 17 y 30. Solar empadronado con el número 53727, compuesto de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes; al Sureste, calle Boquerón, antes San Antonio; al Noreste, Miguel Mazzone y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53726, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Tercero. A las 18 horas. Solar empadronado con el número 53739, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noreste, M. y M. Blanco; al Sureste, Andrés Copello y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 39102, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Nov.24-4128-v.dic.10.

**ANDRES HORGALES (hijo)**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los nú-

meros 53730 y 53734, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Andrés Horgales (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53730, encerrando una superficie total de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados y linda: al Noreste, don Miguel Mazzoni y propiedades empadronadas bajo los números 53733 y 53734; al Sudoeste, don Emilio Savio; al Noroeste, don Andrés Copello, y al Sudeste, calle Boquerón (antes San Antonio), avaluado en la suma de cuatrocientos quince pesos quince centésimos. Segundo: A las quince horas treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35, del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53734, encerrando una superficie total de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados y linda: al Noreste, calle Santa Lucía; al Sudoeste y Sudeste, respectivamente, con las propiedades empadronadas bajo los números 53730 y 53733 y al Noroeste, M. y M. Blancos, avaluado en la suma de doscientos siete pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel núm. 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda.— Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.24-4126-v.dic.10.

**RAFAEL ANOLLES EGAÑA**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO —! Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39102 y 53733, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público y a las horas que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas. Un solar de terreno ubicado en la manzana 35 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 39102, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, M. y M. Blanco; al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noroeste, calle Turubí (antes de la Sociedad); y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53739, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo: A las 16 y 30. Un solar de terreno en la misma manzana empadronado con el número 53733, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Santa Lucía; al Suroeste, propiedad empadronada con el número 53730; al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53734, y al Sureste, Miguel Mazzone, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.24-4127-v.dic.10.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Ramón Jacinto Peña Torres, se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos hereditarios que en estos autos corresponden al incapaz don José María Peña en su calidad de ascendiente del causante; cuyos derechos se componen de las dos terceras partes de la mitad de un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, inmueble que se encuentra indiviso y ubicado en la manzana número 861 de la décima novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 18110 y compuesto, según título, de un área superficial de ciento quince metros y noventa y ocho decímetros (115m.98 decímetros), y lindante al Norte, hoy con Florentino Añón; al Sur, con Santiago Petrini; al Este, con Juan Brunoldi y al Oeste, con la calle Inca. Se hace constar: A) Que el referido inmueble, su totalidad, se encuentra aforado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00). B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo proporcional de los derechos motivo de venta o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con seiscientos sesenta y seis milésimos ($ 666.666). C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador, y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.30-4321-v.dic.16.

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposicin del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez y al mejor postor, de una fracción de chacra y demás mejoras que contenga, ubicada en el Ejido de esta ciudad, y empadronada con el número mil ochenta y tres, y cuyos límites y áreas, según plano del ingeniero don Juan B. Maglia levantado en Octubre de mil novecientos veintidós, son los siguientes: ciento cuarenta y cuatro metros diez centímetros al Norte, por donde linda con doña Malvina Couto de Moreira; ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Sur, por donde linda con don Andrés Bellini; cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros al Este, formando dos líneas, una de treinta y un metros veinte centímetros y la otra veintiocho metros veinte centímetros, lindando con el camino al Mataojo y cincuenta y seis metros ochenta centímetros al Oeste, por donde linda con don Carlos Bértola, encerrando, en total, una superficie de ocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ricardo Viñas con Antonio Sabatella. Ejecución de hipoteca"; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado. — Santa Lucía, Noviembre 22 de 1927. — M A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.23-4117-v.dic.10.

**NICOLAS VITALE**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de don Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale, el día diecisiete de Diciembre entrante a las quince y en las puertas del Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil ochocientos pesos, del terreno de 8.439 metros cuadrados, empadronado con el número 292, sito en la Villa y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola y se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 19 de 1927. — Julio Sáez.

Nov.24-4122-v.dic.10.

**GERARDO NOBLIA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiaín Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo, se hace saber que el día 21 del corriente mes a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sur, con el arroyo Campamento y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de treinta pesos por hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 1 o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-4519-v.dic.21.

**JUAN LARREGUI**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Mario Elena Pérez Sasiain contra Gregorio Ignacio Curbelo por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto Actuario y al mejor postor, de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que linda al Norte con la chacra N.o 310, del mencionado Ejido, al Sud con las chacras 302 y 303 del mismo Ejido, al Este con las chacras 310 y 312 del expresado Ejido y al Oeste con las chacras 299 y 300 del nombrado Ejido, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada aquella. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-4450-v.dic.20.

**EJIDIO M. ZUNINO**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan B. Peduzzi, ejecución por cobro de pavimento", se va a proceder por el martillero don Ejidio M Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, al remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en esta ciudad, en la manzana número 51, cuya área y límites es la siguiente. Norte, en cuya línea mide 43 metros con 5 decímetros con Alberto Etchebehere; al Sur, con calle 18 de Julio, en una extensión de 43 metros 5 decímetros; al Este, en una línea de 33 metros con Marcelino Fernández y al Oeste, en igual longitud, con la calle Rivera. El remate se efectuará en el lugar de su ubicación. La propiedad ha sido avaluada en $ 2.841 y la venta se efectuará sobre sus dos terceras partes: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.25-4161-v.dic.13.

**EJIDIO M. ZUNINO**

**Juzgado L. Departamental de Colonia**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía con la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado", se va a proceder por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación, al remate judicial del siguiente bien, tasado en $ 802.50, compuesto de 321 metros 2 decímetros, situado en esta ciudad, en la manzana número 33, que linda: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; al Sur, con Conrado Méndez; al Este, con Dario Scola y al Oeste, con la calle Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Y que no se aceptarán propuestas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación. — Colonia, Noviembre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-4156-v.dic.10.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "Testamentaría de don Emilio Dupetit y doña Emelina Clarisa Noel", se hace saber que el veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este

Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, en "Cañada de Arroyo", de esta sección, de veintiséis hectáreas y tres mil ciento tres metros, que linda: por el Nordeste, con camino al Sarandí y Cañada de Arroyo; por el Noroeste, con Pedro Cantón y Cañada de Arroyo; y por el Sud-este y Sudoeste, con la sucesión de Rufino Leiva. Segundo: Tres fracciones de terreno contiguas, formando un sólo lote con las canteras y demás mejoras que contienen en "El Cerro", de esta jurisdicción, compuestas, en su totalidad, de treinta y cinco hectáreas y siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros y lindan: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con la sucesión de Arturo E. O'Connor y terreno municipal; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública; y Tercero: Otra fracción de terreno, sobre el arroyo de las Vacas, de esta sección, de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que limita por el Norte, con la sucesión de Eduardo Visca; por el Sur, con Lorenzo Battó; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales y que los autos referidos se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 29 de 1927. —Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.7-4606-v.dic.23.

---

**JOSE GARCIA SIERRA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de don Gabriel Roig Rosselló, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana número ochenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cinco y se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, limitando con don Francisco Abitante; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con el Bulevar Oeste; al Norte, con don Francisco Repetto y al Sur, con calle diecinueve de Abril. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de setenta y cinco pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, y Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 2 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Dic.6-4556-v.dic.22.

---

**CARLOS L. CLAVIJO**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos, comisionado al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ochenta y cinco pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita del catorce de Enero último, de una superficie de treinta y seis hectáreas 6.138 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Blas Oleaurre; al Sur, Antonia Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio con la sucesión de José María Gestau y por el Oeste, camino vecinal al medio con la fracción número 1 del mismo plano. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamientos de títulos en cuanto a sobrantes. 4.o Que las únicas mejoras que existen en dicha fracción es un alambrado medianero sobre la línea Sur, y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 26 de 1927. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

Dic.7-4516-v.dic.22.

---

**JUAN DANIEL COSTABEL**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno que comprende los solares números 5 y 6 de la manzana número 20 de esta Villa; midiendo dicho terreno, veinte metros de frente al Este, por donde linda con la calle Salto; por caurenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Fortunato Díaz; lindando al Sur, con don Gilberto Durruti y al Oeste con los señores Salvo, Campomar y Compañía. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cien pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4123-v.dic.10.

---

**MARTIN M. DENIZ**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Leonardo Tejeda de Planes", se hace saber que el diecinueve de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos, un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cagancha, por igual extensión de fondo y frente al Este, a la calle Colonia, lindando por el Norte, con Cristóbal Sansberro y por el Oeste, con la sucesión de Gervasio Alvarez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 23 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.29-4306-v.dic.15.

---

**JUAN DANIEL COSTABEL**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 14.a seccin de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Antonio Batista. Cobro de contribucin inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 28 de esta Villa, cuya superficie es de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto y por el Oeste, con el camino carretero. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ciento cincuenta pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por cinto de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4124-v.dic.10.

---

**ARMANDO TUBINO**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictado en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizabal, solicitando remate", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las diez horas y siguientes, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área de 268 metros y 60 decímetros, tasado en la suma de 2.000.00 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra de esta ciudad y compuesto de un área de 943 metros, tasado en la suma de 533 pesos 32 centésimos. Muebles: un motor Otto Diesel de 150 H.P. con su correspondiente dínamo, tasado en la suma de 2.000.00 pesos. Dos motores a gas pobre, Doutz, Otto, de 60 H.P. con sus accesorios y dínamo, tasado en la suma de 300.00 pesos cada uno. Una máquina para la fabricación de hielo, tasado en la suma de 225.00 pesos. Se previene: Que la venta de los bienes inmuebles se realizará en el lugar de sus ubicaciones y de los muebles en el local que ocupaba la Usina Eléctrica de la firma Lapido Mendizabal, en esta ciudad, calle Ituzaingó y por un precio no menor del de su tasación. Que el adquirente de los inmuebles deberá depositar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 por ciento de su compra, en garantía, y que la venta de los muebles se hará al contado, y dispondrá del plazo de dos meses. el comprador, contados desde el día del remate, para retirarlos del lugar en que actualmente se encuentran, siendo de su exclusiva cuenta los gastos de reparación del suelo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, en día y hora hábil, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.25-4192-v.dic.12.

---

**GREGORIO F. ETCHETTO**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección, del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Cecilio A. Zoto contra Frachia y Compañía. Desalojo y cobro de alquileres", se hace saber que el día veinte del corriente a las diez horas, en la casa que ocupaba la firma demandada en Casupá, se procederá por el martillero don Gregorio F. Etchetto, asistido del suscripto, a la venta en remate público de los muebles y mercaderías de la casa de comercio de Frachia y Compañía. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación de los bienes muebles, 2.o Que las ventas son al contado y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Fray Marcos, Diciembre 1.o de 1927. — José Pedro del Pino.

Dic.3-4498-v.dic.14.

---

**RAMON DIAZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Procurador de impuestos del Departamento contra Marcelino Allende, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, municipal y recargos de la propiedad empadronada con el número 14, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Maximiliano Montañés del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 2, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra J, lindando: por el Norte, con el solar letra H; por el Este, con la calle número 2; por el Sur, con el solar letra L y por el Oeste, con el solar letra I. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de mil pesos. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles.— Maldonado, Noviembre 23 de 1927. — Medardo S. Romero.

Nov.28-4269-v.dic.14.

---

**RAMON DIAZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos del Departamento contra R. Anzizar, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, municipal y recargos", de la propiedad empadronada con el número 163, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Maximiliano Montañés del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra I, lindando, por el Nor-

te, con la calle número 4; por el Este, con el solar letra G; por el Sur, con el solar letra J, y por el Oeste, con el solar letra K. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos. B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Maldonado, Noviembre 23 de 1927. — Medardo S. Romero.

Nov.28-4270-v.dic.14.

ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no menor de treinta y dos pesos la hectárea, que es el que tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número tres en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de mil novecientos veintiséis, que es parte de la propiedad empadronada con el número mil ocho, compuesta de seis hectáreas, siete mil noventa metros, mil trescientos ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando, según plano: al Norte, con la fracción dos, adjudicada a Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este, con parte de la fracción cinco adjudicada a Pedro Piedrahita; al Sur, con la fracción número cuatro, destinada al cesionario Trifón J. Núñez y al Oeste, con Manuel Huelmo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada está en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.5-4514-v.dic.22.

ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el suscripto, Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender los muebles de la sucesión de Juana Camino en el local, calle Sarandí número 625, el día 17 del actual a las 17 horas. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. — J. Baubeta, Alguacil.

Dic.7-4003-v.dic.17.

ANTONIO FERNANDEZ

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Domingo Verdigi. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad, empadronada con el número 2341, compuesta de una extensión de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado con la calle E. Lados, formando esquina con la calle C. William; por otro, con la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — José Armendariz.

Dic.7-4605-v.dic.23.

CARLOS M. DE MEDINA

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fabiana Lescano de Martínez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, a las dieciséis y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 138 empadronada con el número 979, compuesta de una extensión de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando: al frente, con la calle Carabajal número 938, por un lado con José Hernández; por otro, con Lucas Dutra y por el otro, con Caraciolo S. Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. —

Dic.6-4575-v.dic.15.

CARLOS M. BONILLA

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre del corriente año a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 60, ubicada en este pueblo, que linda: por el Noroeste con la sucesión Pedro González; al Sudoeste con la de Hildelbrando Vergara, y por su frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan del cincuenta por ciento del aforo de la contribución, que son 200.00 pesos: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Zapicán Noviembre 7 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4133-v.dic.10.

RECAREDO E. UGARTE

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, campo hoy de la sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste, con campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelia Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Dic.3-4489-v.dic.20.

ALBERTO P. INDART

**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra doña Leonardo Marfetán, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día 15 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación de las 10 a las once horas, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 170 de esta ciudad, empadronado con el número 1334, compuesto de 898 metros, ubicado en la Avenida Rincón esquina calle Agricultura, y cuyos límites son: al Nordeste, con frente a la Avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de María A. G. de Avinceto, y con propiedad de Pablo Bertoni; al Sudeste, con propiedad de Manuel E. Tiscornia, y por el Nordeste con frente a la calle Agricultura. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en trescientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.25-4188-v.dic.12.

ALEJANDRO PACHIAROTTI

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José A. Freire, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Emilio E. Gougeón, a la venta en remate público de la quinta número 158 de la planta suburbana de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas y 9.515 metros; que linda con las quintas números 160 y 25, con la chacra número 347, con el camino al Paso Real del Cuñapirú y el Cementerio Viejo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.063.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 28 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Dic.2-4425-v.dic.19.

PEDRO JOSE PIRAN

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 7 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Italo Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados de fojas ciento setenta y tres vuelta a ciento setenta y cinco de los autos caratulados: "Sucesión de José Avellanal", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Y que dicho remate ha sido ordenado en los autos: "Sucesión de José Avellanal venta de semovientes". — Salto, Noviembre 30 de 1927. — **Jorge N. Castro**, Actuario.

Dic.2-4430-v.dic.13.

CESAR A. OSIMANI

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas, el martillero don César A. Osimani, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación, el inmueble que a continuación se describe: un lote de terreno compuesto de 163 metros y 7 decímetros cuadrados, teniendo los límites siguientes: al Sur, Aurelio Cámpora; al Norte, pasaje Castro, por medio con más terreno de la quiebra vendida a Elías Antonio; al Oeste, terreno, vendido por don Isaac Castro a Elías Antonio, y por el Este, Catalina Garabento de Reppetto y Manuel Roig. Empadronado dicho terreno dentro de mayor área con el número 3347. Teniéndose como base la suma de $ 52.38, cantidad a que ascienden las dos terceras partes del avalúo fijado en la planilla de contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados, los títulos de propiedad del bien a venderse. — Salto, Noviembre 23 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-4194-v.dic.12.

ANTONIO FERNANDEZ

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o **Una fracción de terreno situada en la sex-**

ta sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.235 metros, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1916, y linda: por el Norte, calle por medio, con doña Hotencia Viñoli; por el Sur, con el arroyo Sauce; por el Este, con doña Sofía Jacinta Nieves, y por el Oeste, con don Angel Nieves, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de $ 125.00 la hectárea. 2.o Un terreno comprensivo de 2.767 metros 5 decímetros y 37 centímetros, con sus mejoras, situado en el Huerto número 5 del pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de 32 metros 212 milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Noviembre; al Oeste, con la calle Octubre; al Norte, en 85 metros 90 centímetros, con don Martín Sommer, e igual extensión al Sur, con don Enrique Castiglioni, avaluado en $ 2.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Escribano, el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo respectivo. 3.o La comisión legal de remate, así como los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. 5.o Los inmuebles relacionados pertenecen a los cónyuges Jacinto Moreira y María Nieves, y se ha decretado su venta en los autos sucesorios de dichos causantes. — San José, Noviembre 28 de 1927.— Juan A. Abó, Actuario.

Nov.30-4360-v.dic.16.

**GABINO SOSA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don Gabino Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar 27 del huerto 130 al Norte de esta ciudad, manzana letra K, con sus edificios y mejoras, de un área de 446 metros, lindando: al Noroeste con el solar número 28; al Sudeste, con el 26; al Nordeste, con los 22 y 23 y al Sudoeste con calle Huertos. Pertenece a Francisco I. Reboiras y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don César E. Pérez, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.6-4580-v.dic.22.

**JOSE GIANARELLI**

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que el día 22 del corriente a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, a solicitud de los interesados, en remate almoneda y al mejor postor, el solar número uno de la manzana letra H, del pueblo Cardona, empadronado con el número cincuenta y siete, consta de una superficie de novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: cuarenta y siete metros al Norte, lindando con don José A. Cardona; veinte metros al oeste, sobre la calle Progreso, cuarenta y siete metros al Sur, sobre la calle Artigas y veinte metros al Este, con doña Rosa A. de Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. — Mercedes, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.6-4557-v.dic.22.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del Escribano autorizante, va a vender en pública subasta, a solicitud de los interesados, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, compuesto de seiscientos cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, y comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Silveira de Madrid; por el Sur, en una extensión de trece metros ochenta y cinco centímetros con la calle Constitución; por el Este, con doña Ramona Benita Lezano y por el Oeste, con doña Antonia Caballero y la sucesión Charlin. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea de la cantidad de ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.29-4312-v.dic.14.

**NICANOR PEREZ ROUBIN**

**Alcaldía del 3.er Distrito de la 1.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública, de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 centímetros de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, la calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 637.87. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada su oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. Y 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 5 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.7-4600-v.dic.23.

**JOSE ERNESTO RUIZ**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Doroteo Antonio Velez y Carmen Paz de Velez", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público, que los días diecisiete y veinticuatro de Diciembre próximo, en el lugar en donde están depositadas las mercaderías y en las respectivas ubicaciones de los inmuebles, se va a proceder, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Las mercaderías de almacén, ferretería y tienda, en existencia en la finca descripta en seguida con el número 2. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, en el terreno que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo que linda: Norte, calle Río Negro; Sur, Juan Sanguinetti; Este, Luisa Sister y Oeste, Avenida Ascencio. Este inmueble ha sido aforado en la suma de ocho mil pesos. Tercero: Otra finca en esta misma ciudad, edificada en terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, Antonio Sanguinetti; al Sur, calle Río Negro; Este, Avenida Ascencio y Oeste, sucesión Iglesias. Esta finca ha sido avaluada en tres mil pesos. Cuarto: Otra finca en la misma ciudad, en terreno compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente al Este, calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Aguila; al Sur, Anita Pessi; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, con Agustín Piagio. Esta finca ha sido aforada en mil seiscientos pesos. Quinto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de diecinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros que linda: al Este, calle pública; al Norte, calle San José; al Sur, terreno baldío; y al Oeste, con Enrique Garobio. Este terreno ha sido tasado en doscientos pesos. Sexto. Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y un centímetros, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Unión y al Oeste, calle Brasil. Este bien ha sido tasado en ciento cincuenta pesos. Séptimo: Otro terreno en esta ciudad, compuesto de mil setenta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Brasil y al Oeste, con Ubiría y Acosta. Este terreno ha sido tasado en setecientos pesos. Octavo: Otro terreno en esta misma ciudad, con frente a la Avenida Ascencio, avaluado en doscientos pesos. Noveno: Otro terreno en la misma ciudad, formando esquina a las calles Maldonado y Treinta y Tres, compuesto de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o Que las mercaderías a que se hace referencia se subastarán el sábado diecisiete de Diciembre a las veintiuna horas y se continuará en los días hábiles subsiguientes a la misma hora si quedaran algunas por rematar. 2.o Que la venta de los inmuebles descriptos tendrá lugar el sábado veinticuatro de Diciembre a las nueve y treinta horas, empezando por el que está descripto en tercer término. 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes a venderse. 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 5.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. — Dolores, Noviembre 24 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Dic.5-4525-v.dic.21.

**ERNESTO LUNA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Cuadrado Juan H. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el rematador don Ernesto Luna, asistido del suscripto Esbno. Actuario y del Alguacil del Juzgado del siguiente bien, de pertenencia de la antedicha sucesión: una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Once Cerros", novena sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil cincuenta y tres centiáreas y cinco centímetros cuadrados, cuya procedencia y límites se detallan en la hijuela glosada en los autos sucesorios de don Juan H. Cuadrado. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Nov.29-4307-v.dic.15.

**SUBASTA PUBLICA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Nicolás Bica y otros. Venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene situada en el ejido de esta ciudad, paraje "Las Chacras", primera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de una hectárea, tres mil cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, Ireneo Trinidad; por el Oeste, con terreno del Ferrocarril Central; por el Sur, camino vecinal y por el Este, don Bernardino Barrios, Eugenio Buffano, Elías Silvera y María Luisa Silva. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, en un 20 por ciento por lo menos, y, que según planilla que obra en los autos el bien tiene para el pago del impuesto referido, el aforo de $ 2.000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada. 3.o Que al efecto de esta venta ha sido concedida judicialmente la venia requerida por la ley, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, glosados a los autos sucesorios de doña Inocencia Cuadro de Bica. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4427-v.dic.19.

**JOSE A. PRADERIO**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este,

con la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala y por el Oeste Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número 1029. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.2-4428-v.dic.19.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Angélica Viera de Fontes. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 317", se hace saber al público que el día doce de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 317, ubicado en la calle 18 de Julio casi esquina Yí, solar número 2 de la manzana número 51. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma. 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1927. —P. O. Viñas.
Nov.26-4287-v.dic.12.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Basilio Velazco. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1154", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 1154, ubicado en la 6.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Gabriel G. Amorín, Atahualpa Aliano y Alberto Grassi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos treinta y seis pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O. Viñas.
Dic.2-4436-v.dic.19.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ramón Sánchez. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 774", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre de 1927, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 774, ubicado en las calles Arenal Grande y Paysandú, manzana 153, solar número 5. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O. Viñas.
Dic.2-4435-v.dic.16.

**AURELIO PEREIRA CARRASCO**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Silvera. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del señor Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de veinticinco metros de frente al Sudoeste, por donde linda con la Plaza Independencia, calle por medio, por cincuenta metros de fondo al Noreste, por donde linda con Fermín Fernández; al Sudeste, linda con terreno perteneciente a escuela pública y al Noroeste, con el Bulevar Constitución, midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido verificada por los respectivos tasadores en la cantidad de mil doscientos pesos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o Que los límites del bien descripto fueron tomados de la escritura que obra en autos autorizada por el señor Escribano Pedro González, en Zapicán, el día 30 de Marzo de 1909. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1927.— Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.29-4311-v.dic.15.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos, haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera.
Dic.9-4642-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez.
Dic.9-4632-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera.
Dic.9-4646-v.dic.29.

**CAFE VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público. Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780). he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla.
Dic.9-4644-v.dic.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.
Dic.7-3543-v.dic.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he vendido a don Pedro M. Testa, el puesto de carnicería que tenía establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 15 de 1927. — José Arnábal.
Nov.18.3958-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que la promesa de venta hecha de la carnicería denominada "Gran Carnicería Nueva York" situada en la calle Nueva York número 1355, entre los señores Héctor E. Calcagno y Juan A. Cavallero, a quedado sin efecto. A los efectos de lo que hubiere lugar firmamos el presente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Calcagno. — Juan A. Cavallero.
Nov.23-4106-v.dic.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el Escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Lens y Compañía", de la que quedó separado el señor José Lens. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término legal al domicilio social calle Cerrito número 347. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1927. — José M. Díaz — Manuel Lens. — José Lens.
Dic.1.o-4363-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Juan E. Scanavino y Juan Liberatore constituída para la explotación del "Hotel Scanavino" y quedará con el activo y pasivo el socio Juan E. Scanavino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Diciembre 1.o de 1927. — Juan E. Scanavino. — Juan Liberatore.
Dic.5-4510-v.dic.26.

**BARRACA AMERICANA, antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.**
(SOCIEDAD ANONIMA)
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
Nov.26-4203-v.dic.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que de común acuerdo y en virtud de escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del "American Hotel", calle 18 de Julio número 937, quedando el activo y pasivo a cargo del señor don Eliseo Varela. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan Bautista Benquet. — Eliseo Varela.
Nov.18-3955-v.dic.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Colomer y Machado, establecidos en el ramo de almacén de comestibles en esta plaza, calle Constituyente número 2051, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Juan Machado. A los efectos legales se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Por Ricardo Colomer: Luisa S. de Colomer e Ignacia Anza de Colomer. — Juan Machado.
Nov.28-4258-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Mario Sánchez Cruz, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Defensa número 1295 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Lázaro Donaldo Villamil. — Mario Sánchez Cruz.
Nov.25-4177-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Alberto Perdomo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada oficina, con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.
Nov.25-4165-v.dic.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Tucci y González" establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2651, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Venancio González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Venancio González y Ramón Tucci.

Dic.3-4528-v.dic.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre corriente, se considerarán disueltas las sociedades comerciales "Pelufo y Compañía" y "Fernández González y Compañía", con domicilios en las casas 2103 de la Avenida Rondeau y 1210 de la calle Miguelete, de esta ciudad, enajenándose su activo y traspasándose el pasivo que conste de sus inventarios-balances, incluso los de las sucursales en la República Argentina, a la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Pelufo y Compañía. — Fernández González y Compañía.

Dic.7-4622-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de compraventa y préstamos, por reformas del local. Por tal motivo quedan avisados los interesados que todas las prendas empeñadas deben ser rescatadas antes del 15 de Marzo de 1928, pasada esa fecha no se oyen más reclamos. Nota—El presente aviso empezará a regir del día 15 de Diciembre de 1927 en adelante. — Por E. Formosa: Angel Veiga.

Dic.7-4619-v.dic.28.

**SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA**

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a la hora 16 en el local social, calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta el 14 del corriente a las 16 horas.

Dic.7-4612-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael Angel, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Recinto número 291. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Isaac Barach.

Dic.6-4568-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Federico J. Aguiar el 5 de este mes, he vendido a don Ignacio da Silva, mi parte en el comercio e industria que en los ramos de mueblería, taller de carpintería y obra blanca, bajo el lema "La Positiva" y con la firma Pereira y Silva teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo al ex socio da Silva. Y a los fines determinados por la ley se hace la presente publicación. —Melo, Noviembre 15 de 1927. — Viterbo Pereira Mattos.

Dic.6-4558-v.dic.27.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS**

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 18 horas en la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1927.— El Secretario.

Dic.6-4546-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso E. López, el activo y útiles de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Iviray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Fortunato Cattels. Dic.7-4607-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar al público en general que hemos prometido vender al farmacéutico señor Alejandro Otaegui la casa comercial que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad en la calle Miguelete esquina General Rondeau, y que gira bajo la razón social de Galdós y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Galdós y Cía. — A. Otaegui.

Nov.17-3906-v.dic.10.

**EMPRESA E. BERLAN Y Cía.**

**LICITACION**

**Durmientes especiales para puentes**

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud; 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa. Nov.14-3808-v.dic.26.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sesión del 10 de Noviembre del corriente año, resolvió emitir el resto de las acciones de la serie "A" hasta completar la cantidad de seiscientos mil pesos que constituye dicha serie.

Los señores accionistas, justificando previamente su calidad, podrán suscribirse a las nuevas acciones en la Gerencia del Banco hasta el día 26 de Diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos, los señores suscriptores deberán pagar en la sede del Banco en el acto de la suscripción el treinta por ciento del valor de cada acción de cien pesos oro. El resto deberá ser pagado el 31 de Diciembre de 1927, igualmente en las oficinas del Banco.

Si a mérito de exceso de suscripción hubiese que proceder a prorrata, ésta será verificada por el Directorio antes de la fecha señalada para la integración del saldo del importe de las acciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1927.

Nov.26-4239-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Buscassi Santis y Lorenzo Cinotti la provisión sita en la calle Miguelete número 1985, que era propiedad de mi esposo Francisco Núñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Viuda de Núñez. Nov.18-3957-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace público que los señores José Monza y Cándido R. Ríos, propietarios del café Centenario, establecido en la casa números 1583 y 1585 de la Avenida Rondeau de esta ciudad, han convenido: el primero en enajenar su participación libre de pasivo al señor Angel Arriaga y éste con el señor Ríos en celebrar una sociedad que girará bajo la razón de Ríos y Arriaga, para continuar la explotación de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Monza. — Cándido R. Ríos — Angel Arriaga.

Nov.22-4058-v.dic.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha resuelto liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Risso y Ayala", propietaria de la imprenta "El Siglo Ilustrado", quedando el activo y pasivo a cargo del socio I. Alberto Ayala. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Risso y Ayala.

Nov.24-4102-v.dic.15.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se hace saber que con fecha de hoy ante el Escribano Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pizzorno y Pioda en el ramo de taller de reparaciones de automóviles situada en esta ciudad calle Dante número 2345, quedando con el activo y pasivo el socio don Blas S. Pizzorno, de acuerdo con la ley, se hace esta publicación y el que tuviese algo que reclamar deberá recurrir a la propia casa donde le será pagado su crédito. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Amadeo Pioda. — Blas S. Pizzorno.

Nov.29-4308-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Raimundo Vallverdú venderá a Pedro Beiroa y a Pedro Paz el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de confitería denominado "La Camelia", situado en esta ciudad, casa número 1979 de la calle Sierra. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Raimundo Vallverdú. — Pedro Beiroa. — Pedro Paz.

Nov.28-4253-v.dic.19.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

De acuerdo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender a Valentín Divid, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú número 135, esquina Ejido, a fin de que los que se consideren mis acreedores o con derecho se presenten con los justificativos respectivos en el negocio referido. — Enrique Flous.— Valentín Divin.

Dic.1.o-4387-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por ante el escribano público don Carlos Escayola, en fecha 22 del corriente, he vendido a doña Josefa Conde de Leites mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería, situada en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Joaquín Suárez, de esta ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Bruño. Nov.30-4352-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Castaing y Mazzeo la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.

Dic.5-4202-v.dic.26.

**ARREGLO PRIVADO**

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con el señor Macció, en su escritorio, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Juan F. Solimando.

Nov.26-4198-v.dic.17.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cerafín Pereyra Fernández, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Municipio número 2300. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Agustín García.

Dic.5-4512-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Cifré el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa" y que tenemos instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Francisco y Raimundo Perino. — Raimundo Perino.

Nov.28-4259-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que tengo prometido en venta a don Joaquín Echeverría, mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropería y bazar, que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Asamblea esquina 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Abó. Nov.24-4109-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Manuel Domínguez Piedra y Roberto José Carrara, el herradero denominado "Italiano", sito en esta capital calle Tacuarembó número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Viuda de H. Carrara, — María Mariani de Carrara.

Dic.5-4506-v.dic.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Francis, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el Camino Maldonado y Veracierto. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Sibistre Tesore.

Nov.19-3979-v.dic.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, bajo la razón "Macchitelli y Compañía", para explotar los ramos de almacén, tienda, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Felipe Orsi. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 16 de 1927. — Macchitelli y Compañía.

Nov.24-4086-v.dic.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Maurilio Bordoni y Compañía", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 578, habiéndose retirado de ella el señor José Bordoni, y haciéndose cargo del activo y pasivo de esa sociedad los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro, por venta que de su parte le efectuó el dicho señor José Bordoni a los otros socios citados. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Maurilio Bordoni (hijo).—Alfredo Piñeyro.

Nov 28-4267-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos explotaba el establecimiento sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1443, con la razón social C. Labruna y Compañía, quedando dicho establecimiento con todo el activo de pertenencia única de don Carlos Labruna, quien continuará por su sola cuenta los mismos trabajos y negocios de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos Labruna. — Jaime D. Miller.

Nov.21-4020-v.dic.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, ante el escribano don Francisco Faig, de común acuerdo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Lozano Monfort y Giglio, que tenían constituída para la explotación de los ramos de imprenta, taller de tipografía y papelería, y demás anexos, denominado "El Litoral", quedando a cargo del señor Giglio el activo y pasivo. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Fray Bentos, Noviembre 18 de 1927. — Lozano Monfort. — Agustín Giglio.

Nov.25-4187-v.dic.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Antelo y Porteiro, compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, venderá a Miguel Ferrer, Bruno Salas y Matías Pons, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", propiedad de dicha firma, situado en la casa número 1615 y 1619 de la calle Miguelete. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Antelo y Porteiro. — Miguel Ferrer. — Bruno Salas. — Matías Pons.

Nov.25-4169-v.dic.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio situada en la calle Pedernal número 1937, pactada entre los señores Dopico y Lozano con don Gonzalo Fajo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos a los que se consideren acreedores de los señores Dopico y Lozano para que dentro del término legal, se presenten en el indicado comercio a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Antonio Lozano. — José Dopico. — Gonzalo Fajo.

Nov.25-4163-v.dic.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Sóñora la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor situada en la calle La Paz número 2049, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Adolfo Vázquez.

Nov.25-4164-v.dic.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Felicindo Domínguez, la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre 2294 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Bruno Hoffman. — Felicindo Domínguez.

Nov.23-4178-dic.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Benedicto Gagliano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Irlanda número 100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —Camilo Gardella.

Nov.24-4078-v.dic.15.

### VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Fígoli mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y demás anexos tengo instalada en la calle Pablo Zufriategui esquina Uruguayana. A tales efectos todos los que tuvieren créditos contra la casa de comercio a venderse deben presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927.—Juan G. Brusco.

Nov.18-3954-v.dic.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la señora Ramona L. de Viadiu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — José M. Taibo.

Nov.17-3900-v.dic.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Lagos, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2273, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Emilio Spinelli.

Nov.28-4260-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Pratto, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad en la Avenida Garibaldi número 2125, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Gumersindo Martínez.

Dic.1.o-4374-v.dic.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel Mato el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Canelones 1612. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan Baccino.

Dic.5-4516-v.dic.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha por escritura autorizada por el Escribano Santiago Puchet, he adquirido de mi ex socio don José Aparicio Garrido, la parte que a éste correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Trinchera" que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la casa calle Diecinueve de Abril esquina Minas, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social Garrido y Matonte, acordándose que el suscrito quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo comercial de la casa. — Durazno, noviembre 18 de 1927. — Fortunato Matonte.

Nov.22-4064-v.dic.13.

### VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio: Hago saber, que he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Italia número 322. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término de los treinta días, al indicado comercio; con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Avelino Vizoso — Manuel Lorenzo.

Nov.21-4067-v.dic.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a don Anacleto Hernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de Pando, en la esquina de las calles San Ramón e Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Pando, Noviembre 18 de 1927. — Juan V. Albornoz.

Nov.24-4088-v.dic.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don José Iglesias mi fábrica del producto denominado "E. A. S.", establecido en la calle Patria número 1076, quedando el pasivo a mi cargo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán mis acreedores presentar sus cuentas al escribano de la fábrica, calle Paysandú número 874 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Pedro René Escudero.

Nov.19-3982-v.dic.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que, con intervención de don Bernardo D. Arias, he prometido vender en esta fecha, a los señores Alberto y Enrique Somma, mi casa de comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la casa ya citada para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Clara Bornio.

Nov.23-4115-v.dic.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador público don Francisco González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vázquez, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Juan Domínguez. — José Vázquez.

Nov.30-4348-v.dic.20.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Andrés Veiras y Ricardo Veiras, han desistido de comprar el negocio de restaurant y posada, propiedad de don Fulvio Stringhini, sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. En consecuencia debe presentarse dentro del plazo legal, cualquier acreedor por compras o gastos que hayan efectuado dichos señores Veiras durante los días que han estado ocupando el mencionado negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Fulvio Stringhini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras.

Dic.1.o-4379-v.dic.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto participa haber prometido en venta a don Gilberto Acosta su casa de comercio en el ramo de peluquería ubicada en esta ciudad, calle Sarandí número 465. Y a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación por el término que dicha ley señala.— Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Gregorio G. Acosta.

Nov.19-3986-v.dic.12.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

### CAPITAL

**FABRICANTES**

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Altiot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begiño Luis
Bernal Hnos.
Bonvino G. H. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Fracilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía
González Marcos V
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Viganone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Aristides

R

Rand y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Trías Bartolomé

U

[illegible] Mariano

V

Vera Juana Y
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía
Gardella A. H.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenache Carlos S
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Viganone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stern y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain R.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos
Rojo Jacinto I
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. D

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Berges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José L.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Berges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. [illegible]

3146-pte.1016.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que el 15 de Noviembre corriente autorizó el Escribano Gerardo M. Romero, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Ricci y Sosa". — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Ismael Sosa. — Ramón L. Ricci.

Nov.22-4067-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos vendido al señor José Maggio la casa de comercio que en los ramos de cigarrería y agencia de lotería teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2410. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Albano y Baltar.

Nov.28-4277-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que en el día de hoy, y por contrato privado, la señorita Amelia Díaz ha vendido al señor Miguel Matteo, la casa de comercio que en el ramo de "Provisión de comestibles" gira en esta plaza, en la casa números 1857 y 1859 de la calle Hocquart. Por lo tanto todos aquellos que se consideren acreedores de la señorita vendedora, deben entregar sus cuentas en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Amelia Díaz — Miguel Matteo.

Nov.22-4066-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha he vendido al señor Novenio Cacciatori mi casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, establecida en la calle Comercio 1435 (Buceo), denominada "El Alto Alegre". A los efectos de los que se consideren acreedores se les ruega presenten sus créditos dentro de los treinta días que les acuerda la ley. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Octavio L. Sanna.

Nov.19-3967-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Varela la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2136 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Bermúdez.

Nov.18-3938-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago De Cesare (hijo), y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Café Hidroavión Plus Ultra Franco", situada en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Emilio Seselle.

Dic.3-4454-v.dic.24.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Colóm Hermano y Zás, la confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida General Flores número 2937, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — José Estrader.

Dic.3-4478-v.dic.24.

**FABRICA DE PASTAS**

Fortunato Moreno, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Andrés Caneda el comercio de fábrica de pastas alimenticias que bajo su firma tenía establecido en esta plaza calle Nueva Palmira 1717, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas en el domicilio indicado dentro del término legal pues dicha venta se efectúa libre de todo pasivo. — Fortunato Moreno. — Andrés Caneda.

Dic.3-4465-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Roberto Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén, y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle San José número 1297 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1927. — Antonio y Manuel Machado.

Dic.3-4460-v.dic.24.

**NUEVA SOCIEDAD**

Cruces Hermanos, establecidos con panadería en la calle Yí número 1728 de esta ciudad ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, han convenido disolver esa sociedad y constituir una nueva de "Landeira y Cruces" que toma a su cargo el pasivo determinado en el convenio de 5 de Setiembre de 1927 corriente como único existente. A los efectos legales los que tengan reclamaciones que efectuar deberán hacerlo en la calle Treinta y Tres número 1669, domicilio del nuevo socio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Cruces Hermanos. — Landeira y Cruces. — Rogelio Landeira.

Dic.3-4464-v.dic.24.

**VENTA DE PELUQUERIA**

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Celestino Bica Lezama ha vendido a Waldemar Leipzig, el comercio de peluquería que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad calle Andes número 1265 libre de deudas a cuyos fines se hace esta publicación invitándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Celestino Bica. Lezama. — Waldemar Leipzig.

Dic.3-4463-v.dic.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Feo y Casariego" giraba en la octava sección del Departamento de Tacuarembó quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor Loreto Casariego — Coronilla, Octubre 23 de 1927. — Loreto Casariego.

Nov.30-4328-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con esta fecha he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1570, dedicada al ramo de frutas y verduras, y por tanto llamo a mis acreedores para que se presenten dentro de los términos legales a fin de pagarles. — Diciembre 1.o de 1927. — José Galán.

Dic.5-4537-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don José María Lagos nuestro taller de carpintería establecido en la calle Sierra número 2065. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Genta Perelli y Liaci.

Dic.5-4509-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficinas Yí 1465), he prometido vender al señor Manuel Bustelo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, que poseo en la calle Panamá número 1302 esquina Figueroa de esta capital.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Pedro Calvi.

Dic.5-4542-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.

Nov.14-892-v.dic.15.

SOCIEDAD A. HOTELES DE ATLANTIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad A. Hoteles de Atlántida, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que debe de efectuarse en la sede del Directorio, calle Ituzaingó número 1418, el día 15 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.a Operación de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.a Compras de inmuebles en el Balneario Atlántida.

3.a Designación de tres suplentes de miembros del Directorio y de un Fiscal (artículo 29 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.5-4508-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público, (escritorio calle Médanos número 1765), he vendido a los señores Noceto y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra número 2201, de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en el mencionado escritorio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Pedro Caprile. — Noceto y Compañía.

Nov.23-4103-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general; que he prometido vender a favor del señor José Vidal, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Paraguay número 2302 esquina Francisco Tajes de esta capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Benito Francisco Cafaro.

Nov.25-4174-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel y Enrique Calandria el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Cores número 51 (Villa Española). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teodomiro Umpiérrez.

Nov.19-4006-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el plazo de la sociedad en el ramo de fábrica de libros en blanco, rayados, impresiones, etcétera, que teníamos en esta ciudad, calle Paysandú número 1011, con la razón de Enrique Laborde y Compañía, y habiendo el señor Oscar G. Ribas vendido a su consocio don Enrique Laborde su parte en la referida sociedad, cargando el comprador con el pasivo de la misma, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio dentro del plazo y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Oscar G. Rivas. — Enrique Laborde.

Dic.1.o-4376-v.dic.21.

# AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios: Durazno 884; Camacuá 602, 606, 612; Recinto sin número (parcela 4, carpeta 104) y Recinto 557.

El pliego de condiciones y demás elementos necesarios se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, en donde podrán solicitarse.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, en sobres cerrados y en los sellados correspondientes, siendo recibidas hasta la hora diez del día 17 del corriente, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — La Secretaría.

Dic.10-4617-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16500

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raladan Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARMOLA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para la obesidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4667-v.dic.27.

ACTA N.o 16505

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4668-v.dic.27.

ACTA N.o 16517

Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eduardo G. Lawrie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENTEOLITE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4630-v.dic.27.

ACTA N.o 16479

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREME"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4673-v.dic.27.

ACTA N.o 16480

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos H Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4674-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistín Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-4621-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 3.o grado número 5 en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.10-4669-v.dic.19.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARUJA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Uruguay número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3182-v.dic.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC NAHUM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña SARA SISBONA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil.

3184-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BILE de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1180, y doña CLARA MORON de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil.

3185-v.dic.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Crema, domicilia-

do en la calle Sarandí número 157, y doña MARTA BORGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3186-v.dic.16.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña SOLEDAD RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3187-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO SCHEID, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña RENEE ELISA LEMOINE de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Soriano número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3188-v.dic.17.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 946 y doña AURELIA DOLORES VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3189-v.dic.17.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALTES CENDRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1240, y doña FLORA DIAZ FULGUEIRA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3190-v.dic.17.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CARBONERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Marco Bruto número 69, y doña ASUNCION VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GALARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ERLINDA OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos — Reyes Lerena. 3191-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS UMPIERREZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña INES AMARILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos: — Reyes Lerena. 3192-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELMIRO ALBIN SOMOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1572, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3194-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EAPAMINONDAS CALANDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Obligado número 30 y doña CELIA BONOMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña PETRONA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad orinetal, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO BERTRAND, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1067, y doña FRANCISCA OFENDA VILA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2747, y doña AURELIA JULIA MASSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3211-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10; A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VICENTE BATALLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Arteaga sin número, y doña LUZ BALERIO MARTINEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Arteaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3210-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ANGEL REBELLINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Coronel Belinson número 98, y doña DELFINA TECHERA CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3209-v.dic.17.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2343, y doña MARIA JULIA MARAN, de 24 años de edad, de estado divorciada de Carlos Goicochea, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3021-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1889, y doña CARMEN FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3198—v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE (hijo), de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1919, y doña AIDA ROSA CAMMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3199-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1278, y doña ELENA VAZQUEZ OTERO de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle General Francisco Tajes número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3200-v.dic.17.

### 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OVIEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en la calle Garay número ..., y doña ASUNCION ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Durazno, domiciliada en la calle Garay número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3201-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GABINO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Navarro número 26, y doña PAULINA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Navarro número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3202-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERCETCHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4588, y doña PANTALEONA JUANA NATALIA BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Candelaria número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3203-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FRANKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad alemán, nacido en Magdeburgo, domiciliado en la calle Larrañaga y Oficial, y doña HILDA CLARA LEIFERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bulevar Propios número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3204-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 35, y doña JOSEFA CAÑETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Juan Francisco Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3205-v.dic.17.

### 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Manga, y doña NATIVIDAD TERESA PITTAMIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3206-v.dic.17.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERMIN CODOM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 303, y doña MARIA MODESTA DORIA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3214-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. GONZALEZ de 29 años de edad, de estado soltero de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle San Martín número 329, y doña AIDA OLGA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3213-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAVIO MAESO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2354, y doña DALILA REY AZOPARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Escardo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3212-v.dic.17.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO ZACARIAS CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 348, y doña FLORENTINA DE LOS SANTOS PINTOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3208-v.dic. 17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Emilio Raña número 20, y doña ATANASIA SOSA, de 67 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Emilio Raña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3207-v.dic.17.

### 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTEDES PEDRO PALMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle China sin número, y doña GUADALUPE SARDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, España, domiciliada en la calle China número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3215-v.dic.17.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARGARITO SORIA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña MARIA VICENTA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3219-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SANDOVAL, de 52 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Larrañaga número 7 y doña RAMONA PARGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste— Brescia. 3221-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PRADO FERNANDEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2647; y doña AIDA BOIONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3218-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ EIRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1290, y doña ELENA MICHELENA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Durazno número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3217-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SLINGER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Masculino número 14.a, y doña MARIA MARICA DEL BENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3216-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR METZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1245, y doña SARA GARCIA CONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3084-v.dic.10.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MAXIMO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña ANSELMA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3220-v.dic.17.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANDION (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3786, y doña ROSA BLANCA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3226-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDO PUCCIONI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión administrador, de nacionalidad italiano; nacido en Di Luca, domiciliado en la calle Parva Domus número 2434, y doña MARIA D'ALBORA BARBIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Parva Domus número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3225-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCOS BARRIOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3304, y doña SOFIA ACQUARONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bargas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3224-v.dic.17.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HARRIAGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Miguelete número 2037, y doña PASCUALA INDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3227-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1998, y doña MARIA ANTONIA VADAGNOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3228-v.dic.17.

### 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANLLENIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pasteur número 266, y doña RAFAELA MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pasteur número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3223-v.dic.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARCA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña LAURINDA EIROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3222-v.dic.17.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Anunciación Yummati de Arcieri o Nuncia Yumato de Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4653-v.dic.21.

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo Claudio Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4652-v.dic.21.

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4651-v.dic.21.

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Minoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4650-v.dic.21.

#### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4649-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-4672-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**
**Rectificación de partidas**
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el referido Magistrado con fecha 3 del corriente mes de Diciembre, dispuso la rectificación del acta parroquial de nacimiento de José Damián, nacido el día 27 de Febrero de 1867, en esta ciudad, por aparecer, por error, el inscripto con el nombre de Baldomero José Julián, cuando en realidad, el verdadero es solamente José. — Canelones, Diciembre 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.10-4655-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Andreini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4681-v.dic.21.

**Rehabilitación**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ha sido decretada la rehabilitación del comerciante don Manuel Alí. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días.— Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10_4671-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4683-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4682-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesión**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berterretche y de don Juan Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 5 de 1927. — José Lamas, Actuario. Dic.10-4661-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4663-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se preesnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-4665-v.dic.21.

**Emplazamiento**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con el señor Cosme A. Silva, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Cosme A. Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño. Dic.10-4660-v.dic.21.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Juan Altés, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4659-v.dic.21.

**Emplazamiento**
EDICTO .— Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Julio Ithurralde, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio Ithurralde para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4658-v.dic.21.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Ubaldina Echevarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño. Dic.10_4657-v.dic.21.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Pascasio Soria, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4656-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**
**Rectificación de partidas**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público, que por sentencia dictada con fecha 29 de Noviembre del corriente año en los autos "La sucesión de Alberto E. Echave. Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación en la partida de matrimonio de doña Graciana Ferreyra de Echave, en el sentido de que el apellido de la contrayente es Ferreyra y el nombre del padre de la misma es Antolín y no Ortiz y Antonio como en ella figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. Dic 10-4662-v.dic.10.

**MANUEL A. FERNANDEZ**
**REMATE**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Tomás Majen, su acuerdo", y lo proveído por el suscripto, se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 9 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Manuel A. Fernández, de todos los bienes inmuebles y semovientes quedados al fallecimiento del causante. Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los intresados y 2.o Que la venta será al contado, debiendo consignarse la totalidad de su importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Sauce del Yi, Diciembre 7 de 1927. — Angel T. Fierro, Juez de Paz. Dic.10-4628-v.dic.22.

**EDUARDO S. FAZZIO**
**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**
**REMATE JUDICIAL**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nicolás Fassio contra Armando Buela Taborda. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano trazado el diez de Mayo de 1922, por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), compuesto de una superficie de setenta y siete metros y deslindado así: siete metros de frente al Este, a la calle Francisco A. Vidal, por once metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos de Rafael O. Mieres; al Sur, con Nocetti y al Oeste, con el solar uno, de José A. Oraz. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Actuaría, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de doce mil novecientos cincuenta pesos, en títulos hipotecarios serie Z; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.10-4654-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balalciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balalciague.
Dic.10_4648-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público qu con intervención de la oficina del ex balanceador, y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1062, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mer-

cionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez.
Dic.10-4670-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldía.
Dic.10-4676-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández.
Dic.10-4677-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdettte. — Miguel Bourdetté. — Rogelio Ricón.
Dic.10-4679-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.
Dic.10_4678-v.dic.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1700, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín.
Dic.10-4666-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias.
Dic.10-4680-v.dic.30.

**VENTA DE NEGOCIO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta la Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.— Jesús Freire.
Dic.10-4675-v.dic.30.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### Dirección de las dependencias municipales

**Asamblea Representativa:** 25 de Mayo 609.
**Concejo de Administración:** 18 de Julio 1112 (primer piso).
**Inspección de Servicios:** 25 de Mayo 611.
**Servicio Médico:** Paraguay 1328.
**Sección Jurídica:** Paraguay 1326.
**Contaduría:** 18 de Julio 1114.
**Tesorería:** 18 de Julio esquina Paraguay.
**Dirección de Censo, Estadística y Archivo General:** Paraguay 1320.
**Biblioteca Municipal:** 25 de Mayo 615.
**Dirección de Impuestos Municipales:** Rincón 666.
**Recaudación de Patentes de Rodados:** Paraguay 1324.
**Oficina de Avisos:** Paraguay 1343.
**Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados:** Mercedes 1819.
**Dirección de Obras Municipales:** 18 de Julio 1112 (segundo piso).
**División de Niveles y Calzadas:** 18 de Julio 1112 (segundo piso).
**División de Arquitectura:** 18 de Julio 1112 (segundo piso).
**División de Saneamiento:** 18 de Julio 1112 (tercer piso).
**División de Amanzanamiento:** 18 de Julio 1112 (tercer piso).
**Inspección de Espectáculos Públicos:** 18 de Julio 1112 (tercer piso).
**Garage Municipal:** Paysandú 1718.
**Dirección de Salubridad:** Plaza Cagancha 1325.
**Casa de Desinfección:** Dante 2046.
**Laboratorio Químico Municipal:** Avenida Gonzalo Ramírez 1340
**Sección Bacteriología y Vacuna:** Isla de Flores 1383.
**Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial:** Paraguay 1326.
**Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes:** Gonzalo Ramírez 1250.
**Depósito de Bienes Muebles:** Gonzalo Ramírez 1250.
**Dirección de Paseos Públicos:** Reyes 36 (Jardín Botánico).
**Dirección y Receptoría General de Cementerios:** 25 de Mayo 603.
**Dirección de Trásito Público:** Vázquez número ...
**Oficina de Proveeduría y Almacenes:** Plaza Cagancha número 1335.
**Museo Municipal:** Prado.
**Jardín Zoológico:** Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
**Banda Municipal:** Parque Rodó.
**Oficina de Propaganda e Informaciones:** 18 de Julio número 1110.

### Concejos Auxiliares

**De Melilla:** calle Pinta entre Carve y Lezica.
**Pocitos:** Juan B. Blanco 921.
**Reducto y Cerrito:** Avenida General San Martín 2777.
**Paso del Molino:** Agraciada 3700.
**Sayago:** Elías Regules y Avenida Sayago.
**Peñarol:** Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
**Colón:** Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
**Maroñas, Manga y Toledo:** 8 de Octubre 4461.
**Villa del Cerro:** Grecia 688.
**Unión:** 8 de Octubre 3975.
**Santiago Vázquez:** Avenida Simón Martínez y Laguardá.
**Paso de las Duranas:** Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
**Carrasco:** Hotel Carrasco.
**Nuevo París:** calle Santa Lucía.
**Malvín:** Malvín.

# Guía Administrativa

## PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

## PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

## MINISTERIOS

**Ministerio de Relaciones Exteriores —**
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

**Ministerio de Guerra y Marina —**
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

**Ministerio del Interior —**
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yí 1320.
Alcaldía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

**(Puestos de policía) —**
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

**(Piquete de policía) —**
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

**Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —**
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 93 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

**(Subcomisarías) —**
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

**Ministerio de Hacienda —**
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismi: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

**Ministerio de Instrucción Pública —**
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

**Ministerio de Industrias —**

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

**Ministerio de Obras Públicas —**

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

## PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292
2.° Turno: Paraguay 1182
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.

Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.

Depósitos Judiciales: Cerrito 351.

Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.

Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

**Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —**

| | | |
|---|---|---|
| 1.ª | Sección | Plaza Independencia 907. |
| 2.ª | " | Ituzaingó 1482. |
| 3.ª | " | Treinta y Tres 1378. |
| 4.ª | " | Liniers 1248. |
| 5.ª | " | Paraguay 1256. |
| 6.ª | " | Yaguarón 1422. |
| 7.ª | " | Mercedes 1628. |
| 8.ª | " | Agraciada 2255. |
| 9.ª | " | Villa Colón. |
| 10.ª | " | 8 de Octubre 3664. |
| 11.ª | " | Avenida 8 de Octubre 391. |
| 12.ª | " | Millán 2585. |
| 13.ª | " | Nueva Granada 186. |
| 14.ª | " | Tapes 979. |
| 15.ª | " | 18 de Julio 1941. |
| 16.ª | " | Vecinal sin número (Santiago Vázquez). |
| 17.ª | " | Paso de Mendoza (Miguelete). |
| 18.ª | " | Juan Paullier 1325. |
| 19.ª | " | Justicia 1972. |
| 20.ª | " | San Miguel 15. |
| 21.ª | " | Avenida Sayago 932. |

# LEY DE TIMBRES

### Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | Por más de 6 meses |
|---|---|---|
| Por más de $ 1 a $ 50 | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " " " " 50 " " 100 | " 0.15 | " 0.15 |
| " " " " 100 " " 250 | " 0.35 | " 0.35 |
| " " " " 250 " " 500 | " 0.75 | " 0.75 |
| " " " " 500 " " 750 | " 1.00 | " 1.50 |
| " " " " 750 " " 1.000 | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

### Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 .................. | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00..... | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00..... | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00..... | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

### Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | |
|---|---|---|
| 1.° De más de $ 1.00 | hasta $ 5.00 | $ 0.02 |
| 2.° " " " " 5.00 | " " 10.00 | " 0.05 |
| 3.° " " " " 10.00 | " " 25.00 | " 0.10 |
| 4.° " " " " 25.00 | " " 50.00 | " 0.15 |
| 5.° " " " " 50.00 | " " 75.00 | " 0.25 |
| 6.° " " " " 75.00 | " " 100.00 | " 0.40 |

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

### Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

### Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | |
|---|---|---|
| 1.° Por más de ..... | $ 10.00 a $ 40.00 | " 0.03 |
| 2.° " " " ..... | " 40.00 " " 100.00 | " 0.07 |
| 3.° " " " ..... | " 100.00 " " 250.00 | " 0.19 |
| 4.° " " " ..... | " 250.00 " " 500.00 | " 0.37 |
| 5.° " " " ..... | " 500.00 " " 750.00 | " 0.56 |
| 6.° " " " ..... | " 750.00 " " 1.000.00 | " 0.75 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.